Bogotá - D.C., 12 de agosto de 2026.

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No 093-MC-APOYOLOGÍSTICO-2026, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMITÉS MÓVILES DE ENTRENAMIENTO (MTT) Y LAS CONFERENCIAS DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ARMAS (CEA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en el registro histórico de la Oficina de APOYO LOGÍSTICO NO se evidencia la contratación de servicios similares en las anteriores vigencias.

Es importante mencionar que, en el marco de la presente vigencia, se adelantó el proceso de selección No. 081-MC-APOYOLOGISTICO-2026, sin embargo, este fue declarado desierto mediante el Acto Administrativo No. 00005996 del 21 de julio de 2026, debido a que la propuesta presentada por el único oferente no subsanó ni acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Teniendo en cuenta que la necesidad institucional persiste, resulta procedente y necesario estructurar un nuevo proceso de selección.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en contrataciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y Comandos de la Fuerza, se lograron identificar procesos de contratación con similares características técnicas a las del presente proceso, así.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESOY OBJETO	No. DEL CTO.	VR TOT. DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	MÍNIMA CUANTÍA	UAESP-MC-04-2025 SAF-062 PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA DURANTE LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO EN MARCO DEL EVENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL "MESA INTERNACIONAL DE EXPERTOS" CON ONU-HABITAT	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAESP-145-2025-PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA UAESP-MC-04-2025	$5.593.000,00	ÚNICO PAGO	ENGLISH LINK GLOBAL S.A.S	Cumplimiento del contrato (20%)	26-03-2025 EJECUTADO SIN NOVEDAD

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. DE PROCESOY OBJETO	No. DEL CTO.	VR TOT. DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	GARANTÍAS EXIGIDAS	FECHA
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT	MÍNIMA CUANTÍA.	MC-007-2024 PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA PARA LAS REUNIONES QUE LO REQUIERAN, YA SEAN FÍSICAS O VIRTUALES, CUBRIENDO LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE CADA UNA DE ESAS REUNIONES.	ACEPTACIÓN DE OFERTA CTO-305-2024	$13.700.000,00	ÚNICO PAGO	Q.M COMPANY S.A.S	Cumplimiento del contrato (10%) Calidad del servicio (10%) Pago de salarios (5%)	18-06-2024 EJECUTADO SIN NOVEDAD

Es de resaltar que los procesos relacionados difieren de las especificaciones técnicas a la necesidad que se planean suplir, razón por la cual no proceden como referentes para análisis jurídico, económico y técnico.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional tiene como misión asistir en los aspectos administrativos y de régimen interno del Comando, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades del Cuartel General. Dentro de sus funciones misionales, le corresponde estructurar y coordinar todos los requerimientos logísticos relacionados con las actividades protocolarias, diplomáticas y militares que preside el señor Comandante, el Segundo Comandante y el Estado Mayor del Ejército Nacional, en estricto apego a los principios rectores de la contratación estatal como lo son planeación, economía, eficiencia, efectividad y transparencia.

La Oficina de Apoyo Logístico del Ejército hace parte de la estructura organizacional de la Ayudantía General del Comando del Ejército y tiene como objetivo cumplir con todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la misma, así como de algunos Comandos funcionales, Jefaturas, Departamentos y Direcciones que integran el Comando del Ejército, garantizando que cada una de ellas satisfagan las necesidades planeadas para el cumplimiento de su misión, una vez aprobado y asignado su respectivo presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto del Ejército.

Una de estas, es la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional que tiene como misión planear, coordinar, desarrollar y gestionar las relaciones Internacionales con Ejércitos de otros países, así como, las políticas emanadas por el Ministerio de Defensa Nacional con el fin de fortalecer las relaciones y proyectar las capacidades de la Fuerza en el ámbito internacional.

En este contexto, el Comando Superior ha encomendado a la Oficina de Apoyo Logístico adelantar el proceso de contratación tendiente a mitigar y superar la barrera de comunicación por diversidad de idiomas que existe entre los instructores internacionales y el personal militar participante en las actividades a cargo de esta Dirección. Lo anterior con el fin de satisfacer la necesidad de comprensión integral de los contenidos técnicos, interacción efectiva en los ejercicios, la adecuada transferencia del conocimiento y un gran impacto de las capacitaciones conjuntas para el personal de Oficiales y Suboficiales, quienes cuentan con su experiencia operacional y alto conocimiento técnico-militar, pero no cuentan con el nivel de dominio certificado y

especializado de los idiomas inglés y portugués requerido para interactuar y aprovechar plenamente estos escenarios de alto nivel.

En este sentido y ante la imposibilidad técnica de suplir este requerimiento con personal de planta dada la exigencia de acreditación profesional en interpretación simultánea ininterrumpida, la externalización y contratación de este servicio, se constituye en una necesidad imperiosa e inaplazable. Lo anterior es fundamental para garantizar una comunicación efectiva, precisa, oportuna durante el desarrollo de los Comités Móviles de Entrenamiento (Mobile Training Team MTT) y las conferencias de los cursos de especialización de armas CEA, permitiendo maximizar el retorno de inversión de las capacitaciones, ampliar la cobertura del personal beneficiado, fortalecer directamente las capacidades operacionales e interoperables de la Fuerza.

Así mismo, esta contratación coadyuva sustancialmente al cumplimiento de los estándares internacionales de cooperación, consolidando el posicionamiento de Colombia como socio estratégico global de la Organización del Tratado Del Atlántico Norte (OTAN) y miembro activo de la CEA; todo ello, converge en el logro de los objetivos institucionales plasmados en los planes de direccionamiento estratégico en materia de modernización, profesionalización y máxima eficiencia en la ejecución de los recursos públicos.

Conforme a los principios de planeación y anualidad, a continuación, se relacionan los Comités Móviles de Entrenamiento (MTT) y eventos internacionales programados, así:

ITEMS	CONFERENCIAS DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN
1	Comité Móvil de Entrenamiento de Puntos Focales de Género	Inglés - español
2	Comité Móvil de Entrenamiento de Sistemas de Comunicación y Ciber operaciones	Inglés - español
3	Comité Móvil de Entrenamiento de Construcción de Integridad	Inglés - español
4	Comité Móvil de Entrenamiento de Proceso de Planeamiento de Ejercicios	Inglés - español
5	Cuarta Conferencia Especializada "Mecanismos de Integración y Cooperación ante los desafíos Multidimensionales para la Defensa y Seguridad Estratégica de los integrantes de la Conferencias de Ejércitos Americanos"	Inglés - Español Portugués - Español
6	Las demás reuniones que puedan surgir durante la ejecución acordes al objeto del contrato y a la necesidad de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional (DIRIE), de acuerdo con los idiomas requeridos de interpretación (inglés/español/portugués - inglés/español) que se encuentran dentro del presupuesto y previa instrucción escrita por el Supervisor.	

Es importante precisar que las actividades descritas podrán ser modificadas, ajustadas o reprogramadas en función de los requerimientos del Gobierno Nacional, lineamientos institucionales, dinámicas propias de la cooperación internacional o cambios imprevistos en las condiciones operacionales y administrativas que incidan en su desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército Nacional (DIRIE), ante la insuficiencia de personal de planta en la institución que cuente con la idoneidad técnica, la certificación lingüística, la dedicación exclusiva para atender esta demanda continua y especializada, realizó solicitud de aval técnico y aprobación para contratar la prestación del servicio de interpretación simultánea, mediante radicado No. 2026124011852823 del 17 de abril de 2026, tal como se detalla a continuación:

PUBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJERCITO

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026124011852823**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIRIE

Bogotá, D.C., 17 de abril del 2026

Señor Mayor General
JAIME ALONSO GALINDO
Segundo Comandante del Ejército Nacional
Carrera 54 N° 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.

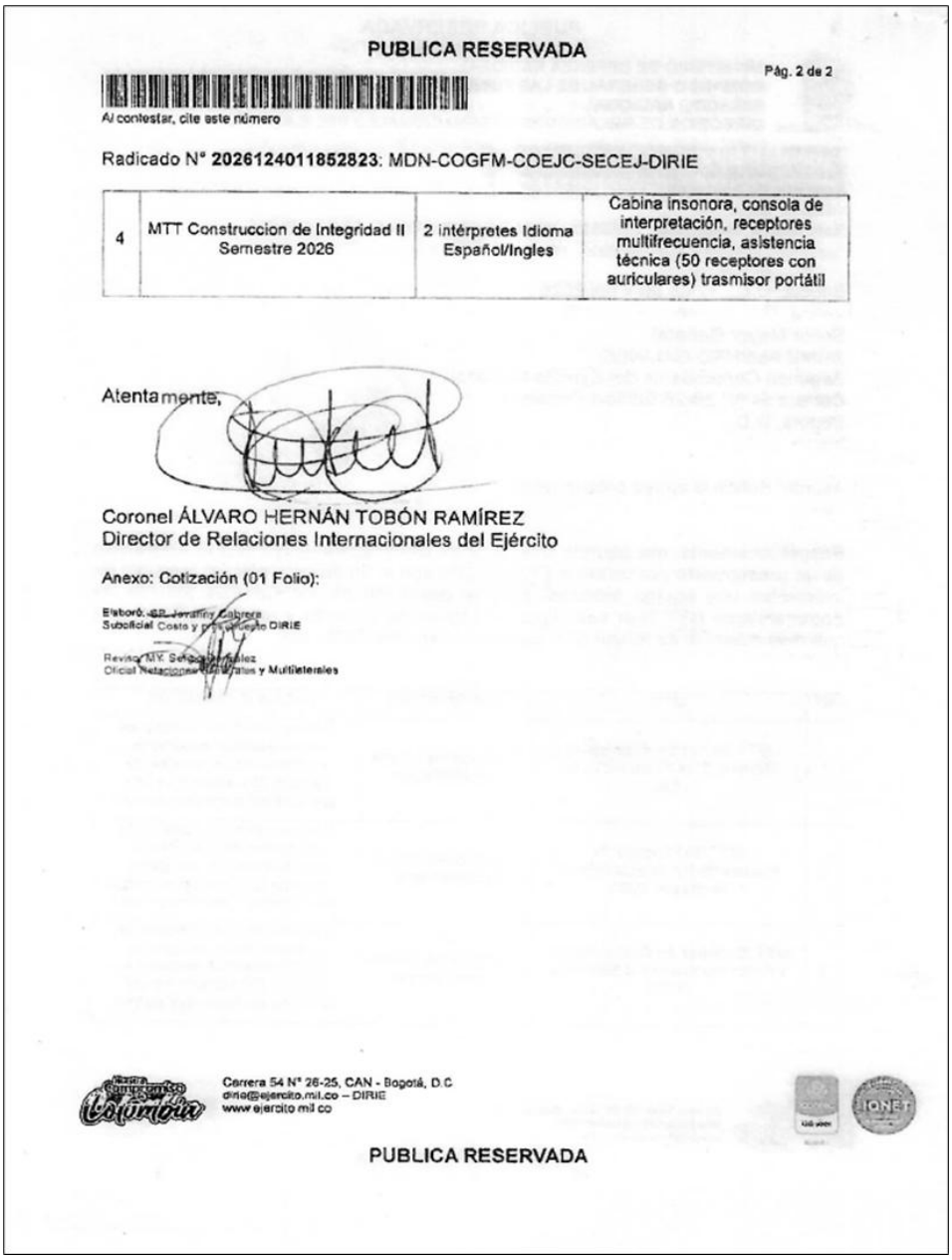
Asunto: Solicitud apoyo presupuestal

Respetuosamente, me permito solicitar a mi General, su apoyo con la asignación de un presupuesto por valor de $70.000.000 con el fin de contratar el (servicio de intérpretes con equipo técnicos) para el desarrollo de los Comités Móviles de Entrenamiento MTT (Por sus siglas en Ingles) de acuerdo a las especificaciones que más adelante se relacionan, durante la vigencia 2026, así:

N°	MTT	INTERPRETES	EQUIPO TÉCNICOS
1	MTT de Puntos Focales de Género 25 al 29 de mayo de 2026.	2 intérpretes Idioma Español/Ingles	Cabina insonora, consola de interpretación, receptores multifrecuencia, asistencia técnica (50 receptores con auriculares) trasmisor portátil
2	MTT de Proceso de Planeamiento de Ejercicios II Semestre 2026	2 intérpretes Idioma Español/Ingles	Cabina insonora, consola de interpretación, receptores multifrecuencia, asistencia técnica (50 receptores con auriculares) trasmisor portátil
3	MTT Sistemas de Comunicación y Ciberoperaciones II Semestre 2026	2 intérpretes Idioma Español/Ingles	Cabina insonora, consola de interpretación, receptores multifrecuencia, asistencia técnica (50 receptores con auriculares) trasmisor portátil

Carrera 54 N° 26-25, CAN - Bogotá, D.C
dirie@ejercito.mil.co – DIRIE
www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA



PUBLICA RESERVADA

Pág. 2 de 2

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026124011852823**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIRIE

4	MTT Construccion de Integridad II Semestre 2026	2 intérpretes Idioma Español/Ingles	Cabina insonora, consola de interpretación, receptores multifrecuencia, asistencia técnica (50 receptores con auriculares) trasmisor portátil

Atentamente,

Coronel ÁLVARO HERNÁN TOBÓN RAMÍREZ
Director de Relaciones Internacionales del Ejército

Anexo: Cotización (01 Folio):

Elaboró: SP. Jeraldin Cabrera
Suboficial Costo y presupuesto DIRIE

Revisó: MY. Sebastián Muñoz
Oficial Relaciones Bilaterales y Multilaterales

Carrera 54 N° 26-25, CAN - Bogotá, D.C
dirie@ejercito.mil.co – DIRIE
www.ejercito.mil.co

PUBLICA RESERVADA

De igual manera, se dispone del concepto de viabilidad favorable respecto a la urgencia funcional requerida por la Dirección de Relaciones Internacionales, emitido por el Departamento de Educación Militar CEDE7 mediante radicado No. 2026230013251473 del 29 de abril de 2026, el cual se detalla de la siguiente manera:



PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MILITAR

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026230013251473: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDE7

Bogotá, D.C., 29 de abril de 2026

Señor Coronel
ALEXANDER LARA SILVA
Comandante Comando Financiero y Presupuestal
Carrera 54 N° 26-25, Edificio Temporal Fortaleza
Bogotá, D.C.

Asunto: Concepto de viabilidad favorable urgencia funcional DIRIE

Con toda atención, me permito informar que conforme al análisis técnico y de necesidades realizado por este Departamento, se emite concepto de viabilidad favorable a la solicitud del oficio relacionado con la necesidad de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército (DIRIE), así:

Oficio	Unidad	Descripción necesidad	Presupuesto avalado	Observaciones
2026124011852823	DIRIE	Solicitud apoyo recursos para contratar el servicio de intérpretes con equipos técnicos, para el desarrollo de los Comités Móviles de Entrenamiento MTT.	$ 65.354.800	Se da viabilidad para el presupuesto solicitado por la DIRIE de acuerdo al análisis técnico.

Respetuosamente,

Coronel FABIO YEZITH VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Director de Planeación de Instrucción y Entrenamiento Encargado de las Funciones de Mando y Administrativas como Jefe del Departamento de Educación Militar

Anexo: Uno (Aval técnico CEDE7, 05 folios).
Dos (Radicado N° 2026124011852823, 02 folios).
Tres (Radicado N° 2026124013256563, 02 folios).
Cuatro (Pre-evaluación de insumos, 03 folios).
Cinco (Plan de necesidades N°2026124013217723, 07 folios).
Seis (Cotización, 02 folios).

Elaboró: PS. [illegible] Salcedo
Asesor Planeación Presupuestal CEDE7

Revisó: PS. [illegible] Rosa
Asesora Jurídica CEDE7

Revisó: PS. [illegible] Ramírez
Correctora de Estilo CEDE7

Revisó: MY. [illegible] Cruz
Oficial Reservista CEDE7

Vo. Bo.: TC. [illegible]
Director CEDE7

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 54 N° 26-25, CAN, Edificio Temporal Fortaleza, oficina 455, Bogotá, D.C.
Cede7@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

De acuerdo con la solicitud realizada se dio aval para la contratación de la Prestación de servicios de interpretación simultánea y se autorizó el presupuesto para la misma por parte del Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional mediante Oficio No. 2026128013973313 de fecha 06 de mayo de 2026, por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MLCTE ($65.354.800,00), así:



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026128013973313: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE

Bogotá D.C, 6 de mayo de 2026

Señor Coronel
ÁLVARO HERNÁN TOBÓN RAMÍREZ
Director de Relaciones Internacionales
Carrera 54 N°26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta apoyo presupuestal

Respetuosamente, me permito informar a mi Coronel que de acuerdo a oficio N° 2026124011852823 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIRIE del 17 de abril del 2026, en referencia a *"la solicitud apoyo presupuestal para contratar el servicio de intérprete con equipo técnico para el desarrollo de los comités móviles de entrenamiento MTT."*, siguiendo órdenes e instrucciones del señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional y concepto previo del Departamento CEDE7; se autorizó la mencionada necesidad por valor de $65.354.800.

En tal sentido, se requiere que la unidad se comunique con la subunidad ejecutora oficina de APOYO LOGÍSTICO para que envíen la respectiva solicitud de apropiación REC10 en el formato establecido a la Dirección de Presupuesto.

Así mismo se aclara que si la subunidad ejecutora responsable de ejecutar el apoyo, no solicita la apropiación en el lapso de 30 días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, el apoyo caduca y deberá iniciarse el proceso de solicitud nuevamente.

Respetuosamente,

Teniente Coronel RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Directora Financiera con traspaso de funciones administrativas como
Comandante Comando Financiero y Presupuestal

Elaboró: [illegible] Floralba Salamanca
Auxiliar Administrativo

Revisó: [illegible]
Oficial Jurídica COFIP

V° B°: TC Camilo Hernández
Director DIPRE

Carrera 54 No. 26-25 Edificio Temporal Fortaleza – Oficina 166
Bogotá D.C.
www.ejercito.mil.co-Dipre@ejército.mil.co

PÚBLICA

Es preciso señalar que, si bien el apoyo presupuestal inicialmente otorgado asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($65.354.800,00) IVA INCLUIDO, la DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL (DIRIE), en aplicación de los principios de eficiencia y optimización de recursos, determinó que el valor requerido para la total satisfacción de la necesidad planteada es de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($62.354.800,00) IVA INCLUIDO. Esta racionalización del gasto se encuentra debidamente soportada y formalizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 27426 del 12 de mayo de 2026, el cual fue objeto de una operación de reducción presupuestal con fecha del 26 de mayo de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Oficina de Apoyo Logístico de la Entidad adelantó la correspondiente consulta de los Acuerdos Marco de Precios administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de establecer la existencia de un Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios vigente que resultara aplicable al objeto de la presente contratación. Tras el análisis formal del catálogo de bienes y servicios, se constató que las especificaciones técnicas requeridas para el servicio de interpretación simultánea e infraestructura técnica presencial in situ no se encuentran tipificadas de manera integral ni satisfacen las necesidades misionales de seguridad y presencialidad de la Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE). En consecuencia, al no existir un canal de compra obligatoria a través de dicha plataforma para este objeto específico, resulta jurídica y técnicamente procedente dar continuidad al proceso de selección a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Por lo anterior, es importante precisar que el contrato a celebrar entre el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y el futuro contratista se ejecutará bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO, razón por la cual, las necesidades serán definidas de manera periódica por el Supervisor del contrato, quien realizará los requerimientos de acuerdo con la programación de los Comités Móviles de Entrenamiento (MTT) y demás actividades que requieran el servicio de interpretación simultánea.

En este sentido, la prestación del servicio se materializará de forma sucesiva y bajo demanda, conforme a cada evento efectivamente programado, hasta suplir la necesidad institucional o hasta agotar los recursos presupuestales asignados, lo que ocurra primero. Esta modalidad contractual permite salvaguardar los intereses de la Institución, teniendo en cuenta, la naturaleza dinámica de los eventos y los posibles ajustes en la planeación operacional de las actividades.

Finalmente, la Entidad, en estricto cumplimiento de las directivas gubernamentales e institucionales de austeridad en el gasto público de conformidad con el Decreto 0618 de 2026 y en observancia de los principios de la contratación estatal como son: planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia, velará por que desde la supervisión y ejecución del servicio de interpretación simultánea se realice bajo estrictos criterios de racionalidad financiera. Se garantizará que los recursos amparados sean utilizados de manera eficiente y exclusivamente para cubrir las necesidades operativas, logísticas estrictamente requeridas en el desarrollo de las actividades programadas, evitando sobrecostos o erogaciones innecesarias y optimizando al máximo el uso de los medios técnicos y humanos asociados a la prestación del servicio.

Dado lo anterior, la necesidad del servicio a contratar se resume en la siguiente tabla:

A-02-02-02-008-003				SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
A-02-02-02-008-003-09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83950	**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS** Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas ingles/español/, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora	SERVICIO	0	SUMINISTRO	82112000	POR CREAR	N/A

A-02-02-02-008-003				SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)				
A-02-02-02-008-003-09				OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
		• Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 interpretes (ingles/español) Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.						
2	83950	**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS** Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas Portugués - Español, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 intérpretes. • (portugués-Español). Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.	SERVICIO	0	SUMINISTRO	82112000	POR CREAR	N/A

2.2 CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC (INFORMATIVO).

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(F) Servicios	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8211 - Escritura y traducciones	821120 - Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial	82112000 - Servicios de interpretación de idiomas de forma presencial

Nota: El Artículo 6 ley 1150 de 2007 establece que *"No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

2.3 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.3.1. ANÁLISIS GENERAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra establece: DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso."*

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 3 del 25 de septiembre de 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el artículo transcrito, así:

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Estudio de la demanda
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Cabe resaltar que, según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios que involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios y bienes finales para satisfacer las necesidades que demande la entidad y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y ambiental con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

2.3.1.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana para el 2025 mostró consolidación y crecimiento, con el PIB superando expectativas (cerca del 2.9%-3.4%), impulsado por el consumo interno y la generación de empleo formal, aunque persisten retos como la inflación (moderándose, pero con rigideces en vivienda/energía) y desafíos fiscales. Se observó una apreciación del peso colombiano y una política monetaria cautelosa, con tasas reduciéndose gradualmente, y un mercado laboral mejorando con creación de empleo asalariado.

- Los Motores del crecimiento fueron los sectores de Administración pública, comercio, actividades artísticas y agropecuarias. Por su parte, los sectores de Construcción y minería siguieron cayendo y restando crecimiento.
- Por otra parte, el consumo fue el principal motor de la economía en 2025 y la inversión mostró una recuperación leve, pero aún por debajo de niveles prepandemia.
- Aunque la inflación bajó frente a años anteriores, siguió por encima de la meta del Banco de la República (3%).
- La tasa de desempleo promedio fue de 9,0% en 2025.
- El mercado laboral mostró una tendencia favorable, aunque con informalidad persistente.
- El déficit de cuenta corriente cerró en 2,4% del PIB, mayor que en 2024. Lo cual se explica por mayores importaciones.
- Apreciación del peso en el segundo semestre (promedio de $4.052 por dólar en 2025).
- El déficit fiscal total cerró en 6,4% del PIB en 2025.

Dado lo anterior, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que guardan relación con el objeto del presente proceso. Cabe resaltar que el presente análisis se realiza con fecha de búsqueda el 10 de AGOSTO de 2026.

ANÁLISIS DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB[1]

Dentro del análisis del PIB, se asocia el servicio de interpretación con la actividad económica de **Actividades profesionales, científicas y técnicas** dado que las personas que prestarán dichos servicios deberán estar debidamente capacitadas.

Teniendo en cuenta la información preliminar, se procederá a realizar un análisis de la economía general en cuanto a Producto Interno Bruto, puntualizando en las actividades relacionadas con el objeto contractual de acuerdo con

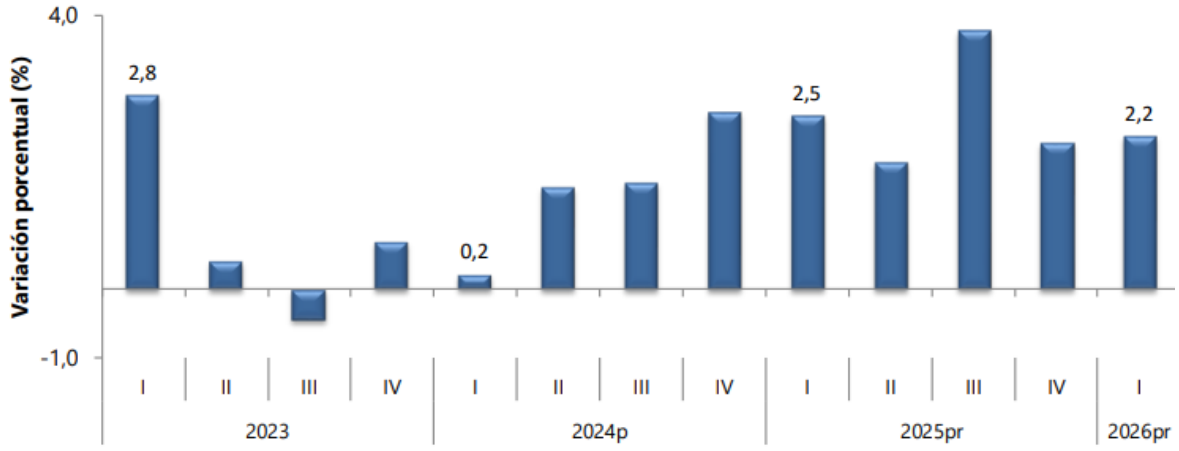
[1] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE el 15 de mayo de 2026 para el primer trimestre del año 2026pr.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el DANE, para el primer trimestre del año 2026pr el PIB creció un 2,2% respecto al mismo periodo del año 2025pr.

Las tasas de crecimiento del PIB trimestrales desde el año 2023 hasta el primer trimestre del año 2026pr se pueden observar en el siguiente gráfico, el cual fue tomado del Boletín Técnico del PIB publicado por el DANE:

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen
2023-I-2026pr I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
Pprovisional

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto.

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.

- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
Primer trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Gasto de consumo final[2]	3,4	0,7
Formación bruta de capital[3]	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.
[3]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL[2]

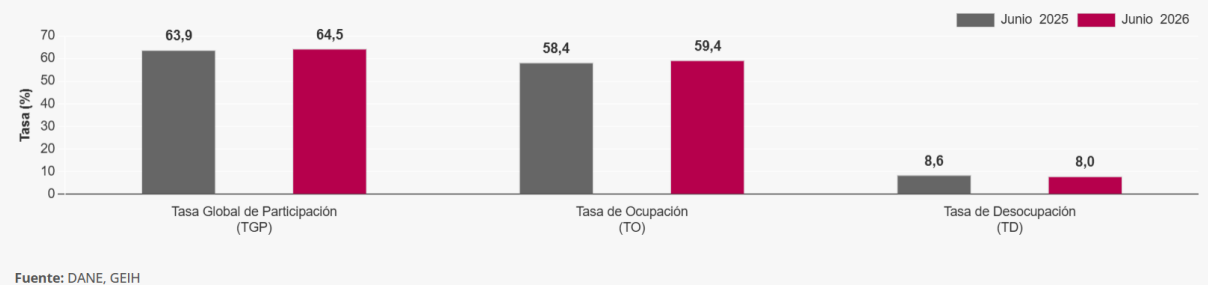
De acuerdo con el boletín técnico de los principales indicadores del mercado laboral, de fecha 31 de julio de 2026, el cual se realiza por medio de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) para el mes de junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Lo anterior es evidenciable en el siguiente gráfico tomado del boletín técnico en mención.

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

[2] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf

Total nacional – junio (2025 – 2026)



Fuente: DANE, GEIH

Por su parte, un análisis del mercado laboral por ramas de actividad permite identificar las ramas de actividad económica que concentran mayor población ocupada, las ramas que presentaron un mayor crecimiento para el periodo de análisis y las ramas que contribuyeron en la dinámica de crecimiento de la tasa de ocupación dentro del total nacional.

En el mes de junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD[3]

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

[3] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-mar-may2026.pdf

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre móvil marzo – mayo 2026

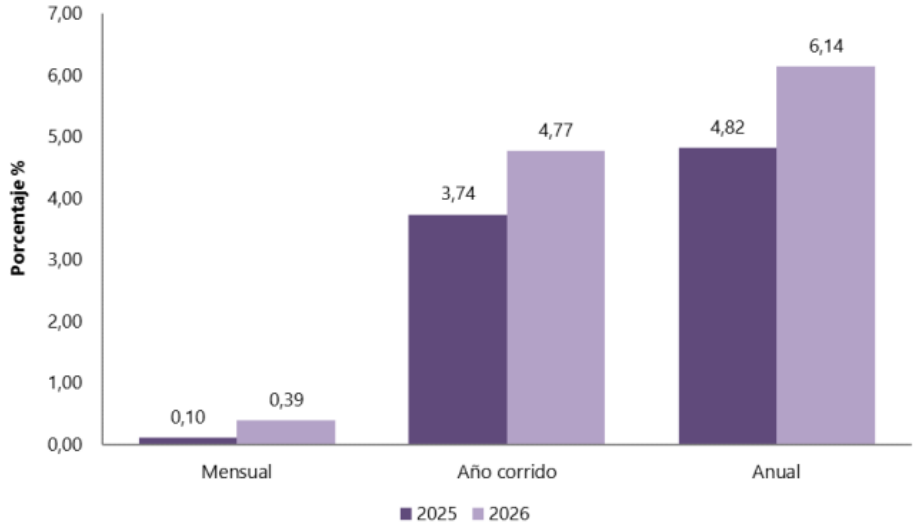
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[4]

IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 – 2026

[4] Véase https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%).

Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua,

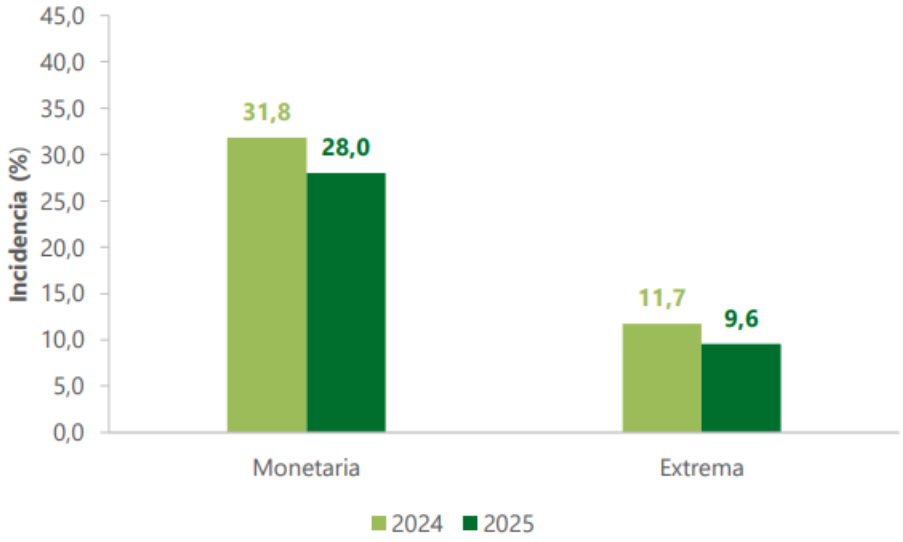
electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

INFORMACIÓN SOBRE POBREZA EXTREMA EN COLOMBIA[5]

De conformidad con lo establecido dentro de las fuentes estadísticas del DANE se identifica como población de pobreza extrema la siguiente información con fecha de publicación del 12 de junio de 2026:

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

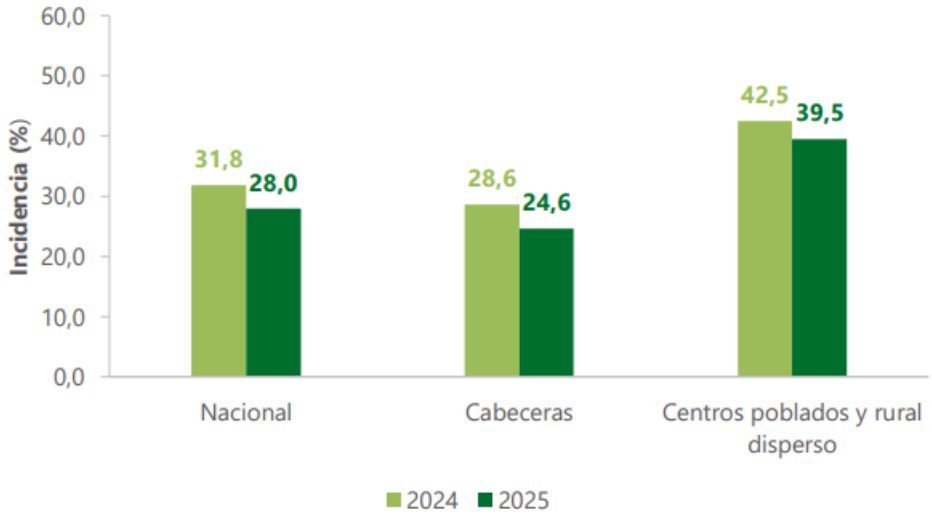
En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%.

Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso

[5] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf

Años 2024 a 2025

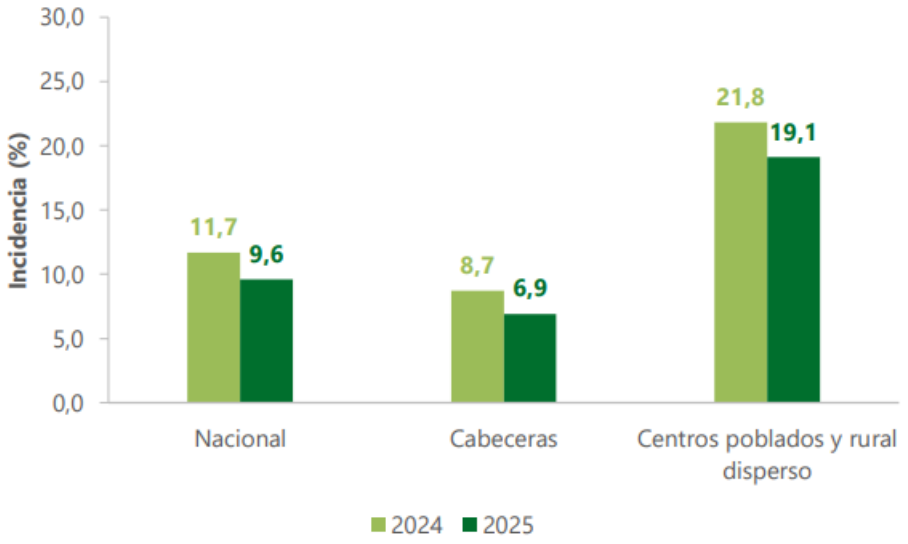


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional, 14.446.726 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 16.237.635 personas. Esto significa que se estiman 1.790.909 personas menos en condición de pobreza monetaria entre los años 2024 y 2025.

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza monetaria extrema, en el total nacional fue del 9,6%, lo cual representa una disminución de 2,1 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 11,7%. En las cabeceras municipales esta proporción fue del 6,9%, registrándose una disminución de 1,8 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria extrema en ese dominio geográfico fue del 8,7%. Adicionalmente, la pobreza monetaria extrema en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 19,1%, lo cual muestra una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 21,8%. En 2025, la incidencia de la pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso representaba 2,8 veces la incidencia en las cabeceras (19,1% frente a 6,9%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas a nivel nacional, en cabeceras y centros poblados y rural disperso.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025



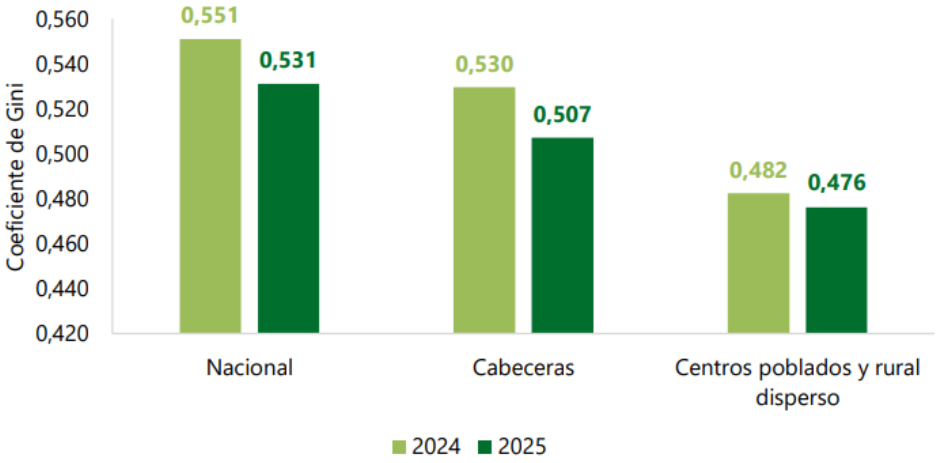
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

En 2025, en el total nacional, 4.972.388 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria extrema, mientras que en 2024 esta cifra era igual a 5.971.839 personas. Esto significa que se estiman 999.451 personas menos en condición de pobreza monetaria extrema entre los años 2024 y 2025.

Coeficiente de Gini 2025

En 2025, en el total nacional el coeficiente de Gini fue 0,531. En 2024 este coeficiente fue de 0,551. A su vez, en 2025 el coeficiente de Gini en cabeceras municipales fue 0,507 y en 2024 fue 0,530. En los centros poblados y zonas rurales dispersas el coeficiente de Gini fue 0,476 para 2025 y en 2024 este coeficiente fue 0,482. Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional y cabeceras.

Coeficiente de Gini (puntos)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2024 a 2025

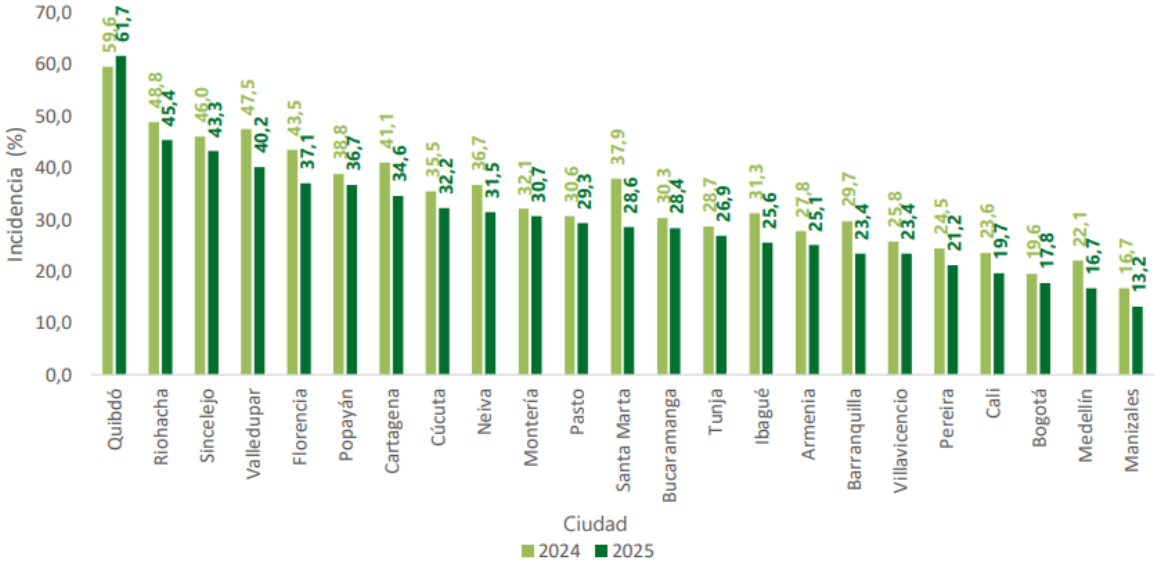


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Pobreza monetaria Ciudades

En 2025, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 61,7%, seguida de Riohacha, con el 45,4%. Por su parte, Manizales y Medellín con el 13,2% y el 16,7%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2024 a 2025

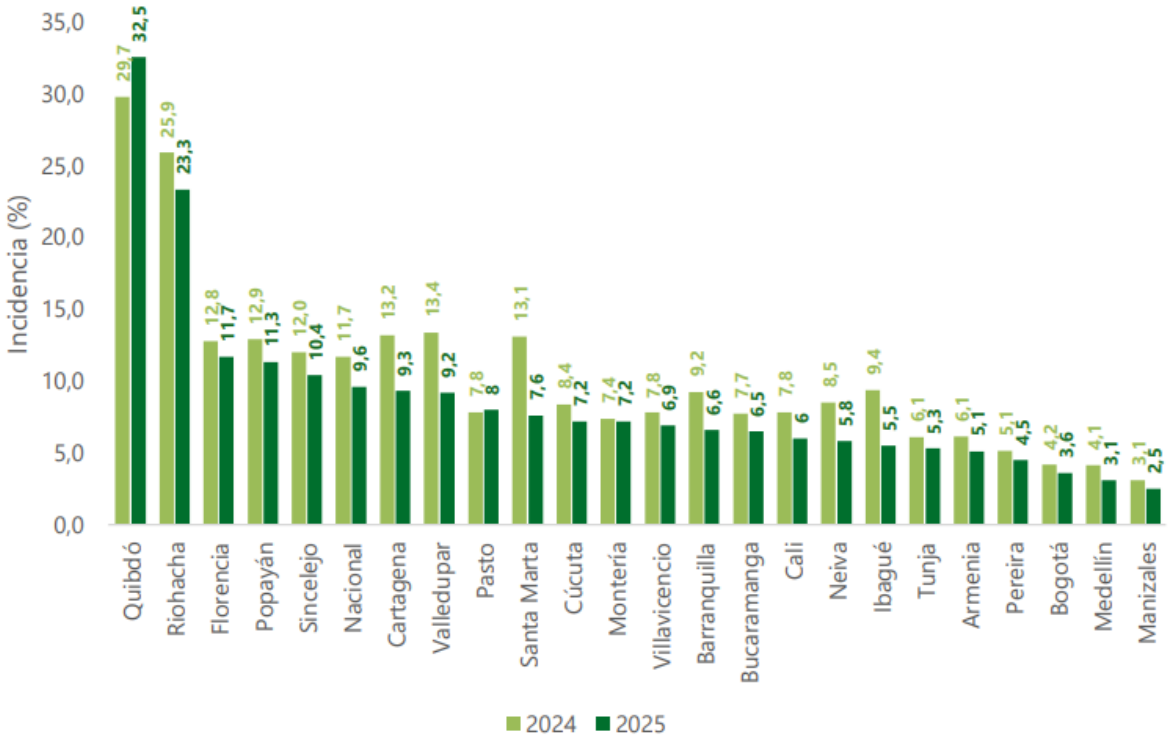


Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Pobreza monetaria extrema Ciudades

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
23 ciudades
Años 2024 a 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

INFORMACIÓN SOBRE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA EN COLOMBIA[6]

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016.

Este análisis permite monitorear el desplazamiento forzado en el país para generar información estratégica para la toma de decisiones efectivas en la implementación de la Ley 1448 de 2011, la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley Étnicos, prorrogados hasta 2031 por la Ley 2078 de 2021. Para esto, se analizan los eventos de desplazamiento forzado, individuales y masivos, ocurridos hasta el 1 de julio de 2026, hechos que cuentan con estado de inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).

6 Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/08/Boletin-JULIO.pdf

Es importante en este contexto resaltar que tipo de población se entiende como víctima:

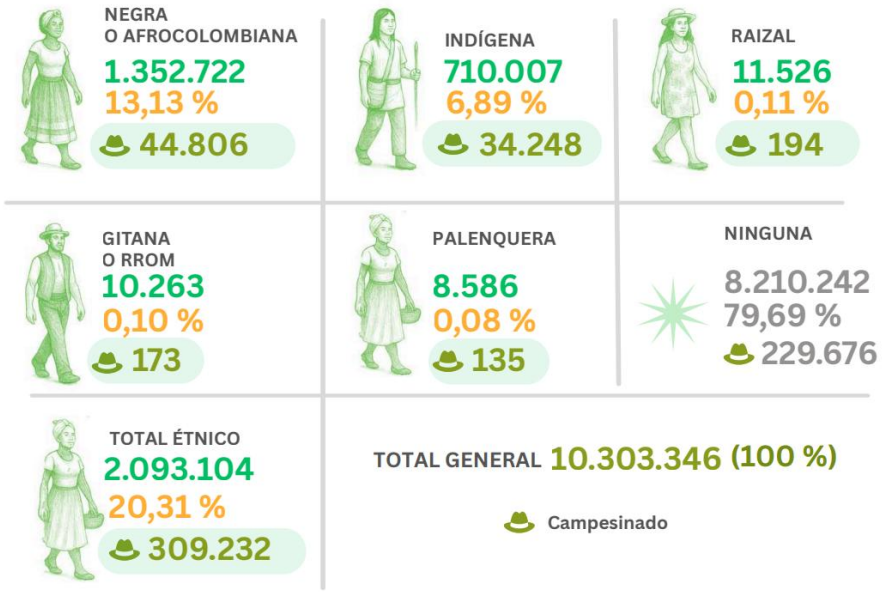
- Son víctimas las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno; así como las personas que han sido desplazadas al interior del territorio con ocasión de disturbios y tensiones interiores o violencia generalizada.
- También, son víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- Los miembros de la Fuerza Pública pueden ser víctimas por infracciones al Derecho Internacional Humanitario, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Por ejemplo, un ataque ocurrido cuando el uniformado se encontraba de permiso.

Con corte 1 de julio de 2026, se presentó el siguiente comportamiento:

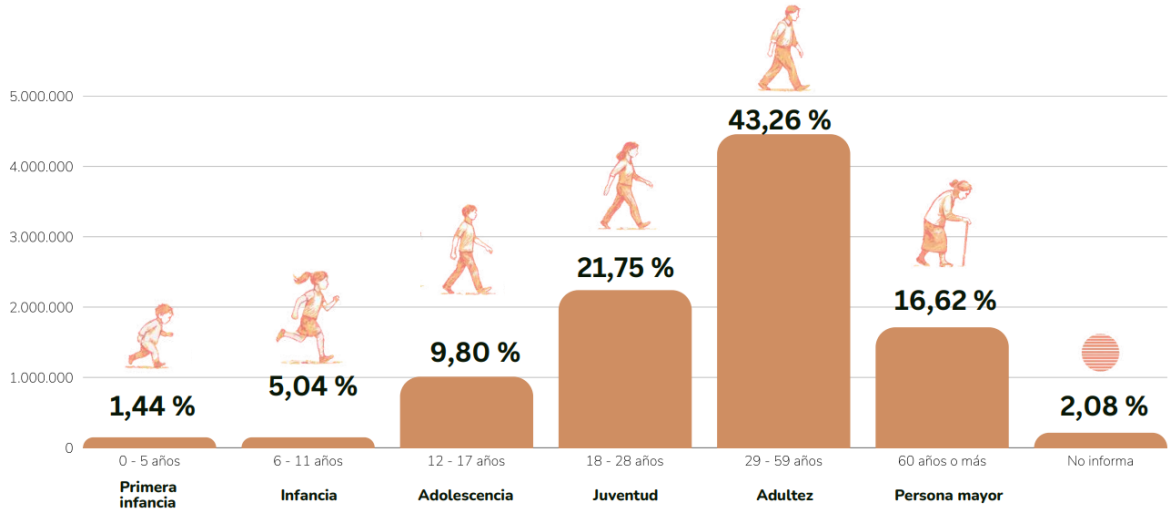
El total de víctimas registradas en el RUV corresponde a 10.303.346. El 50,22% (5.174.166) del total de la población de las víctimas son mujeres. En términos proporcionales, 1 de cada 2 víctimas del conflicto armado en Colombia es mujer, lo que refleja una afectación significativa desde una perspectiva de género.



El 20,31% (2.093.104) del total de víctimas tiene autorreconocimiento étnico, lo que representa aproximadamente la quinta parte del total de la población afectada por el conflicto armado en Colombia.



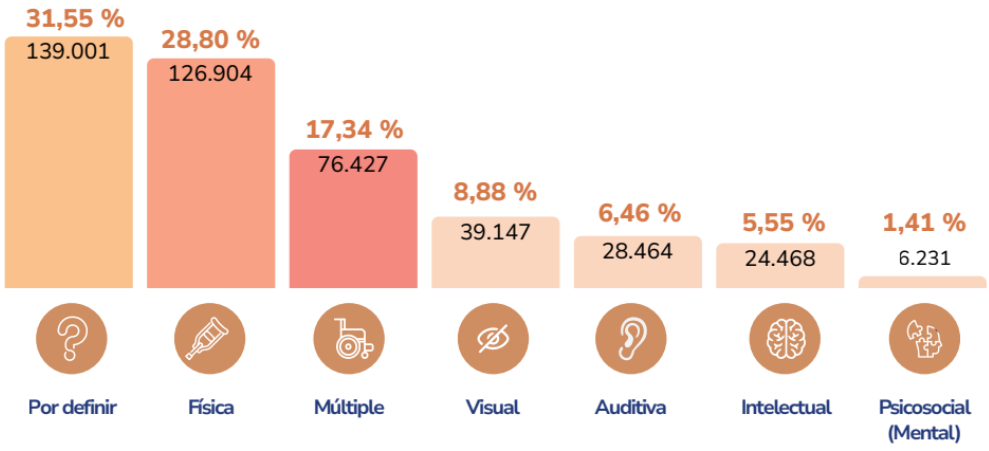
El 21,75% de las víctimas son jóvenes (18 a 28 años), el 16,29% son niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años; y el 16,62% son personas mayores de 60 años.



TOTAL GENERAL 10.303.346 100 %

DISCAPACITADOS

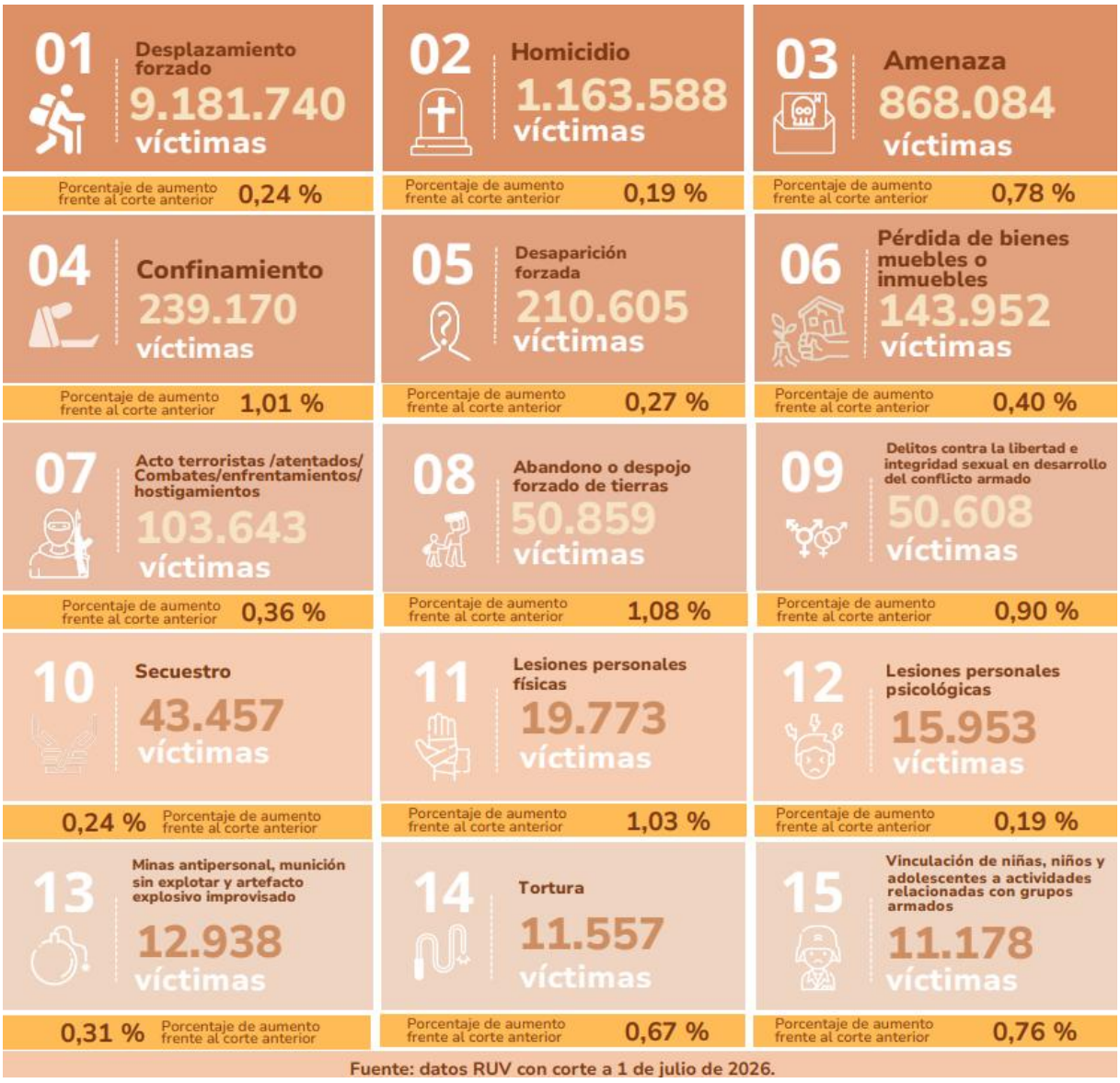
El 4,28% (440.642) del total de las víctimas incluidas en el RUV tiene alguna discapacidad. La mayor cantidad corresponde a discapacidad física (28,80 %), seguida de múltiple (17,34 %) y visual (8,88 %); lo que evidencia la necesidad de fortalecer los procesos de caracterización y atención diferencial.



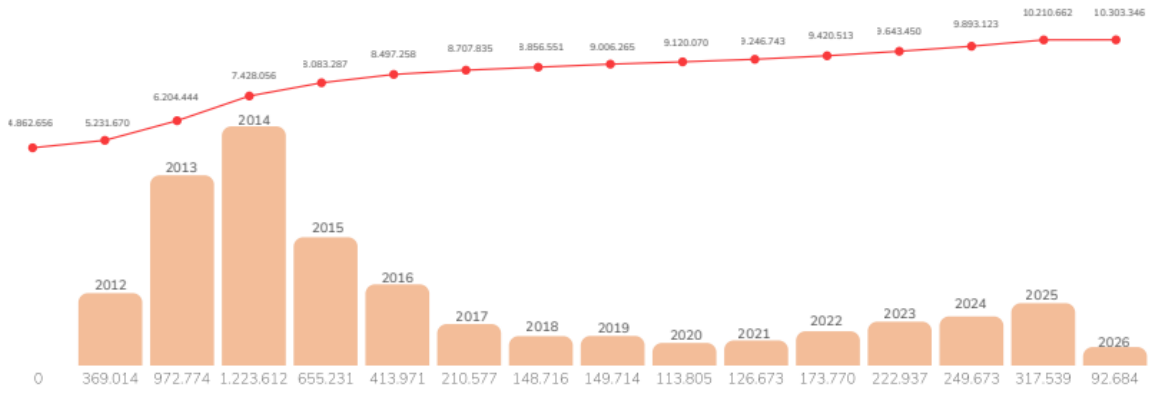
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

Total: 440.642

Víctimas incluidas por hecho victimizante



Víctimas incluidas en el RUV por año



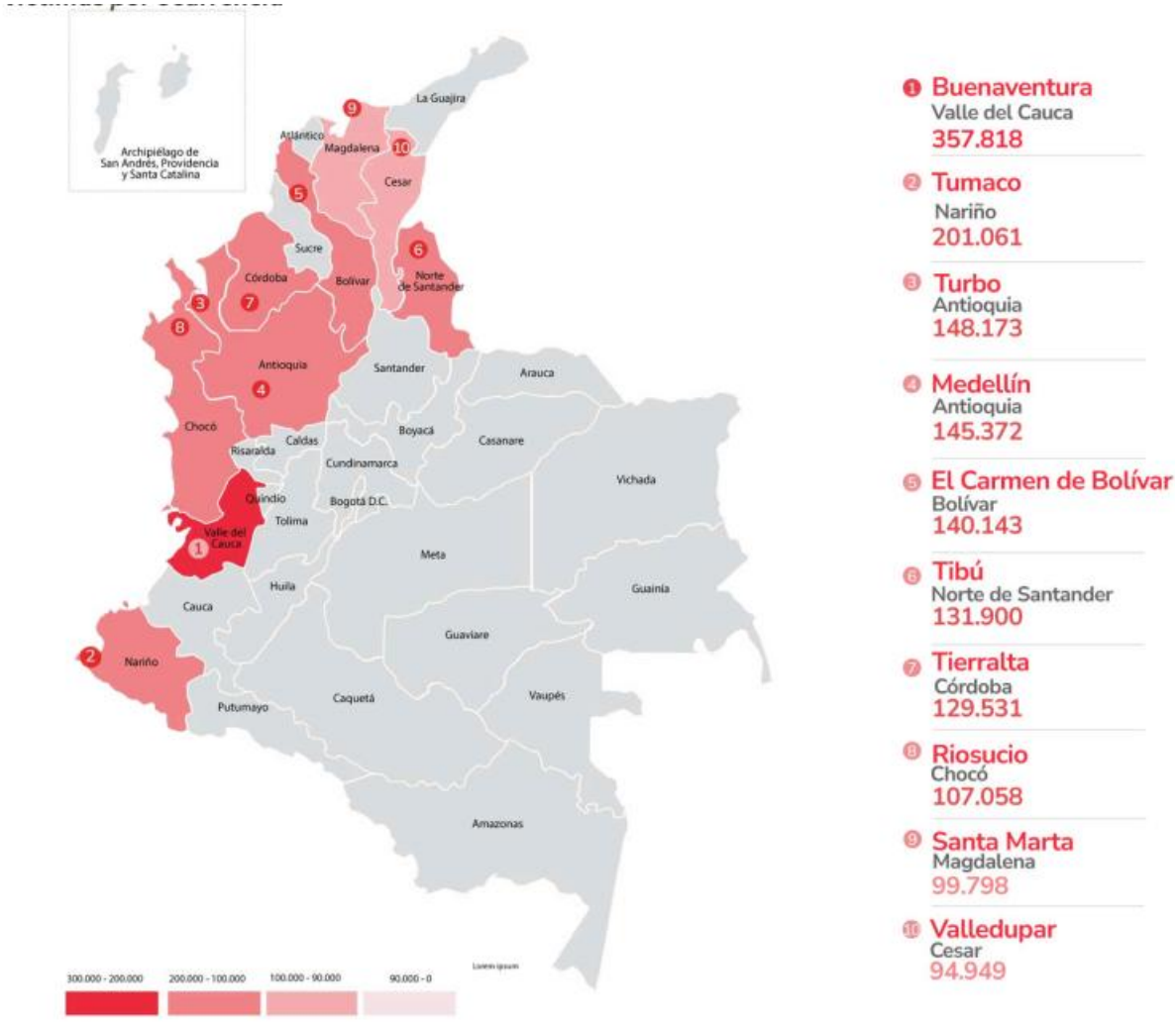
Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

Se refiere a la situación de las personas que se ven obligadas a abandonar sus hogares, territorios y actividades socioeconómicas porque su vida, integridad física, seguridad o libertad han sido vulneradas o están amenazadas por la violencia, persecuciones y violaciones de derechos humanos

LUGARES DONDE MÁS SE PRESENTA DESPLAZAMIENTO FORZADO

En los 10 municipios con mayor número de víctimas por ocurrencia, sobresale Buenaventura (Valle del Cauca) con 357.391 víctimas, seguida de Tumaco (Nariño) con 200.791 y Turbo (Antioquia) con 147.918. También se destacan Medellín, El Carmen de Bolívar, Tibú y Tierralta, así como Riosucio, Santa Marta y Valledupar. Esto evidencia una alta afectación en territorios del Pacífico, el Caribe, el Urabá antioqueño y el Catatumbo, reflejando impactos diferenciados del conflicto armado tanto en zonas rurales como urbanas del país.

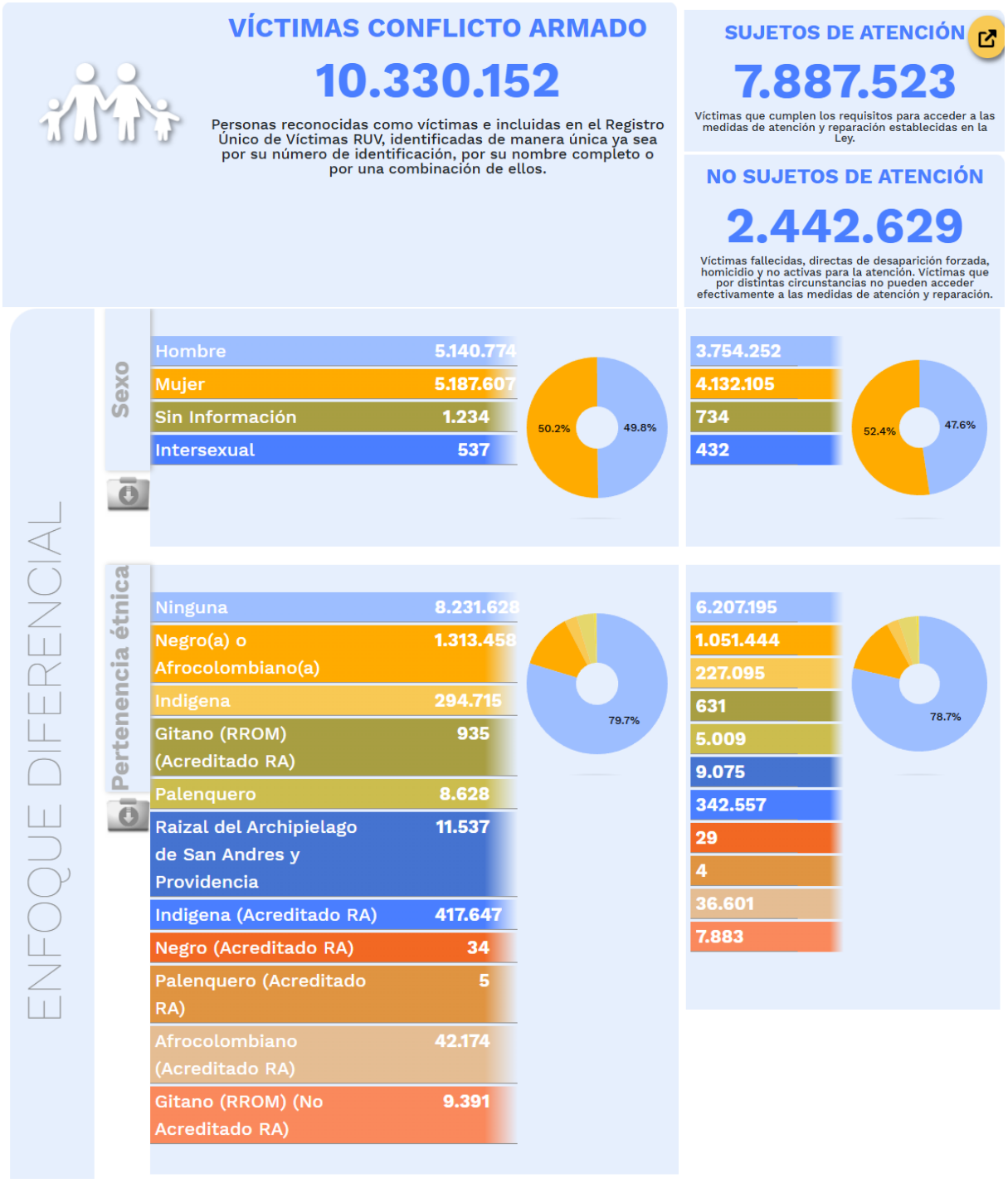


Fuente: datos RUV con corte a 1 de julio de 2026.

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO[7]

El Registro único de víctimas permite consultar información agregada a nivel nacional, departamental, territorial y municipal de las personas que están incluidas en el Registro Único de Víctimas. Adicionalmente puede generar reportes por ubicación, hecho victimizante, enfoque diferencial (género, étnica, ciclo vital) y años de ocurrencia o declaración de los hechos.

[7] Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/



2.3.1.2 ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 680 DE 2021.-ORIGEN DE SERVICIOS EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA.

En relación con el Decreto 680 del 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, es de gran relevancia

realizar un análisis general de los bienes y servicios nacionales como se ha desarrollado a lo largo de este acápite para comprender la economía y la posición en el contexto global. Los bienes y servicios nacionales se refieren a los recursos y activos naturales, financieros, industriales y culturales que pertenecen al país en su conjunto. Este análisis puede abarcar varios aspectos, entre ellos:

Recursos Naturales: Incluyen minerales, petróleo, gas natural, tierras agrícolas, bosques, agua dulce, y otros recursos renovables y no renovables. Es importante evaluar la disponibilidad, la distribución geográfica, la calidad y la explotación sostenible de estos recursos.

Infraestructura: Esto abarca carreteras, ferrocarriles, puertos marítimos, aeropuertos, redes de energía, comunicaciones y servicios públicos. La calidad y la eficiencia de la infraestructura tienen un impacto significativo en la competitividad y el desarrollo económico del país.

Sector Industrial y Tecnológico: Se refiere a las industrias manufactureras, tecnológicas y de servicios. Es importante analizar la diversificación, la competitividad, la innovación y la sofisticación tecnológica de estos sectores.

Sector Financiero: Incluye bancos, mercados de valores, seguros y otras instituciones financieras. Permite analizar la estabilidad, la liquidez, la solidez y la regulación del sistema financiero·

Patrimonio Cultural y Turismo: Esto abarca sitios históricos, monumentos, arte, tradiciones culturales, gastronomía y recursos naturales utilizados con fines turísticos. La valoración y la promoción del patrimonio cultural pueden tener un impacto significativo en la economía a través del turismo.

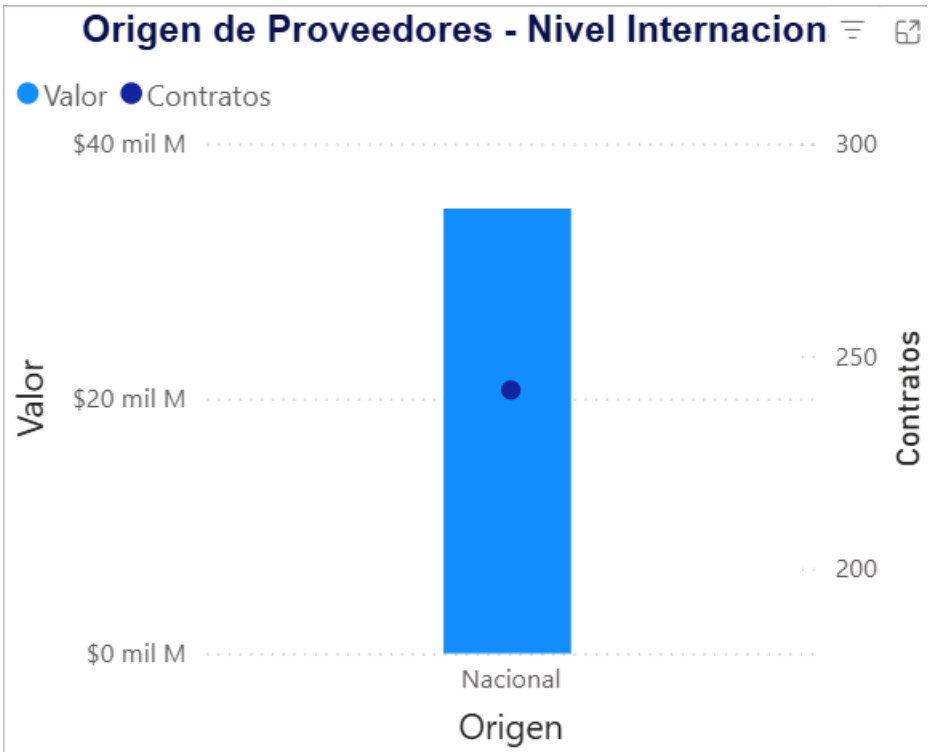
Capital Humano: Se refiere a la educación, la salud, las habilidades laborales y la fuerza laboral en general. La calidad y la capacitación de la fuerza laboral son fundamentales para la productividad y la competitividad económica.

Deuda y Activos Financieros: Incluye la deuda pública, las reservas internacionales, las inversiones extranjeras y otros activos financieros. Es importante analizar la sostenibilidad de la deuda y la gestión de los activos financieros del país.

Medio Ambiente: La conservación del medio ambiente y la gestión sostenible de los recursos naturales son aspectos críticos del análisis de los bienes y servicios nacionales. Esto incluye la evaluación de la calidad del aire, del agua y del suelo, así como la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad.

Un análisis exhaustivo de estos aspectos proporciona una visión integral de los activos y recursos que tiene un país a su disposición, así como de los desafíos y oportunidades que enfrenta en su desarrollo económico y social. Este análisis puede ser utilizado por los responsables de la formulación de políticas, los inversores, las empresas y otros actores interesados para tomar decisiones informadas y diseñar estrategias que impulsen el crecimiento y el bienestar nacional, adicionalmente permite detallar como se ha evidenciado en la investigación adelantada por la Entidad que origen pueden tener los elementos o servicios que se pretenden contratar.

Adicional a lo anterior, dentro de las bases de datos abiertos de Colombia Compra Eficiente realizando el análisis para el presente proceso de selección se puede evidenciar, que los proveedores para los contratos que se relacionan con la clasificación UNSPSC para los 334 contratos son 100% de origen nacional, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c.

Ahora bien, frente al análisis del sector económico, de los oferentes y toda la información adicional con la que cuenta la Entidad Estatal en la etapa de planeación del proceso se identifica tanto en el análisis de la demanda como en el de la oferta que en el nicho de mercado específico con el cual se identificaron las fuentes de precios del estudio de mercado, el comité estructurador pudo identificar que las fuentes analizadas se encuentran dentro de las competencias del mercado nacional.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA COLOMBIA EN EL AÑO 2026[8]

Colombia entrará en 2026 con un crecimiento moderado, pero en recuperación, impulsado por el consumo interno y una mejora gradual en la inversión. Sin embargo, persistirán desafíos en inflación, tasas de interés altas y presiones fiscales, lo que exigirá decisiones económicas prudentes.

1. Crecimiento del PIB

- **Bancolombia proyecta un crecimiento del PIB del 3,2% en 2026**.
- **BBVA Research estima un crecimiento similar, del 3,2%**.
- El crecimiento será mayor que en 2025, impulsado por:
  - Recuperación del **consumo privado**.
  - Mejora en **inversión fija**, especialmente en industria y construcción.

[8] Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-colombia-2026-el-futuro-economico-se-piensa-hoy
https://fedesarrollo.org.co/noticias/adios-2025-las-proyecciones-economicas-con-las-que-iniciaria-el-pais-para-2026-un-ano-de-retos.

- Mayor dinamismo en sectores como **comercio, transporte, alojamiento, comidas, agro y entretenimiento**.

Sectores que más crecerán:

Sector	Impulso esperado
Comercio, transporte, alojamiento y comidas	Mayor consumo interno
Agropecuario	Estabilidad y demanda interna
Entretenimiento	Recuperación del gasto de los hogares
Construcción	Repunte desde mediados de 2025 hacia 2026

2. Inflación y Tasas de Interés

- **Inflación proyectada para 2026: 5,0%** proyecciones realizadas por Bancolombia.
- **BBVA es más optimista: 3,1%**.
- La inflación seguirá presionada por:
  - Precios de servicios.
  - Indexación por aumento del salario mínimo.
  - Persistencia de costos internos.

3. Mercado Laboral

- **Desempleo proyectado para 2026: 9,8%** (BBVA).
- Mejora impulsada por:
  - Construcción.
  - Manufactura.
  - Servicios.

4. Sector Externo y Comercio Internacional

- Déficit en cuenta corriente estimado en **3,5% del PIB**.
- Importaciones crecerán más rápido que exportaciones por mayor demanda interna.
- Exportaciones tradicionales (petróleo y carbón) seguirán débiles por:
  - Precios internacionales estables.
  - Menor producción local.
- Exportaciones no tradicionales y servicios mostrarán mejor desempeño.

5. Finanzas Públicas

- El gasto público seguirá siendo un motor del crecimiento gracias a la **cláusula de escape de la regla fiscal** activada en 2025.
- Persisten riesgos:
  - Déficit fiscal estructural.
  - Necesidad de mayor ahorro público y privado.
  - Incertidumbre política por el ciclo electoral de 2026.

6. Riesgos Clave para 2026

- Inflación más persistente de lo esperado.

- Tasas de interés que se mantengan altas por más tiempo.
- Volatilidad internacional (geopolítica, precios de commodities).
- Incertidumbre regulatoria y política en año electoral.
- Baja inversión privada si no mejora la confianza empresarial.

En conclusión, se espera un año de crecimiento moderado (alrededor del 2.8% - 3.0%) impulsado por el consumo y los servicios, pero marcado por desafíos como la incertidumbre fiscal, la necesidad de reactivar la inversión y la presión por consolidar la estabilidad, en un contexto global aún volátil, requiriendo un esfuerzo coordinado para una mejora sostenible y alineada con las prioridades del nuevo gobierno.

ANÁLISIS TRM[9]

La cotización del dólar en Colombia para el jueves 1 de enero del 2026 se mantuvo inalterada, por valor de $3.757,08.

La TRM disminuyó un 14.79% (652.07 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 0.34% (12.65 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

La TRM en el mes de agosto de 2026 empezó con un valor de $3.144,14.

Beneficios de la devaluación

- **Empresas locales.** Las empresas nacionales (manufactura, agricultura, servicios) pueden aprovechar la oportunidad de ser más competitivas frente a competidores dolarizados porque los costos de producción en pesos se pueden cubrir con menos dólares. Por otro lado, las importaciones se volverán más costosas, reduciendo la venta de artículos importados y fomentando la producción local. En el largo plazo, este efecto mejoraría la *balanza comercial*, la cual se define como la diferencia entre exportaciones e importaciones. Aunque con un dólar alto se puede vender más en el exterior, la compra de maquinaria y equipos importados sería más costosa y podría afectar la productividad de las empresas.

- **Turismo Nacional.** Colombia se vuelve un atractivo turístico para los extranjeros debido a que los dólares rinden más. Esto beneficia a los hoteles, restaurantes, empresas de turismo, etc. Que reciben más visitantes y estos visitantes gastan más pesos. Al mismo tiempo los viajes al extranjero se vuelven más costosos, incentivando a muchos colombianos a preferir destinos nacionales para sus vacaciones. Por ejemplo, en el 2015 llegaron a Cartagena 232,015 pasajeros aéreos internacionales, (24% más que el año anterior) y 1,746,469 nacionales (13.6% más según cifras anteriores).

- **Hogares con ingresos en dólares.** Los hogares que reciben remesas de familiares en el extranjero o salario en dólares perciben mayor cantidad de pesos cuando sube el dólar. Es decir que con los mismos ingresos en dólares podrán gastar más pesos.

- **Desempleados.** La devaluación puede estimular la generación de empleo en las industrias exportadoras de bienes y servicios, porque los ingresos con un dólar alto permiten pagar más salarios en pesos. Estas empresas se vuelven más competitivas, como es el caso de empresas de desarrollo de software, tercerización de procesos, call centers, producción audiovisual y servicios de salud, entre otros, que pueden contratar más personal.

[9] Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1.1/tasa_cambio_peso_colombiano_dolar_comportamiento_mercado_dolar_dia_tiempo_real

- **Inversionistas en el extranjero.** Cuando el dólar está bajo, los inversionistas pueden realizar inversiones en dólares en el extranjero. Cuando la tasa de cambio empiece a subir las inversiones pasaran de representar pocos pesos a muchos pesos. Por ejemplo, cuando un inversionista compra un apartamento en Miami por $ 100 mil dólares con una tasa de cambio de $ 2 mil (es decir que el apartamento se traduce en $ 200 millones de pesos), unos años después, si la tasa de cambio es de $ 3 mil y suponiendo que el apartamento sigue costando los $ 100 dólares, el inversionista tendrá ahora $ 300 millones de pesos.

- **Reservas internacionales.** Las *reservas internacionales* son recursos en manos del banco de la república que generalmente proviene de préstamos y transferencias del exterior e inversión extranjera. Según el banco de la república, el principal componente de las reservas corresponde a las inversiones financieras en dólares. Por lo tanto, si el dólar sube, se valorizan las reservas internacionales de Colombia. Entre agosto del 2014 y marzo del 2015, el valor de las reservas pasó de 87 a 122 billones de pesos; es decir, 35 billones de pesos más, debido al incremento del dólar. Estas reservas pueden ser utilizadas para invertir en grandes proyectos e infraestructura, reducir la variabilidad de la tasa de cambio con la emisión de títulos de deuda pública, como dinero disponible en caso de emergencia y para pagar la deuda externa.

- **Ingresos del gobierno.** Como en años recientes el petróleo pasó a representar un porcentaje muy importante de los ingresos del país, los impuestos que recauda el gobierno por los ingresos de esta actividad son una parte significativa de los recaudos. Al tener un precio del dólar alto, las ventas de petróleo en dólares representarán más pesos y esto le generará mayor recaudo al gobierno que podrá utilizarlo para inversión, gasto social y gasto de funcionamiento.

Algunos de los riesgos;

- **Mayor inflación por importaciones.** Cuando el dólar sube, las importaciones se vuelven más caras, no solo para los hogares sino también para las empresas. Esto hace que la inflación tienda a subir porque los artículos importados y los productos nacionales con insumos importados se vuelven más caros.

- **Aumento de la deuda externa.** Así como las reservas internacionales aumentan, la deuda externa en dólares también aumenta y los intereses que toca pagar por la deuda también suben.

Es preciso señalar que, si bien variables como el Producto Interno Bruto (PIB), el gasto público, las dinámicas del mercado laboral, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la Tasa Representativa del Mercado (TRM), así como los registros asociados a la población con discapacidad y las bases de datos de víctimas del conflicto armado, pudieran parecer de manera preliminar ajenas o inconexas con el objeto contractual específico de esta selección, su incorporación y desglose obedecen al estricto cumplimiento de las normatividades internas de la Entidad y a los lineamientos imperativos de la Guía para la Elaboración del Análisis del Sector dictada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). De acuerdo con dicho marco metodológico, el diseño de un proceso de contratación pública transparente exige un entendimiento holístico del entorno económico y social del país; por ende, estos indicadores no solo configuran el marco de referencia obligatorio para modelar la estabilidad de los precios y prever riesgos de mercado, sino que garantizan que las decisiones de adquisición de la Fuerza se encuentren alineadas con las políticas del Gobierno Nacional en materia de inclusión social, reactivación del empleo y racionalización del gasto estatal.

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

El sector de la interpretación simultánea presencial en Colombia exige hoy un estándar que va más allá de la fluidez verbal de sus profesionales; requiere el dominio absoluto de la logística de eventos de alto nivel y una rigurosa precisión técnica in situ. La época en la que el intérprete solo dependía de su voz y un glosario impreso

ha evolucionado. Hoy, el mercado presencial exige una dualidad crítica: el profesional debe mantener una agilidad mental impecable para pivotar en tiempo real entre idiomas como el español, el inglés y el portugués, mientras opera bajo las exigencias acústicas y de aislamiento que imponen las cabinas físicas normalizadas en centros de convenciones y hoteles.

Esta transformación y especialización se hace evidente al analizar el comportamiento de la demanda en el país. El eje conformado por el español y el inglés sigue siendo el motor indiscutible del sector en capitales como Bogotá y Medellín, impulsado por auditorías farmacéuticas presenciales, cumbres diplomáticas y foros del ecosistema tecnológico. Sin embargo, el verdadero dinamismo y las oportunidades de alta rentabilidad están migrando hacia la combinación de español y portugués. El desembarco masivo de misiones empresariales e inversiones brasileñas en los sectores financiero, energético y agroindustrial ha creado un cuello de botella: la demanda de intérpretes presenciales que dominen el lenguaje corporativo y técnico de Brasil crece a un ritmo mucho más rápido que la oferta de profesionales calificados, convirtiendo a este nicho en un terreno sumamente estratégico para ruedas de negocios y asambleas presenciales.

El gran desafío operativo del mercado nacional radica en la garantía de la infraestructura técnica en el recinto. Un evento presencial exitoso exige una sincronización perfecta entre la microfonía de la sala, las consolas de audio locales y los sistemas de distribución de frecuencias (UHF/FM) para los receptores del público. Lograr que el audio de un conferencista en el escenario llegue a los audífonos de la cabina con cero latencia y total fidelidad —evitando interferencias de radiofrecuencia o caídas de señal en recintos con alta densidad de asistentes— obliga a las empresas del sector a ser extremadamente estrictas con el diseño técnico del montaje físico y el blindaje de los equipos de sonido.

Por otro lado, la salud y el rendimiento del intérprete en escenario se han convertido en variables técnicas críticas dentro de la ecuación del servicio. En el entorno presencial, los profesionales se enfrentan al reto de la acústica del recinto y a la variabilidad de los oradores en el podio (quienes a menudo se alejan del micrófono o modulan de forma deficiente). Este fenómeno genera fatiga cognitiva, obligando al cerebro a realizar un esfuerzo doble para decodificar el mensaje antes de verterlo al idioma destino. Como consecuencia, el estricto cumplimiento del relevo de treinta minutos entre compañeros dentro de la cabina física es innegociable, garantizando así que el desgaste auditivo natural no desplome la calidad de la interpretación a mitad de la jornada y protegiendo la salud ocupacional del intérprete.

A este panorama se suma un reto histórico que sigue golpeando la competitividad en Colombia: la falta de una regulación gremial estricta. A diferencia de los traductores oficiales, cuyo ejercicio está respaldado por un examen estatal, los intérpretes simultáneos operan en un mercado desregulado donde la reputación, la experiencia en sala y las certificaciones privadas lo son todo. Esto abre la puerta a un fuerte intrusismo que presiona las tarifas a la baja y, desafortunadamente, deteriora la calidad técnica de las plenarias. El cliente actual debe aprender a evaluar un servicio no solo por el costo, sino por la idoneidad del equipo humano y la calidad certificada de la infraestructura física (cabinas e insumos de audio) necesarios para blindar el evento contra fallos imprevistos.

Finalmente, el avance de la Inteligencia Artificial plantea un debate sobre el futuro del sector, pero consolida el valor de la presencialidad. Aunque las herramientas automáticas de voz a voz absorben interacciones textuales o contenidos grabados de baja complejidad, el factor humano sigue siendo insustituible en los escenarios presenciales de alto nivel. La tecnología actual es incapaz de leer el lenguaje no verbal, el lenguaje corporal del orador, la atmósfera de la sala o la intención detrás de una pausa en una mesa de negociación en vivo. La Inteligencia Artificial no va a reemplazar al intérprete de conferencia, pero el profesional que sabe integrarse a la dinámica viva del escenario y responder con naturalidad a la cultura local desplazará definitivamente a cualquier intento de automatización en eventos de alta trascendencia.

En relación con la proporcionalidad en la exigencia de la experiencia habilitante, fijada en el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para la presente contratación, se encuentra plenamente justificada bajo los principios constitucionales y legales de Planeación, Responsabilidad y Eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal (Artículo 209 de la C.P. y Ley 80 de 1993).

La experiencia requerida se justifica en la necesidad imperiosa de garantizar que el oferente cuente con la capacidad técnica, logística y operativa suficiente para prestar servicios de interpretación simultánea presencial con equipos técnicos especializados en eventos institucionales de alta complejidad. Al tratarse de escenarios de cooperación internacional donde se imparte instrucción y doctrina estratégica, la idoneidad del contratista es un factor crítico. Por consiguiente, la fijación de este umbral busca mitigar de forma preventiva los riesgos de interrupción, fallas técnicas latentes o afectación en los canales de comunicación entre los instructores internacionales y el personal militar participante. Una eventual falla en el servicio no solo generaría un detrimento en la ejecución de los recursos públicos asignados, sino que comprometería la seguridad de la información, el cumplimiento de los compromisos binacionales y la imagen institucional de la Fuerza frente a delegaciones extranjeras. Así las cosas, requerir que el proponente haya ejecutado previamente contratos de cuantía equivalente asegura que posee la madurez organizacional, el músculo logístico y el conocimiento del entorno técnico exigido, sin que esto constituya una barrera de acceso, toda vez que el mercado actual cuenta con una amplia oferta de agentes capaces de acreditar dicha idoneidad para el segmento de Mínima Cuantía.

Ahora bien, la exigencia de acreditar experiencia específica en interpretación simultánea presencial y formación certificada para los intérpretes se fundamenta en la naturaleza del servicio de interpretación en vivo, el cual no corresponde a una simple transcripción o traducción de textos, sino a un proceso cognitivo complejo de alta velocidad. Al desarrollarse en un contexto militar (comités MTT y CEA), el lenguaje empleado posee un alto componente técnico, táctico y doctrinal. Un error conceptual o de interpretación por falta de idoneidad del personal no solo desnaturaliza la capacitación, sino que genera riesgos de seguridad y distorsión en la instrucción estratégica impartida por las delegaciones internacionales. Por ende, la idoneidad certificada del intérprete es la única garantía de fluidez, fidelidad discursiva y comprensión exacta en tiempo real.

La inclusión del perfil de un Técnico o Tecnólogo en Gestión Logística, sonido o áreas afines, con experiencia en el montaje y operación de cabinas insonorizadas y sistemas de transmisión UHF/FM, responde a la necesidad de blindar la infraestructura tecnológica del evento. El servicio de interpretación simultánea depende al 100% de la estabilidad del hardware y la microfonía; la presencia de ruidos de línea, interferencias en las frecuencias UHF, latencia en el audio o fallas en el aislamiento de las cabinas anularían por completo la viabilidad del evento presencial. Contar con un recurso humano dedicado exclusivamente al soporte técnico y al monitoreo de la señal *in situ* garantiza una respuesta inmediata ante contingencias, minimizando el riesgo de suspensión de las sesiones y protegiendo la inversión económica realizada por la Entidad.

2.5 ANÁLISIS REGULATORIO.

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de este estudio previo está basado en un proceso de prestación de servicios, se encuentran empresas del sector del comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable a la presente es la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 2021, Ley 1474 de 2011 y demás decretos y normas aplicables que rigen la materia.

Así mismo y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, por lo cual, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales, deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. Conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Como lo hace notar el referido artículo, son aplicables los principios de la Constitución Nacional establecido en los artículos 2, 123, 209, 217, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto reglamentarios Decreto No.1082 de 2015 modificado por el Decreto No. 1860 de 2021.

Conforme a lo indicado en el estudio previo existe la factibilidad de una pluralidad de oferentes lo que conlleva a que se realice un proceso público de contratación en este caso, a través de mínima cuantía. Por otra parte, los oferentes deben cumplir con los requisitos particulares para desarrollar el objeto contractual.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato, en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior, versará sobre el proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación pública y en los términos del Decreto 1082 de 2015 y del Decreto No. 1860 de 2021.

De acuerdo con el estudio previo del presente proceso de contratación el señor Gerente de Proyecto junto con el comité técnico estructurador señalan que el objeto del mismo es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMITÉS MÓVILES DE ENTRENAMIENTO (MTT) Y LAS CONFERENCIAS DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ARMAS (CEA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL el cual, se encuentra enfocado en suplir la necesidad que se plantea por parte de los mencionados funcionarios; teniendo en cuenta esta premisa el objeto es de carácter lícito.

Además, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, tiene la capacidad jurídica para contratar la prestación de los servicios objeto de presente proceso, por lo cual está en capacidad de suplir la necesidad que se plantea, con la capacidad jurídica para contratar este servicio y de contraer derechos, obligaciones y poderlos hacer exigibles a los posibles oferentes dentro del proceso de contratación.

2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA.

En el mercado nacional existe un amplio número de empresas cuya razón social va enfocada a la prestación de los servicios objeto del presente proceso; bajo esta investigación la administración adelantó el estudio de mercado, evidenciando dentro del mismo que las empresas están legalmente constituidas y clasificadas bajo un lenguaje común, como lo es la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (siglas: CIIU); garantizando así la prestación de los servicios en las mejores condiciones de negocio, minimizando los riesgos generales de la contratación.

La prestación de los servicios está garantizado a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el

análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

Como se mencionó anteriormente de acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades económicas en las cuales se enmarca el presente proceso son las siguientes:

2.6.1. CÓDIGOS CIIU

Los códigos CIIU permiten conocer e identificar el mercado potencial de la zona de influencia de interés en forma particular, por ser información segmentada de acuerdo con los productos y/o servicios que se ofrecen, así como el tamaño del mercado y sus principales características.[10]

7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales.
8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Por lo anterior se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen. Es por ello por lo que, de las anteriores actividades económicas, existen empresas legalmente constituidas que por su actividad económica de acuerdo con los códigos CIIU podrían prestar los servicios requeridos, así:

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	Pymes-Individuales	800001650	PRODUCTOS RANK SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
2	Pymes-Individuales	800010701	LUIS ESTRADA Y CIA SUCESORES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
3	Pymes-Individuales	800015163	COMPURENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
4	Pymes-Individuales	800032189	EQUIPOS Y EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
5	Pymes-Individuales	800040736	FOSTER INGENIERIA LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
6	Pymes-Individuales	800044735	SERVI-METAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
7	Pymes-Individuales	800051393	APOREMA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
8	Pymes-Individuales	800052069	MANSER SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
9	Pymes-Individuales	800057252	TABASA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
10	Pymes-Individuales	800074410	INDUSTRIAS TRATECNI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

[10] Tomado de https://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/07.html

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
11	Pymes-Individuales	800081075	SHARMOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
12	Pymes-Individuales	800083422	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CONSULTORIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
13	Pymes-Individuales	800097956	IE INGENIERIA Y ENCOFRADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARBOSA-ANTIOQUIA
14	Pymes-Individuales	800124455	ARMAEQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
15	Pymes-Individuales	800127084	INVERSIONES EFICACES S.A .S EN LIQUIDACION	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
16	Pymes-Individuales	800148275	CYC EQUIPOS SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
17	Pymes-Individuales	800149668	EF EDUCACION INTERNACIONAL S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
18	Pymes-Individuales	800150259	GRAN COLOMBIANA DE EXPORTACIONES S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
19	Pymes-Individuales	800151175	GI GROUP SERVICIOS S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
20	Pymes-Individuales	800151720	CENFER S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	GIRON-SANTANDER
21	Pymes-Individuales	800155780	LAMA APARICIO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
22	Pymes-Individuales	800158144	INVERSIONES JARAOR LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
23	Pymes-Individuales	800158263	LOPEZ Y SANTAMARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
24	Pymes-Individuales	800159215	INDU B SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
25	Pymes-Individuales	800160422	INVERSIONES BURGOS MONSERRAT SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
26	Pymes-Individuales	800162954	OUTSOURCING EXPRESS SAS EN REORGANIZACION	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
27	Pymes-Individuales	800165661	AA SERVICIOS GENERALES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
28	Pymes-Individuales	800167076	INDUSTRIAS CALRAM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
29	Pymes-Individuales	800168577	INVERSIONES SALAS ARAUJO & COMPANIA S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
30	Pymes-Individuales	800169418	SURTIANDAMIOS LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
31	Pymes-Individuales	800174772	EQUICARIBE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
32	Pymes-Individuales	800181790	ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES SAS ONASI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
33	Pymes-Individuales	800183514	FRUTAS EXOTICAS COLOMBIANAS SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	LA-UNION-VALLE
34	Pymes-Individuales	800187990	CESAR VILAR AMPLIFICACION PROFESIONAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
35	Pymes-Individuales	800190218	ASPECT LANGUAGE SCHOOLS LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
36	Pymes-Individuales	800193630	CASTROL COLOMBIA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
37	Pymes-Individuales	800202809	GRUAS LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
38	Pymes-Individuales	800203990	CAÑADUZALES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
39	Pymes-Individuales	800205227	BSI COLOMBIAS.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
40	Pymes-Individuales	800208660	A TIEMPO SERVICIOS S.A.S. SERVIATIEMPO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
41	Pymes-Individuales	800210555	SUSTANCIAS BASICAS COLOMBIANAS SBC S A S - EN REORGANIZACIÓN	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
42	Pymes-Individuales	800211268	INVESTMENT GOMEZ H Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
43	Pymes-Individuales	800214054	AUTO MONTACARGAS GILCAR SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
44	Pymes-Individuales	800218151	ASISA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
45	Pymes-Individuales	800219523	INVERTISA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
46	Pymes-Individuales	800232894	CESALGI EHIJOS Y COMPAÑIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
47	Pymes-Individuales	800234044	ODIGOS S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
48	Pymes-Individuales	800235050	MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
49	Pymes-Individuales	800245564	ANDROS RAMIREZ SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
50	Pymes-Individuales	800247308	INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
51	Pymes-Individuales	800249503	CABREGAL SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
52	Pymes-Individuales	800249813	PNSLL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
53	Pymes-Individuales	800256551	ISACOL S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
54	Pymes-Individuales	801000577	QUINDIO ZONA FRANCA SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	LA-TEBAIDA-QUINDIO
55	Pymes-Individuales	801001676	CENTRALQUIPOS SAS BIC	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ARMENIA-QUINDIO
56	Pymes-Individuales	802001096	PROPUESTAS Y SERVICIOS S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
57	Pymes-Individuales	802006419	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES G DAMARCO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
58	Pymes-Individuales	802015068	INVERSIONES PALETARA S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
59	Pymes-Individuales	802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BARRANQUILLA-ATLANTICO

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
60	Pymes-Individuales	804003785	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	GIRON-SANTANDER
61	Pymes-Individuales	804005882	ESAO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
62	Pymes-Individuales	804013696	METALEX INTERNACIONAL SA EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
63	Pymes-Individuales	805002578	INVERSIONES MERKEL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
64	Pymes-Individuales	805006798	MONTACARGAS FERNANDEZ Y LOZANO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
65	Pymes-Individuales	805008894	ARISMENDY ANDRADE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
66	Pymes-Individuales	805010659	AMANECER MEDICO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
67	Pymes-Individuales	805010748	SINTECO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
68	Pymes-Individuales	805017701	FUNDICION RAMIREZ SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CAICEDONIA-VALLE
69	Pymes-Individuales	805022464	MISSION PRODUCTIONS LTDA EN LIQUIDACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	YUMBO-VALLE
70	Pymes-Individuales	805027728	CONTACTAMOS EQUIPOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PALMIRA-VALLE
71	Pymes-Individuales	805030139	SU SUERTE S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
72	Pymes-Individuales	806003042	LECTA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
73	Pymes-Individuales	807006881	EQUIPOS ARCO S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
74	Pymes-Individuales	809005715	GONZALEZ BETANCUR S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
75	Pymes-Individuales	811004628	CONALGRUAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
76	Pymes-Individuales	811009385	CANDELARIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
77	Pymes-Individuales	811017500	PELTA INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
78	Pymes-Individuales	811020038	ESTIBAS RETORNABLES DE COLOMBIA LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
79	Pymes-Individuales	811021798	ALCOM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
80	Pymes-Individuales	811023184	AJUSTEV SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
81	Pymes-Individuales	811027597	PANELCO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
82	Pymes-Individuales	811031160	SINUANA DE INVERSIONES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
83	Pymes-Individuales	811036517	P. JOSE U. E HIJAS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
84	Pymes-Individuales	811036519	A. FELIPE U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
85	Pymes-Individuales	811036520	A. FEDERICO U. E HIJO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
86	Pymes-Individuales	811036543	JUAN F. U. E HIJOS S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
87	Pymes-Individuales	811038228	PROESA GLEASON SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
88	Pymes-Individuales	811039131	INVERSIONES SILVA SEPULVEDAD Y CIA S C A	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
89	Pymes-Individuales	811044852	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
90	Pymes-Individuales	811046789	PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
91	Pymes-Individuales	811047008	IFCOSYSTEMS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALDAS-ANTIOQUIA
92	Pymes-Individuales	812003084	SERVICER SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CERETE-CORDOBA
93	Pymes-Individuales	815001476	LINCE AGROINDUSTRIAL & CIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
94	Pymes-Individuales	815003256	PISCANO S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
95	Pymes-Individuales	817002398	MANUFACTURAS DE ORIENTE S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
96	Pymes-Individuales	830002631	MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIANA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
97	Pymes-Individuales	830002782	ILUMINACION JAIME DUSSAN SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
98	Pymes-Individuales	830004631	SUPPLIES DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
99	Pymes-Individuales	830008439	SERVICIOS SANITARIOS PORTATILES BAÑOMOVIL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
100	Pymes-Individuales	830011705	CISCO SYSTEMS COLOMBIA LIMITADA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
101	Pymes-Individuales	830012196	FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
102	Pymes-Individuales	830017011	LOREX SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
103	Pymes-Individuales	830018330	CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
104	Pymes-Individuales	830019961	EMPRESA COMERCIAL DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
105	Pymes-Individuales	830022120	INVERSIONES EMPRESARIABLES SOSTENIBLES	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
106	Pymes-Individuales	830026223	C R G SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
107	Pymes-Individuales	830026911	QUASFAR MYF SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
108	Pymes-Individuales	830028630	PANAIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
109	Pymes-Individuales	830037180	AMATISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
110	Pymes-Individuales	830039027	PEERMUSIC DE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
111	Pymes-Individuales	830039826	FEDIACERO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
112	Pymes-Individuales	830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
113	Pymes-Individuales	830044858	PC COM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
114	Pymes-Individuales	830046427	AX2 SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
115	Pymes-Individuales	830046791	COFACE SERVICES COLOMBIA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
116	Pymes-Individuales	830046955	INVERSIONES PUFFYS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
117	Pymes-Individuales	830055442	RENTASISTEMAS S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
118	Pymes-Individuales	830057687	ATECNO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
119	Pymes-Individuales	830057804	AVANTE SISTEMATIZANDO SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
120	Pymes-Individuales	830058482	SONIC DESIGN LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
121	Pymes-Individuales	830059061	ASEAR PLURISERVICIOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
122	Pymes-Individuales	830063265	COMERCIALIZADORA TELESENTINEL LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
123	Pymes-Individuales	830067005	MILENIO PC SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
124	Pymes-Individuales	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
125	Pymes-Individuales	830073450	MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
126	Pymes-Individuales	830074362	ALQUILERES Y SERVICIOS SA Y DE FORMA ABREVIADA COMO ALQUISER EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
127	Pymes-Individuales	830075862	MUNDIAL DE MONTACARGAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
128	Pymes-Individuales	830076044	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
129	Pymes-Individuales	830076368	DISTRISERVICES SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
130	Pymes-Individuales	830076882	HP FINANCIAL SERVICES COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
131	Pymes-Individuales	830085346	COLOMBIANA DE ESTIBAS S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
132	Pymes-Individuales	830086999	ASISTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
133	Pymes-Individuales	830088475	RENTA PC LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
134	Pymes-Individuales	830088602	INGENIERIA COLOMBIANA Y ALQUILER DE MAQUINARIA INGECOLMAQ SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
135	Pymes-Individuales	830089642	RENTACOMPUTO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
136	Pymes-Individuales	830095627	COMPAÑIA GENERAL DE ACTIVIDADES Y SUMINISTROS CIGESA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
137	Pymes-Individuales	830096373	SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
138	Pymes-Individuales	830101194	ASESORES EN SEGUROS FINANZAS Y COMERCIO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
139	Pymes-Individuales	830103661	A&S COMPUTADORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
140	Pymes-Individuales	830105836	INVERSIONES NEIRA CASTAÑO Y CIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
141	Pymes-Individuales	830106453	VANNET SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
142	Pymes-Individuales	830113227	FTI CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
143	Pymes-Individuales	830115738	SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
144	Pymes-Individuales	830118348	UNIPAR ALQUILER DE COMPUTADORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
145	Pymes-Individuales	830118953	PEOPLE SOUND LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
146	Pymes-Individuales	830123868	ROMERO SEGURA & CIA S C A	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
147	Pymes-Individuales	830129016	CREATING CUSTOMER VANTAGE SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
148	Pymes-Individuales	830131993	EFECTIVO LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
149	Pymes-Individuales	830133279	INVERFAMA S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
150	Pymes-Individuales	830136035	SERVICIOS PETROLEROS MORA BERMUDEZ ASOCIADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
151	Pymes-Individuales	830140226	IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
152	Pymes-Individuales	830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
153	Pymes-Individuales	830142358	MAFESA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
154	Pymes-Individuales	830144095	INVERSIONES CALLE 145 LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
155	Pymes-Individuales	830144405	SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
156	Pymes-Individuales	830504685	AGROPECUARIA LA MOLIENDA LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
157	Pymes-Individuales	830506687	EL MOSAICO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
158	Pymes-Individuales	830509182	TRANSFER SOLUTIONS LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
159	Pymes-Individuales	830510783	POWER OIL & GAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
160	Pymes-Individuales	830514927	WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
161	Pymes-Individuales	832001334	PRINCEX CI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MADRID-CUNDINAMARCA
162	Pymes-Individuales	844000187	TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	YOPAL-CASANARE
163	Pymes-Individuales	860001543	MITSUBISHI COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
164	Pymes-Individuales	860010263	AMERICANA, SERVICIOS AMBIENTALES Y PETROLEROS S.A. ASAP S.A. EN REORGANIZACIÓN	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
165	Pymes-Individuales	860038652	VITAL INVERSIONES SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
166	Pymes-Individuales	860049506	MULTI-INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
167	Pymes-Individuales	860049704	REPRESENTACIONES ANCORA S.C.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
168	Pymes-Individuales	860054781	IRON MOUNTAIN COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
169	Pymes-Individuales	860058077	MERCANTIL CASTRO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
170	Pymes-Individuales	860058737	ASESORIA Y GETSION CIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
171	Pymes-Individuales	860065132	TECNICA ALEMANA ASESORIAS LIMITADA TECAL LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
172	Pymes-Individuales	860068217	INVERSIONES FORVI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
173	Pymes-Individuales	860072036	INVERSIONES COAL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
174	Pymes-Individuales	860074520	INTER EXPO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
175	Pymes-Individuales	860090146	INES ORTIZ DE CASAS & CIA.S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
176	Pymes-Individuales	860352350	TRANSARCHIVOS LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
177	Pymes-Individuales	860400278	INVESIONES GOMEZ POMBO Y CIA S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
178	Pymes-Individuales	860400432	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES ANDINAS S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
179	Pymes-Individuales	860500469	TONO RAMIREZ S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
180	Pymes-Individuales	860502702	INVERSIONES LFB Y CIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
181	Pymes-Individuales	860503159	PASH SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
182	Pymes-Individuales	860506770	CONUR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
183	Pymes-Individuales	860509381	INNOVA TRADUCCIONES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
184	Pymes-Individuales	860510669	ALMARCHIVOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
185	Pymes-Individuales	860535112	INVERGINKO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
186	Pymes-Individuales	890107069	RODOLFO STECKERL SUCESORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
187	Pymes-Individuales	890203223	VANGUARDIA INVERSIONES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
188	Pymes-Individuales	890211614	GARCIA VEGA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA -SANTANDER
189	Pymes-Individuales	890317093	LEVY Y COMPAÑIA S. EN C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
190	Pymes-Individuales	890318122	GLORIA HERRERA DE HERRERA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
191	Pymes-Individuales	890318777	GOVARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
192	Pymes-Individuales	890325192	DETECTO DE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
193	Pymes-Individuales	890329516	ALLORA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
194	Pymes-Individuales	890330481	CUMBRES S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
195	Pymes-Individuales	890333103	PROYECTOS HACHE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
196	Pymes-Individuales	890401674	BLANCA BECERRA DE ROMAN Y CIA S.C.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
197	Pymes-Individuales	890406689	ER Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
198	Pymes-Individuales	890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MANIZALES-CALDAS
199	Pymes-Individuales	890903058	INVERSIONES LA BASTILLA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
200	Pymes-Individuales	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
201	Pymes-Individuales	890911418	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
202	Pymes-Individuales	890923681	CIMBRADOS SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
203	Pymes-Individuales	890924126	CONSTRUCTORES HENAO PATINO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
204	Pymes-Individuales	890925394	CONALQUIPO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
205	Pymes-Individuales	890926457	DMA FAMILIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	RETIRO-ANTIOQUIA
206	Pymes-Individuales	890932535	MÉRIEUX NUTRISCIENCES COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
207	Pymes-Individuales	890932739	EQUIPOS AMC S.A	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
208	Pymes-Individuales	890935763	ARRENDAEQUIPOS S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
209	Pymes-Individuales	890940650	PALACIO MARTINEZ Y CIA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
210	Pymes-Individuales	891303834	AFILIADOS PALMIRA S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	YUMBO-VALLE
211	Pymes-Individuales	900008702	TECNOCONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
212	Pymes-Individuales	900010450	ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
213	Pymes-Individuales	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
214	Pymes-Individuales	900017392	SYSTEM COLOMBIA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
215	Pymes-Individuales	900030200	P AGUIRRE M. SA.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
216	Pymes-Individuales	900030749	NAPA INVESTMENTS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
217	Pymes-Individuales	900036866	PORTAFOLIO VERDE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
218	Pymes-Individuales	900037764	VEMEGA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
219	Pymes-Individuales	900041136	VALOR AGREGADO Y CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
220	Pymes-Individuales	900053370	AFFI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
221	Pymes-Individuales	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
222	Pymes-Individuales	900069119	GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
223	Pymes-Individuales	900069479	SERNA Y ZULUAGA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MANIZALES-CALDAS

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
224	Pymes-Individuales	900072392	FIERA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
225	Pymes-Individuales	900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
226	Pymes-Individuales	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
227	Pymes-Individuales	900078918	INVECOLOR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
228	Pymes-Individuales	900079683	FACTOR CENTER SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
229	Pymes-Individuales	900081708	JP MORGAN COLOMBIA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
230	Pymes-Individuales	900083391	I T OUTSOURCING SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
231	Pymes-Individuales	900083410	GOYU SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
232	Pymes-Individuales	900085539	SMART DEVELOPMENT SYSTEM CORP	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
233	Pymes-Individuales	900094418	NICOLAS DE TOLENTINO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
234	Pymes-Individuales	900095335	OUTSOURSING KARGO LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
235	Pymes-Individuales	900096193	CR EQUIPOS SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
236	Pymes-Individuales	900096767	GENA GROUP SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
237	Pymes-Individuales	900097098	FLOREZ J E HIJOS S EM CICIL	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
238	Pymes-Individuales	900097352	TESSI COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
239	Pymes-Individuales	900098893	CITY LIGHTS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
240	Pymes-Individuales	900102143	TACKER SRL SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
241	Pymes-Individuales	900104326	COMPUFAST PREMIUM S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
242	Pymes-Individuales	900110649	ABKA COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
243	Pymes-Individuales	900110725	CMAQUINARIA Y CONSTRUCCION SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
244	Pymes-Individuales	900112261	SU MOTO DEL OTUN SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	PEREIRA-RISARALDA
245	Pymes-Individuales	900114299	HPC MARKETING Y EVENTOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
246	Pymes-Individuales	900115861	SU MOTO DE COLOMBIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
247	Pymes-Individuales	900115895	IMBERFORM SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
248	Pymes-Individuales	900115990	PORCAL Y CIA S C A	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
249	Pymes-Individuales	900123314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC, SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
250	Pymes-Individuales	900126017	INVERSIONES NEMOR SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
251	Pymes-Individuales	900126869	ALDECCO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
252	Pymes-Individuales	900127114	INTEGRAL OIL SERVICES GROUP S.A.S EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
253	Pymes-Individuales	900127437	GALQUI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
254	Pymes-Individuales	900131925	INVERSIONES MADOLL EN COMANDITA POR ACCIONES	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GALAPA-ATLANTICO
255	Pymes-Individuales	900137172	DYNASTY INVERSIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
256	Pymes-Individuales	900137780	STEINCO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
257	Pymes-Individuales	900144634	INVERSIONES PROMISIÓN SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
258	Pymes-Individuales	900146763	CONCENTRADOS DEL SUR LIMITADA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PASTO-NARINO
259	Pymes-Individuales	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
260	Pymes-Individuales	900152520	A.FORMAEQUIPOS LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
261	Pymes-Individuales	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
262	Pymes-Individuales	900168483	INVERFIDEAL S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
263	Pymes-Individuales	900168731	ARISEDO S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
264	Pymes-Individuales	900171285	AGROVACUNOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
265	Pymes-Individuales	900171597	FACINPRO S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
266	Pymes-Individuales	900172792	VILLACE S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
267	Pymes-Individuales	900177444	SOLDADORES & MOTORRES LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
268	Pymes-Individuales	900178039	AMAZ S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
269	Pymes-Individuales	900178418	INVERSIONES LARES BERNAL SIERRA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
270	Pymes-Individuales	900180450	AQUISGRAN SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
271	Pymes-Individuales	900181710	MYA GROUP SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
272	Pymes-Individuales	900183430	CONCHITA MEJIA Y CIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
273	Pymes-Individuales	900185223	CI COMSOLUTIONS S.A.S EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
274	Pymes-Individuales	900187291	TULYMAR LTDA Y CIA S EN C	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
275	Pymes-Individuales	900188641	GRUPO RI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
276	Pymes-Individuales	900190725	INVERSIONS EL EBANO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
277	Pymes-Individuales	900191615	INVNOVEX SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
278	Pymes-Individuales	900192567	MOLSI OVERSEAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
279	Pymes-Individuales	900192571	PAVIMO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
280	Pymes-Individuales	900192581	JUNCAL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
281	Pymes-Individuales	900193601	ASSISPREX SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
282	Pymes-Individuales	900194187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS7	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
283	Pymes-Individuales	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
284	Pymes-Individuales	900198369	EXTIBLU SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
285	Pymes-Individuales	900199025	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
286	Pymes-Individuales	900202232	MONTACARGASMS LTDA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
287	Pymes-Individuales	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
288	Pymes-Individuales	900209956	PEOPLE PASS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
289	Pymes-Individuales	900211677	ALPHA CENTAURI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
290	Pymes-Individuales	900213632	Q STARS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
291	Pymes-Individuales	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	ITAGUI-ANTIOQUIA
292	Pymes-Individuales	900220637	ERAZO JACOME SOCIEDAD Y CIA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
293	Pymes-Individuales	900230826	AUTOMAS COMERCIAL	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
294	Pymes-Individuales	900237045	GVM SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
295	Pymes-Individuales	900237865	ORBIT EVENTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
296	Pymes-Individuales	900238755	NASELA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
297	Pymes-Individuales	900240286	ESAOTE DE COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
298	Pymes-Individuales	900241201	FORTREA COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
299	Pymes-Individuales	900241753	IRON MOUNTAIN SERVICES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
300	Pymes-Individuales	900242115	LUVANA Y CIA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
301	Pymes-Individuales	900245956	EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOACIAL DANSGOLD SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
302	Pymes-Individuales	900253363	LOMBINO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
303	Pymes-Individuales	900265277	INVERSIONES SEBASTOPOLL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
304	Pymes-Individuales	900271999	IDECOMER S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
305	Pymes-Individuales	900279559	TURBNAS SOLAR DE COLOMBIA S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
306	Pymes-Individuales	900283873	OUTSOURCING CASTRO MOSCOSO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
307	Pymes-Individuales	900284864	INVERSIONES PCGM Y CIA SCA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
308	Pymes-Individuales	900285489	GRUPO COMETA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
309	Pymes-Individuales	900290982	GRUPO EMPRESARIAL HERNANDEZ MARTINEZ GEHEMA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
310	Pymes-Individuales	900297103	LUJE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
311	Pymes-Individuales	900304795	MAXIEQUIPOS GROUP S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BELLO-ANTIOQUIA
312	Pymes-Individuales	900309334	ASESORIAS ARVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
313	Pymes-Individuales	900309655	TRIMECA TRINELCA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
314	Pymes-Individuales	900312036	INVERSIONES LAS LOMITAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
315	Pymes-Individuales	900314767	CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
316	Pymes-Individuales	900318076	MAXIM & FISHING SOLUTIONS PROVIDE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PALERMO-HUILA
317	Pymes-Individuales	900318410	INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
318	Pymes-Individuales	900319870	IZAJE PESADO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
319	Pymes-Individuales	900320253	INTEGRO COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
320	Pymes-Individuales	900328565	MP INVERSORA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
321	Pymes-Individuales	900329249	JAKAVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
322	Pymes-Individuales	900331350	PROMOTORA AAE S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
323	Pymes-Individuales	900332640	RESMED COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
324	Pymes-Individuales	900337408	SOCIEDAD NIGRINIS ASOCIADOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
325	Pymes-Individuales	900337972	INVERSIONES GAVIRIA MARQUEZ Y CIA. S. EN C	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
326	Pymes-Individuales	900341202	ARCHA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
327	Pymes-Individuales	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
328	Pymes-Individuales	900347447	SEMAVE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
329	Pymes-Individuales	900350399	INMOBILIARIA BONDUE S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
330	Pymes-Individuales	900355785	CULTURAL CARE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
331	Pymes-Individuales	900355820	QUE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
332	Pymes-Individuales	900355863	REINTEGRA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
333	Pymes-Individuales	900357395	KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
334	Pymes-Individuales	900358790	KINTO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
335	Pymes-Individuales	900362003	SOLUCIONES INTEGRALES EN TRATAMIENTOS DE AGUA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
336	Pymes-Individuales	900363221	SOCIEDAD DE INVERSIONES SAN PATRICIO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
337	Pymes-Individuales	900363536	CEPS ENGINEERING SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PALERMO-HUILA
338	Pymes-Individuales	900363907	SOLUCIONAIRE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
339	Pymes-Individuales	900365051	POWER GROUP	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
340	Pymes-Individuales	900365212	4E SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
341	Pymes-Individuales	900366855	ESUR S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
342	Pymes-Individuales	900367061	LA BONNE TERRE S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
343	Pymes-Individuales	900368371	BONETE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
344	Pymes-Individuales	900368436	ABELIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
345	Pymes-Individuales	900368470	ARCECADI S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
346	Pymes-Individuales	900374528	SERVIEQUIPOS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
347	Pymes-Individuales	900374844	TELLUS INGENIERIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
348	Pymes-Individuales	900375443	LA CEIBA ANCESTRAL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
349	Pymes-Individuales	900376301	POWER GENERATION TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
350	Pymes-Individuales	900380957	INVERSIONES CAPITAL OISE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
351	Pymes-Individuales	900385561	SHAMROCK INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
352	Pymes-Individuales	900385964	SIRUNA S.AS.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
353	Pymes-Individuales	900386170	PROMOTORA INVERSAMA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
354	Pymes-Individuales	900388359	ULTERRA LATIN AMERICA , SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
355	Pymes-Individuales	900388602	MILAE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
356	Pymes-Individuales	900391059	QUINTA GENERACIÓN SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
357	Pymes-Individuales	900393569	SEPPIC COLOMBIA S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
358	Pymes-Individuales	900396495	GRW SECURITIES S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
359	Pymes-Individuales	900397261	INCONVAR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
360	Pymes-Individuales	900397613	INVERSIONES DATILES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
361	Pymes-Individuales	900397640	INVERSIONES RIOCISNE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
362	Pymes-Individuales	900399339	INVERSIONES C S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
363	Pymes-Individuales	900400562	HORTON SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
364	Pymes-Individuales	900400751	INVERSIONES JUANLUCAZ S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
365	Pymes-Individuales	900400865	CANTO QUINTO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
366	Pymes-Individuales	900401028	AGROBELLAVISTA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
367	Pymes-Individuales	900401367	INVERSIONES EURATON S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
368	Pymes-Individuales	900402296	INVERSIONES LAS MAGNOLIAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
369	Pymes-Individuales	900402569	MARANAPI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
370	Pymes-Individuales	900403532	FERNRESTRO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
371	Pymes-Individuales	900403541	FLOREZEDO S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
372	Pymes-Individuales	900403871	VILLA ASTURIAS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
373	Pymes-Individuales	900404105	FORTE MALLORCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
374	Pymes-Individuales	900404131	LIMONCHELO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
375	Pymes-Individuales	900404239	LA CAMELIA DEL VALLE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
376	Pymes-Individuales	900404445	LA VALLEJA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
377	Pymes-Individuales	900404597	INMOBILIARIA SERVIPARAMO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
378	Pymes-Individuales	900404845	GAIN CAPITAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PEREIRA-RISARALDA
379	Pymes-Individuales	900405141	ALAMEDA DE MIRAFLORES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
380	Pymes-Individuales	900405229	INVERSIONES ROCAZUL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
381	Pymes-Individuales	900405230	INVERSIONES ARITAYLOR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
382	Pymes-Individuales	900406996	LATIN AMERICAN INVESTMENT & CONSULTING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
383	Pymes-Individuales	900407205	A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
384	Pymes-Individuales	900416025	NOPIN COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
385	Pymes-Individuales	900417113	SAVITO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RETIRO-ANTIOQUIA
386	Pymes-Individuales	900420488	HERMA SOLUCIONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
387	Pymes-Individuales	900420627	LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
388	Pymes-Individuales	900421511	CRÉDITO COSMOS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
389	Pymes-Individuales	900421893	AMDOCS COLOMBIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
390	Pymes-Individuales	900422028	COLOMBIANA DE ESCENARIOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
391	Pymes-Individuales	900423057	PRODEMUS COLOMBIA SAS EN LIQUIDACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
392	Pymes-Individuales	900423991	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	VALLEDUPAR-CESAR
393	Pymes-Individuales	900424534	QUINTES S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
394	Pymes-Individuales	900424713	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
395	Pymes-Individuales	900429973	GOLD RH SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
396	Pymes-Individuales	900430502	AUSTRAL ANDINA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
397	Pymes-Individuales	900433563	LAPAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
398	Pymes-Individuales	900437369	INGELAND S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
399	Pymes-Individuales	900437471	URBANA PRODUCCIONES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
400	Pymes-Individuales	900439240	COINLOG .S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
401	Pymes-Individuales	900440256	EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
402	Pymes-Individuales	900440930	WAYRA COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
403	Pymes-Individuales	900442804	GRUPO CIUDADELA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
404	Pymes-Individuales	900444246	FUNDAMENTOS MODERNOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
405	Pymes-Individuales	900445064	INVERSIONES TRONCONE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
406	Pymes-Individuales	900447199	REPRESENTACIONES SPORT PLUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
407	Pymes-Individuales	900448339	RLA SAV COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
408	Pymes-Individuales	900449383	BASTET VICHADA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
409	Pymes-Individuales	900452409	ANAPI SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
410	Pymes-Individuales	900453142	TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
411	Pymes-Individuales	900454188	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
412	Pymes-Individuales	900456455	INVERSIONES AEROPARQUE S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
413	Pymes-Individuales	900461017	PRODULCE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
414	Pymes-Individuales	900462359	FREE ZONE SERVICE S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	PALMIRA-VALLE
415	Pymes-Individuales	900466939	AGROJEMUR SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TURBANA-BOLIVAR
416	Pymes-Individuales	900467191	GENERAL FLUIDS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
417	Pymes-Individuales	900467433	INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
418	Pymes-Individuales	900468599	MACHINERY & SERVICES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
419	Pymes-Individuales	900469074	ACAITA & CIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
420	Pymes-Individuales	900470673	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
421	Pymes-Individuales	900470845	TALOU SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
422	Pymes-Individuales	900471387	COTEL IT SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
423	Pymes-Individuales	900474614	INVERSIONES BERO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
424	Pymes-Individuales	900475527	RENTSOL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
425	Pymes-Individuales	900478558	WARNER MUSIC COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
426	Pymes-Individuales	900478808	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BUCARAMANGA-SANTANDER
427	Pymes-Individuales	900479844	SERVICIOS INTEGRADOS DE MERCHANDISING S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
428	Pymes-Individuales	900480227	NMV COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
429	Pymes-Individuales	900481974	VISUAL IN MOTION S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
430	Pymes-Individuales	900484452	REALTY PLAST S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
431	Pymes-Individuales	900484637	VALESMA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
432	Pymes-Individuales	900486760	ORTOPEDISTAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
433	Pymes-Individuales	900487205	PROMOTORA TORO PALACIO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
434	Pymes-Individuales	900488318	PETROLEUM COLOMBIAN SERVICES SAS EN REORGANIZACION	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	NEIVA-HUILA
435	Pymes-Individuales	900488752	FIANZAS DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FIANZAS GENERALES	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
436	Pymes-Individuales	900489118	ANDRADE Y MARTINEZ SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
437	Pymes-Individuales	900494351	ORGANIZACIÓN LEVIN DE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
438	Pymes-Individuales	900495322	INVERSIONES ANCARO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
439	Pymes-Individuales	900497501	MOZZA CAPITAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
440	Pymes-Individuales	900499020	CORNING BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO LTDA SUCURSAL EN COLOMBIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
441	Pymes-Individuales	900514897	THOMASTON COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
442	Pymes-Individuales	900517558	DUCO COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
443	Pymes-Individuales	900518285	PRONUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
444	Pymes-Individuales	900521525	INVERSIONES OREGON SAS.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	RETIRO-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
445	Pymes-Individuales	900527364	QAQC SERVICES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	PIEDECUESTA-SANTANDER
446	Pymes-Individuales	900528408	CORREMON SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
447	Pymes-Individuales	900529248	EFCO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
448	Pymes-Individuales	900530020	ANDERSON CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	COPACABANA-ANTIOQUIA
449	Pymes-Individuales	900534942	GEMARNA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
450	Pymes-Individuales	900537951	10 AUDIO SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
451	Pymes-Individuales	900538203	NEWFIELD CONSULTING COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
452	Pymes-Individuales	900541421	PUSHTIM S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
453	Pymes-Individuales	900545636	INVERSIONES VESTA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	RETIRO-ANTIOQUIA
454	Pymes-Individuales	900547083	INVERSIONES JUAN G.V SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
455	Pymes-Individuales	900547549	INVERSIONES Y SERVICIOS TAORMINA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
456	Pymes-Individuales	900549299	DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
457	Pymes-Individuales	900550459	VISA COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
458	Pymes-Individuales	900551721	SANTA ROSA DE LIMA MAQUINARIAS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
459	Pymes-Individuales	900554651	GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	YOPAL-CASANARE
460	Pymes-Individuales	900558266	RN MONTAJES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
461	Pymes-Individuales	900568423	EQUINVEST.S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
462	Pymes-Individuales	900568591	GRUPO EMPRESARIAL SINAI S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GUAMO-TOLIMA
463	Pymes-Individuales	900571635	BOOKING COM COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
464	Pymes-Individuales	900575252	INVERSIONES MRR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
465	Pymes-Individuales	900577842	MARCENTUR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
466	Pymes-Individuales	900578757	RAMA E HIJOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
467	Pymes-Individuales	900579803	TRES GH S.A.S..	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
468	Pymes-Individuales	900592369	QUIRONPREVENCION COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
469	Pymes-Individuales	900598078	VAN DYK SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
470	Pymes-Individuales	900599495	KRINGS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
471	Pymes-Individuales	900599989	EQUIVELENCIA INMOBILIARIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
472	Pymes-Individuales	900603554	SISTEMAS TECNICOS DE ENCOFRADOS STEN COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
473	Pymes-Individuales	900618319	NIEVESARRIBA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
474	Pymes-Individuales	900624148	SALUD NET DE COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	SOLEDAD-ATLANTICO
475	Pymes-Individuales	900624378	RCCF SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
476	Pymes-Individuales	900624905	INVERSIONES LA PENCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
477	Pymes-Individuales	900626180	SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
478	Pymes-Individuales	900628352	INVERSIONES OSHER S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
479	Pymes-Individuales	900629632	INVERSIONES KIOK S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
480	Pymes-Individuales	900637612	LAS CINCO U S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	RETIRO-ANTIOQUIA
481	Pymes-Individuales	900638275	TATE AND LYLE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
482	Pymes-Individuales	900638833	DHALCON SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
483	Pymes-Individuales	900640006	MEJIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
484	Pymes-Individuales	900640306	MACOM SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
485	Pymes-Individuales	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	CALI-VALLE
486	Pymes-Individuales	900656068	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
487	Pymes-Individuales	900664120	BASILEA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
488	Pymes-Individuales	900664489	INVERSIONES LIDITA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
489	Pymes-Individuales	900668165	TERRENORTE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GALAPA-ATLANTICO
490	Pymes-Individuales	900670940	INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
491	Pymes-Individuales	900672178	KINGS INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
492	Pymes-Individuales	900678789	NIHON KOHDEN LATIN AMERICA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
493	Pymes-Individuales	900682258	DLOCAL COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
494	Pymes-Individuales	900682411	ENTRETENIMIENTO PARA TODOS S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
495	Pymes-Individuales	900683767	INVERSIONES PICADERO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
496	Pymes-Individuales	900685857	INVERSIONES HURTADO SARMIENTO S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	IBAGUE-TOLIMA
497	Pymes-Individuales	900687442	ENCOFRADOS ALISPLY DE COLOMBIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
498	Pymes-Individuales	900688510	PARRA RC & CIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
499	Pymes-Individuales	900692555	VML HOLDING SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
500	Pymes-Individuales	900699411	PLATINO ENTERTAIMENTS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
501	Pymes-Individuales	900701060	EQUISAGITTA ALQUILER SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
502	Pymes-Individuales	900706838	VALDANA SAS BIC	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PEREIRA-RISARALDA
503	Pymes-Individuales	900713783	INVERSIONES PORTUARIAS BUENAVENTURA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
504	Pymes-Individuales	900722684	BUSINESS TO CONSUMER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
505	Pymes-Individuales	900725654	RIB LOGISTICAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
506	Pymes-Individuales	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
507	Pymes-Individuales	900737330	INVERSIONES Y SERVICIOS DEL LITORAL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
508	Pymes-Individuales	900737787	FERRARI PARK BARRANQUILLA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GALAPA-ATLANTICO
509	Pymes-Individuales	900748143	ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
510	Pymes-Individuales	900751708	ACTUALIZAR COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
511	Pymes-Individuales	900755427	INVERFAGO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
512	Pymes-Individuales	900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
513	Pymes-Individuales	900760823	JS SERVIPETROL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GIRON-SANTANDER
514	Pymes-Individuales	900761622	AGRICOLAS CAPITAL GROUP COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
515	Pymes-Individuales	900763805	EL CHURISMO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
516	Pymes-Individuales	900766553	MOVIAVAL S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	PEREIRA-RISARALDA
517	Pymes-Individuales	900768534	INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
518	Pymes-Individuales	900775551	RESPALDO FINANCIERO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
519	Pymes-Individuales	900785191	TORINO INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
520	Pymes-Individuales	900785256	CERVINO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
521	Pymes-Individuales	900795387	CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
522	Pymes-Individuales	900795941	FELIMAX SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
523	Pymes-Individuales	900799567	KOMPASS ROSE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
524	Pymes-Individuales	900802490	INVERSIONES EL TAMBO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
525	Pymes-Individuales	900809713	LICUAS SA SUCURSAL COLOMBIA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
526	Pymes-Individuales	900813982	SOLUCIONES DLP S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
527	Pymes-Individuales	900819727	PES COLOMBIA SASPES COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
528	Pymes-Individuales	900819838	NOVECIENTO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
529	Pymes-Individuales	900821346	MCGREGOR INTERNATIONAL HERNANDEZ Y CIA S.C.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
530	Pymes-Individuales	900828622	PROYECTO CURTIMBRES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
531	Pymes-Individuales	900842230	SGA INVERSIONES Y DESARROLLOS S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
532	Pymes-Individuales	900864395	MAQUINARIAS IBÉRICAS S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
533	Pymes-Individuales	900866754	LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
534	Pymes-Individuales	900880954	RENTIACTIVOS SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TULUA-VALLE
535	Pymes-Individuales	900883931	PERDOMO Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
536	Pymes-Individuales	900889511	AFELCAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
537	Pymes-Individuales	900890468	LSA PRIVATE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
538	Pymes-Individuales	900910010	FIZEMER S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
539	Pymes-Individuales	900912761	TECH INNOVATION GROUP SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
540	Pymes-Individuales	900917615	IMPETU VENTURES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
541	Pymes-Individuales	900921093	BAKI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
542	Pymes-Individuales	900922294	STOCKHOLM PRECISION TOOLS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	NEIVA-HUILA
543	Pymes-Individuales	900925777	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	BOGOTA D.C.
544	Pymes-Individuales	900927545	TOWER ONE WIRELESS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
545	Pymes-Individuales	900930106	VALID SUCURSAL COLOMBIA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
546	Pymes-Individuales	900950686	OCCIDENTAL DE FINANCIACION SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
547	Pymes-Individuales	900951672	CHRISTUS HEALTH COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
548	Pymes-Individuales	900958287	AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
549	Pymes-Individuales	900959677	LOS EUGENIOS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
550	Pymes-Individuales	900964255	ASTOUND COMMERCE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
551	Pymes-Individuales	900970782	BAMBOO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
552	Pymes-Individuales	900978332	UNIVISION COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
553	Pymes-Individuales	900981940	AV VALORES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
554	Pymes-Individuales	900986858	INVERSIONES REPE S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
555	Pymes-Individuales	901000790	PANELES ESTRUCTURALES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PIEDECUESTA-SANTANDER
556	Pymes-Individuales	901003398	INVERSIONES SEGESTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
557	Pymes-Individuales	901011686	BLACKROCK COLOMBIA INFRAESTRUCTURA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
558	Pymes-Individuales	901014553	SORANO S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
559	Pymes-Individuales	901015455	WARNER CHAPPELL MUSIC COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
560	Pymes-Individuales	901022567	PASADENA TOROAR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
561	Pymes-Individuales	901030286	ENERGIA Y SERVICIOS PETROLEROS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
562	Pymes-Individuales	901034799	AFEROX SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
563	Pymes-Individuales	901034871	GARANTIA FINANCIERA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
564	Pymes-Individuales	901035272	OLARTEPE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
565	Pymes-Individuales	901035845	EQUIPOS PROGRESSA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
566	Pymes-Individuales	901037983	CANTADAN FRANQUICIAS DE ALIMENTOS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
567	Pymes-Individuales	901050360	PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
568	Pymes-Individuales	901064391	PATRIMONIO EFICIENTE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	FLORIDABLANCA-SANTANDER
569	Pymes-Individuales	901069939	2,72 SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
570	Pymes-Individuales	901072972	2312 SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
571	Pymes-Individuales	901086769	CAPITAL EFICIENTE EFICASH SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
572	Pymes-Individuales	901090235	INVERSIONES ELLA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
573	Pymes-Individuales	901092312	MIDOT COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
574	Pymes-Individuales	901092594	SALVIS INVERSIONES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
575	Pymes-Individuales	901105366	MESA DOS2 & CIA S.C.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
576	Pymes-Individuales	901105500	MESA 1 & CIA S.C.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
577	Pymes-Individuales	901109931	RIVIEL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
578	Pymes-Individuales	901112069	KUNCOL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
579	Pymes-Individuales	901112581	GREENPROYECT S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
580	Pymes-Individuales	901125825	CANGAS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
581	Pymes-Individuales	901126247	SCL INVERSIONES COLOMBIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
582	Pymes-Individuales	901128705	AF MAXCAY SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
583	Pymes-Individuales	901128769	AF PALMON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
584	Pymes-Individuales	901133480	CREACIONES INTELIGENGES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
585	Pymes-Individuales	901136677	ARASI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
586	Pymes-Individuales	901137622	SCL HOLDING SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
587	Pymes-Individuales	901138373	CINCO PARTES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
588	Pymes-Individuales	901138562	INVERSIONES ROLMAN SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
589	Pymes-Individuales	901138563	CEMAGROUP SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
590	Pymes-Individuales	901138681	CIMIENTOS VENIDEROS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
591	Pymes-Individuales	901154782	PICAMA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
592	Pymes-Individuales	901161071	BERSALAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
593	Pymes-Individuales	901184322	GLOBAL LOUNGE COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
594	Pymes-Individuales	901185528	HELOW SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
595	Pymes-Individuales	901186066	MOONOFF COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
596	Pymes-Individuales	901187573	DUKRAFT COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	GIRARDOTA-ANTIOQUIA
597	Pymes-Individuales	901188207	INVERSIONES LA FANTASIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
598	Pymes-Individuales	901205565	INVERSIONES NUEVA ALDEA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
599	Pymes-Individuales	901208541	ANLAGES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CALI-VALLE
600	Pymes-Individuales	901217100	CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	COTA-CUNDINAMARCA
601	Pymes-Individuales	901227554	INVERSIONES MELCA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
602	Pymes-Individuales	901237563	BRITNIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
603	Pymes-Individuales	901237748	BLANCO Y NEGRO MOVIL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	YUMBO-VALLE
604	Pymes-Individuales	901239319	INVERSIONES BETI SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
605	Pymes-Individuales	901239504	SALOJE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
606	Pymes-Individuales	901240218	HOART S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
607	Pymes-Individuales	901240808	LMLP S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
608	Pymes-Individuales	901240891	AGRO CCV S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
609	Pymes-Individuales	901244904	GRATITUD Y LEGADO SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
610	Pymes-Individuales	901245866	INVERSIONES FINANCIERAS INMACULADA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
611	Pymes-Individuales	901250255	ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
612	Pymes-Individuales	901283547	INVERSIONES EL CANTIL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
613	Pymes-Individuales	901289367	CELIDONIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
614	Pymes-Individuales	901289618	OLAVE GLOBAL INVESTMENTS S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	NEIVA-HUILA
615	Pymes-Individuales	901301127	SANTO GURU PONPON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
616	Pymes-Individuales	901309621	TWF ENTIBACIONES COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
617	Pymes-Individuales	901311322	LAFRANCIA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
618	Pymes-Individuales	901312508	ZONA FRANCA CENTRAL CASANARE USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	NUNCHIA-CASANARE
619	Pymes-Individuales	901323205	RTI ESTUDIOS COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
620	Pymes-Individuales	901335035	INTERCONTINENTAL CAPITAL SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
621	Pymes-Individuales	901336157	DTOBON SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
622	Pymes-Individuales	901336904	UR DE CALDEA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
623	Pymes-Individuales	901341945	DISAN CSC SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
624	Pymes-Individuales	901343465	FRIWICZ SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
625	Pymes-Individuales	901350633	CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
626	Pymes-Individuales	901351081	INVERSIONES ALCEMAR S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
627	Pymes-Individuales	901375199	NUMENA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
628	Pymes-Individuales	901387631	NCRFS COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
629	Pymes-Individuales	901409570	REDI SPACES S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
630	Pymes-Individuales	901409612	NEWCO CAPITAL SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
631	Pymes-Individuales	901433830	MESEICA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
632	Pymes-Individuales	901437955	ATO INVESTMENTS S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
633	Pymes-Individuales	901438616	OPERADORA DE PALMA DE LA ALTILLANURA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
634	Pymes-Individuales	901468892	INVERSIONES ATELIER SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE
635	Pymes-Individuales	901491887	GAONERA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
636	Pymes-Individuales	901566781	AMANCAYO SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
637	Plenas-Individuales	800023162	CONIX SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
638	Plenas-Individuales	800026696	FONBIENES COLOMBIA SA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
639	Plenas-Individuales	800032281	ZAPATA POSADA VILLEGAS Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
640	Plenas-Individuales	800103052	ORACLE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
641	Plenas-Individuales	800112214	BIG PASS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
642	Plenas-Individuales	800123976	MORE QUIMICA DE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
643	Plenas-Individuales	800137960	EFICACIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	CALI-VALLE
644	Plenas-Individuales	800163827	MAWDY S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
645	Plenas-Individuales	800165605	ENTREHOGAR SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
646	Plenas-Individuales	800181749	SUBOCOL S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
647	Plenas-Individuales	800219876	PLUXEE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
648	Plenas-Individuales	802001223	EQUIPOS DEL NORTE SA	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
649	Plenas-Individuales	802013061	PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
650	Plenas-Individuales	805003576	SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
651	Plenas-Individuales	805012977	UNISPAN COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PALMIRA-VALLE
652	Plenas-Individuales	830034293	INTEL TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
653	Plenas-Individuales	830057903	RED ASSIST SAS - EN REORGANIZACION	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
654	Plenas-Individuales	830062040	VANTI PLUS SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
655	Plenas-Individuales	830066852	DELAVAL LIMITADA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
656	Plenas-Individuales	830073292	UZUME S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
657	Plenas-Individuales	830084106	ASSURANT SERVICES COLOMBIA SA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
658	Plenas-Individuales	830095934	INVESTA HOLDING SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
659	Plenas-Individuales	830097673	RECAUDOS DE VALORES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
660	Plenas-Individuales	830114005	AVIA MARKETING S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
661	Plenas-Individuales	832005666	VIDRIERIA FENICIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
662	Plenas-Individuales	844002568	CAMEL INGENIERIA & SERVICIOS LIMITADA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	YOPAL-CASANARE
663	Plenas-Individuales	860002190	SHELL COLOMBIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
664	Plenas-Individuales	860030412	AUTOFINANCIERA COLOMBIA S A SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
665	Plenas-Individuales	860042603	TREVI GALANTE CIMENTACONES SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
666	Plenas-Individuales	860062001	EDICIONES GAMMA S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
667	Plenas-Individuales	860505170	MEGALINEA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
668	Plenas-Individuales	890106132	PRODUCTOS LACTEOS ROBIN HOOD S.A.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
669	Plenas-Individuales	890400514	AGRINAL COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
670	Plenas-Individuales	890903475	EQUIPOS GLEASON S.A	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
671	Plenas-Individuales	890905686	INVERSIONES PINAMAR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
672	Plenas-Individuales	900031972	INVERSIONES SAUZALITO S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
673	Plenas-Individuales	900108902	PRESTADORA DE SERVICIOS GMF COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
674	Plenas-Individuales	900124556	FINANTEX SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
675	Plenas-Individuales	900130460	EPAGO DE COLOMBIA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
676	Plenas-Individuales	900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
677	Plenas-Individuales	900187423	TITOCOL S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
678	Plenas-Individuales	900187771	CARAMI S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
679	Plenas-Individuales	900187797	CERAMICAS STIRO S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
680	Plenas-Individuales	900210622	BRIGHTCELL-LOGISTICS COMERCIALIZADORA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
681	Plenas-Individuales	900211120	OPERADORA ALSEA EN COLOMBIA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
682	Plenas-Individuales	900213087	DINATECH MOBILE S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
683	Plenas-Individuales	900239850	ENVASES UNIVERSALES DE COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
684	Plenas-Individuales	900248065	RECURSOS Y SOLUCIONES CORPORATIVAS SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
685	Plenas-Individuales	900249144	INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
686	Plenas-Individuales	900275441	MANUELITA CORPORATIVA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	PALMIRA-VALLE
687	Plenas-Individuales	900281430	CONTREEBUTE S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
688	Plenas-Individuales	900301302	EXIROS DE COLOMBIA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	TURBACO-BOLIVAR
689	Plenas-Individuales	900311868	KNIGHT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
690	Plenas-Individuales	900318567	AGGREKO COLOMBIA S.A.S	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
691	Plenas-Individuales	900337553	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
692	Plenas-Individuales	900363819	MCS COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
693	Plenas-Individuales	900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
694	Plenas-Individuales	900367911	INVERSIONES TUCURINCA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
695	Plenas-Individuales	900382271	LA NAVARRA DEL ESTE S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	APARTADO-ANTIOQUIA
696	Plenas-Individuales	900384749	PUERTO Y VALORES S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
697	Plenas-Individuales	900384828	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	SANTA-MARTA-MAGDALENA
698	Plenas-Individuales	900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
699	Plenas-Individuales	900424702	INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
700	Plenas-Individuales	900457885	INTEIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
701	Plenas-Individuales	900464041	ATP TORRES 2 SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
702	Plenas-Individuales	900468560	SPORTS SERVICES SOUTH AMERICA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
703	Plenas-Individuales	900486763	EL GROSELLO S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
704	Plenas-Individuales	900491050	PERI SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
705	Plenas-Individuales	900531630	CORRESPONSALES COLOMBIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
706	Plenas-Individuales	900534668	EQUIPOS Y LOGISTICA DEL CARIBE SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	SABANAGRANDE-ATLANTICO
707	Plenas-Individuales	900569193	TICKET FAST S A S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
708	Plenas-Individuales	900573927	SK RENTAL SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
709	Plenas-Individuales	900581199	COMPAÑIA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
710	Plenas-Individuales	900582129	RED HAT COLOMBIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
711	Plenas-Individuales	900659017	QUALITY WATER SERVICE COLOMBIA SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
712	Plenas-Individuales	900792126	CHEP COLOMBIA S.A.S.	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	BOGOTA D.C.
713	Plenas-Individuales	900808100	INVERSORA AZUR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
714	Plenas-Individuales	900854841	IMERENT SAS	N7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	PALMIRA-VALLE
715	Plenas-Individuales	900999042	VALKAM SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
716	Plenas-Individuales	901033366	ILUMNO SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
717	Plenas-Individuales	901035719	VENISE SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
718	Plenas-Individuales	901049868	LUISIANA INMOBILIARIA S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
719	Plenas-Individuales	901067786	GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
720	Plenas-Individuales	901081311	PUNTOS COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
721	Plenas-Individuales	901088395	EXXONMOBIL SOUTH AMERICA (PACIFIC COAST) LIMITED	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
722	Plenas-Individuales	901096939	MANAL S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	CALI-VALLE

No.	Características	NIT	Razón Social De La Sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
723	Plenas-Individuales	901120539	STANLEY BLACK & DECKER COLOMBIA SERVICES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
724	Plenas-Individuales	901140210	INVERSIONES OEM S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
725	Plenas-Individuales	901235729	ASESORÍAS CC S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
726	Plenas-Individuales	901272517	CLK VENUES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
727	Plenas-Individuales	901301865	ENFRAGEN COLOMBIA S.A.S	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	BOGOTA D.C.
728	Plenas-Individuales	901316108	ASESORÍAS DT S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
729	Plenas-Individuales	901357211	UNIBAN INVERSIONES S.A.S.	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
730	Plenas-Individuales	901461076	ASESORÍAS DF SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	BOGOTA D.C.
731	Plenas-Individuales	901560866	SOLUCIONES Y DESARROLLOS EMPRESARIALES SAS	M7490 - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA

El análisis de los códigos CIIU responde a criterios técnicos de integralidad, conexidad y transversalidad de la necesidad, los cuales garantizan un análisis de mercado amplio y ajustado a la realidad del sector, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Si bien el núcleo del objeto contractual se centra en los servicios de interpretación simultánea, la ejecución óptima de este tipo de requerimientos de alta complejidad internacional no se limita exclusivamente a la interpretación verbal en tiempo real. Este servicio demanda un engranaje de actividades conexas, complementarias e indirectas que resultan indispensables para su viabilidad, tales como: la gestión logística, el soporte tecnológico, la producción técnica de eventos y la administración de plataformas de comunicación digital.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), el análisis de la oferta es una herramienta macroeconómica y exploratoria destinada para conocer la estructura del mercado, la dinamización del sector y los potenciales proveedores. Su objetivo no es determinar a priori los proponentes habilitados en el proceso contractual, sino caracterizar la masa empresarial existente.

La inclusión de actividades económicas secundarias o conexas (códigos CIIU indirectos) responde al principio de representatividad del mercado. En la práctica comercial e industrial colombiana, diversas empresas con objetos sociales multipropósito o de servicios integrados incorporan la prestación de interpretación o traducción como unidad de negocio complementaria o transversal dentro de otros códigos CIIU generales. Utilizar variedad de códigos genera una visión poco sesgada o sin restricción del mercado.

La pluralidad de oferentes en el análisis de oferta; mide el universo potencial para evitar barreras de entrada arbitrarias y garantizar el Principio de Libre Concurrencia (art. 24 de la Ley 80 de 1993 y art. 5 de la Ley 1150 de 2007). La idoneidad, experiencia específica y capacidad técnica del prestador del servicio de interpretación se verificarán de manera objetiva en la etapa de evaluación mediante los requisitos habilitantes fijados en la invitación pública.

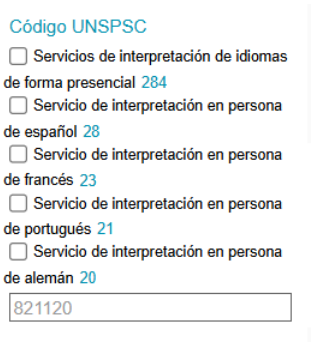
El análisis amplio de la oferta visibiliza a actores del mercado que, si bien no ejecutan el servicio de interpretación de forma exclusiva o directa, pueden conformar Consorcios o Uniones Temporales (art. 7 de la Ley 80 de 1993) con expertos en la materia, potenciando la competencia y la efectividad en la compra pública.

Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la superintendencia de sociedades.

2.6.2. CÓDIGOS UNSPSC

El UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) es un sistema que clasifica bienes y servicios, no procesos. Esto implica que la entidad compradora debe organizar sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que el UNSPSC permite afinar las descripciones en los Planes de Adquisiciones y evitar confusiones entre actividades y definiciones de uso de bienes y servicios.

Se realizó consulta en el Directorio de proveedores de SECOP II, de empresas que podrían prestar los servicios requeridos de acuerdo con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto del presente proceso así:



De conformidad con el análisis de oferta por actividades CIIU y bienes y servicios UNSPSC existen en el mercado proveedores, bajo la premisa de que se cuenta con pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

Por otro lado, al realizar la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico en la sección de análisis de oferta creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada por la clase de los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación (82112000), se encontró que el número de proveedores para los 334 contratos suscritos fue de 213 de los cuales aquellos que tuvieron mayor participación en cuanto al valor total estimado fueron:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC del presente proceso, los proveedores anteriormente enunciados podrían satisfacer la demanda de la Entidad. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para la vigencia comprendida entre 2020 y 2026, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe una amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

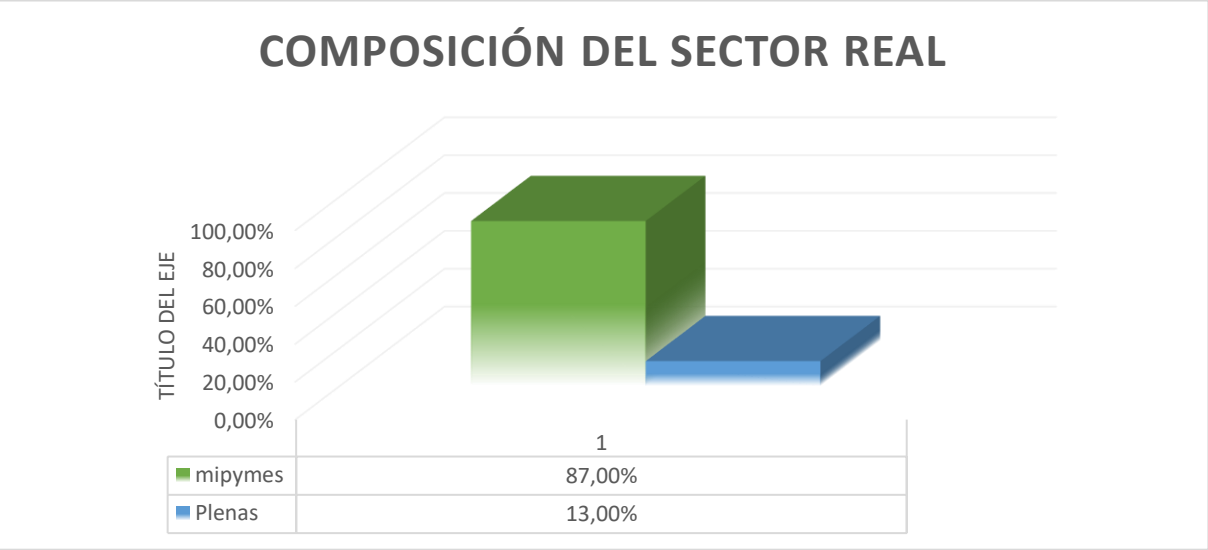
Por otro lado, considerando lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones" que a su letra establece:

> *"(…) Artículo 3. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.1.1.6.8. a la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.6.8. Ferias de Negocios Inclusivas. En el marco de la planeación contractual, a efectos de generar insumos para el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, las entidades estatales podrán realizar consultas al mercado desarrollando Ferias de Negocios Inclusivas. La información recolectada en el marco de estas Ferias de Negocios Inclusivas podrá ser utilizada por las entidades estatales para identificar los eventuales obstáculos que pudieran limitar la participación en los procesos de contratación de las Mipymes. Dentro de estas Mipymes se encuentran entre otras, las cooperativas de acuerdo con los requisitos del artículo 23 de la Ley 2069 de*

2020 o las que se constituyan como entidades de economía solidaria de acuerdo con los requisitos del artículo 6 de la Ley 454 de 1998 o la norma que las modifique o sustituya

Las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria podrán ser clasificadas como Mipymes en los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y por el Decreto 957 de 2019 o las normas que los modifiquen…"

La Entidad observa en su análisis de la oferta realizado por medio del análisis de los datos publicados por la Superintendencia de Sociedades que alrededor del 87,00% de proveedores tuvieron clasificación de Mipyme de las 731 empresas analizadas, tal como se evidencia a continuación:



Fuente: Datos de la Superintendencia de Sociedades y análisis del sector, elaboración propia.

Por lo cual, considerando que las MIPYME han venido ganado fuerza en el abastecimiento de este tipo de productos, sin embargo, se hace importante seguir generando espacios que permitan mayor participación de empresas MIPYMES dentro del sector que engloba la presente contratación, por lo que sería importante crear espacios como Ferias de Negocios inclusivas, o demás actividades que permitan dar apoyo desde todos los ámbitos a este tipo de empresas. Lo anterior con el fin de eliminar las barreras a las que se pueden enfrentar las MIPYMES para tener mayor acceso y uso de la plataforma SECOP II.

La Entidad señala que establece los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Es importante resaltar que la Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), fue introducida por la ley 1258 de 2008 y es el tipo de compañía más sofisticado en Colombia, cuya naturaleza es comercial, que puede constituirse unilateralmente, dicha sociedad nace con la intención de estimular la creación de empresa en Colombia, ya que cuenta con más flexibilidad para establecer sus reglas de funcionamiento y simpleza para su constitución. Para efectos tributarios, se rige por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

Las SAS pueden tener las siguientes ventajas:

- Los comerciantes pueden fijar sus propias reglas para la sociedad
- No necesitan revisor fiscal, a menos que sus activos superen los tres mil salarios mínimos
- El pago de capital puede diferirse por dos años
- Su duración no está determinada
- Los accionistas no son responsables por las obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en que incurra la sociedad
- El patrimonio personal queda protegido, ya que solo respondes por el capital aportado a la SAS

Actualmente en la economía colombiana es el tipo de sociedad más usada abarcando un 70% del mercado empresarial de acuerdo con los datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, como se puede evidenciar incluso en el análisis de los proponentes que se han presentado al proceso contractual en la vigencia anterior se encuentra que las SAS son las empresas que más se han postulado y se encuentran respaldadas legalmente porque

Dentro de la legislación colombiana (Ley 1258 del 2008) se establece que una sociedad SAS puede practicar cualquier negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto social e incluso puede realizar cualquier tipo de actividad que se encuentre dentro del ambiente licito del país, es por esto que cualquier sociedad de este tipo que cumpla con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, económicos y financieros podrá ejecutar dentro del marco de la Ley el objeto del presente proceso de selección.

2.6.3. DINÁMICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

La interpretación simultánea es una modalidad en la que el profesional traduce un discurso en tiempo real, con solo unos segundos de retraso, mientras el orador continúa hablando. Requiere el uso de equipos de audio especializados (cabinas insonorizadas, micrófonos y receptores) y se realiza en parejas por turnos.

Dinámica de Prestación del Servicio

1. Preparación y Documentación previa:

- **Investigación:** Los intérpretes estudian la terminología específica del sector para garantizar una traducción precisa y natural.

2. Instalación y Prueba de Equipos (Día del Evento)

- **Prueba de sonido:** Los técnicos de audio prueban las cabinas de los intérpretes, los micrófonos del orador y los receptores de los asistentes (o la plataforma en línea si es un evento virtual).
- **Ajustes:** Se verifican los canales de idioma para garantizar una transmisión de audio clara y sin interferencias.

2. Ejecución de la Interpretación

- **Trabajo en pareja:** Los intérpretes trabajan en duplas por cada idioma, alternándose en turnos de **20 a 30 minutos**. Esto es vital debido al intenso esfuerzo cognitivo que exige la escucha y traducción simultánea.
- **Asistencia mutua:** Mientras uno interpreta activamente, su compañero busca términos complejos en el glosario, toma notas de cifras o fechas y le asiste con cualquier concepto difícil.

4. Modalidades operativas

- **Interpretación en sitio:** Los intérpretes se ubican en cabinas insonorizadas en el mismo recinto del evento.

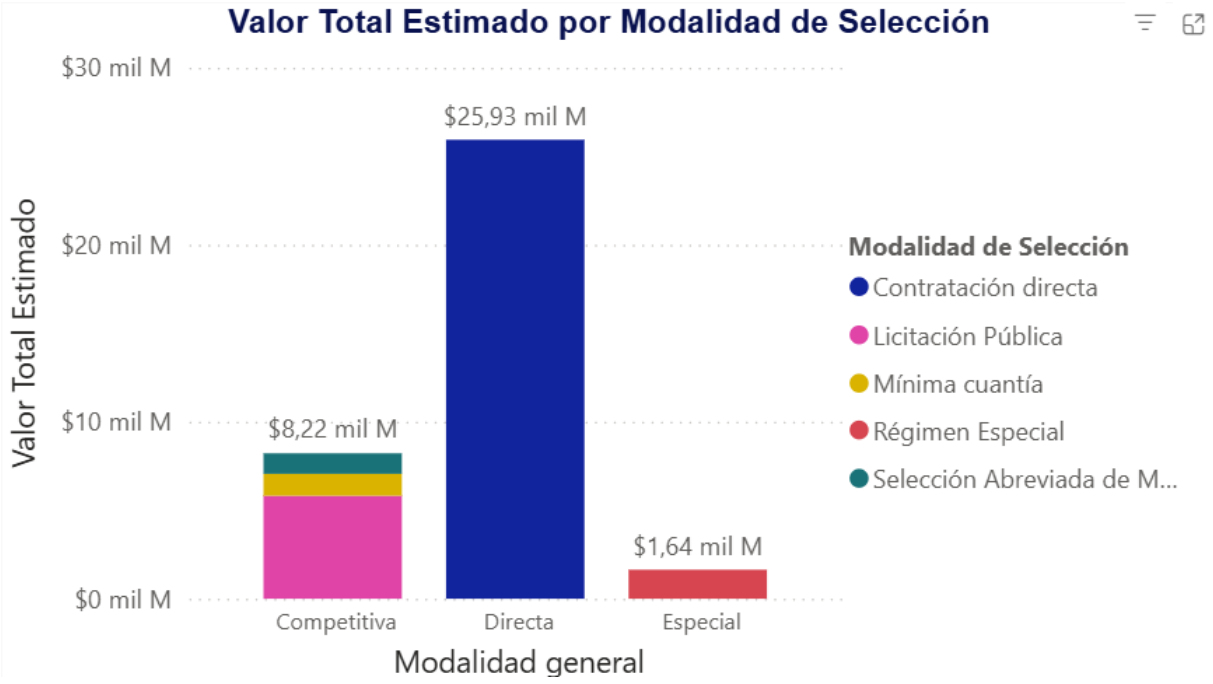
2.6.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se puede afirmar que los sectores particulares dentro de los cuales se enmarca el presente proceso se caracterizan por tener un dinamismo importante lo cual facilita y fortalece la confianza en los mismos, es por esto por lo que, la amplia muestra de contrataciones y posibles proveedores a nivel nacional evidenciados en la base de datos de la superintendencia de sociedades y la plataforma SECOP II, permiten señalar que necesidades similares han sido contratadas por otras entidades.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos en el numeral 1 del presente documento, se evidencia que entidades públicas contratan servicios con similares características técnicas a las del presente proceso. Por lo que se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de servicios similares que se van a contratar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

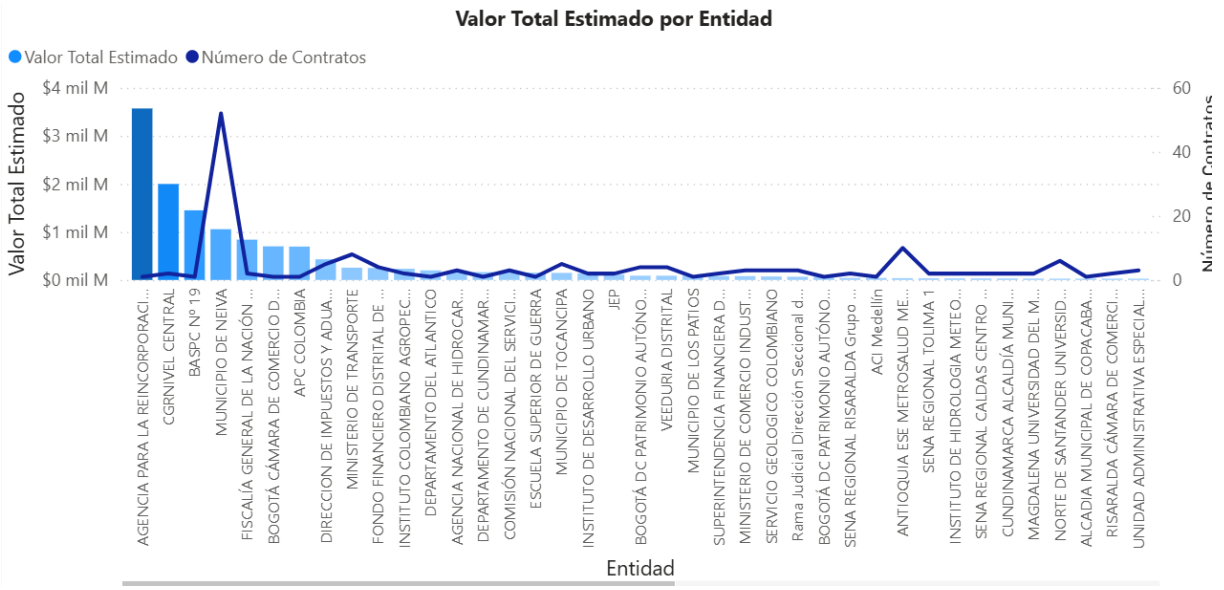
Por su parte, al realizar la consulta en la herramienta de análisis de demanda creada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, filtrada los códigos UNSPSC en los cuales se circunscribe el presente proceso de contratación, se encontró el siguiente comportamiento:

Con los filtros aplicados, el valor total estimado de contratación fue de $35,79 mil M de pesos, los cuales fueron ejecutados en 334 contratos y se presentaron las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE
https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

Así mismo, se evidencia que diferentes entidades públicas contratan servicios similares que se circunscriben en el mismo código UNSPSC que el de este proceso, algunas de las entidades que más monto contrataron bajo esta clasificación son:



Se evidenció en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que existe una amplia demanda por parte de distintas entidades estatales de elementos similares a la adquisición que se va a realizar y suficiente oferta en el mercado por parte de distintos proveedores en el ámbito nacional que pueden suplir satisfactoriamente la demanda de la entidad.

2.6.5. OTROS ASPECTOS

2.6.5.1. ASPECTOS AMBIENTALES

El análisis ambiental en el sector de la interpretación simultánea presencial parte de reconocer que, aunque el producto final es un servicio lingüístico, su ejecución física genera impactos ambientales directos que deben ser gestionados bajo criterios de sostenibilidad y economía circular. Al desarrollarse de manera localizada en centros de convenciones, hoteles o sedes institucionales, el servicio demanda el despliegue de infraestructura técnica, transporte logístico y consumo de recursos cuyo impacto debe mitigarse desde la planeación del proceso de contratación.

El primer gran frente de impacto se encuentra en la logística de transporte y el desplazamiento del personal. El traslado aéreo y terrestre de intérpretes, ingenieros y personal técnico hacia el lugar del evento genera emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Para alinearse con los principios de la Guía de Compras Públicas Sostenibles de Colombia Compra Eficiente, la entidad debe exigir criterios de ecoeficiencia en la planeación. Cuando la presencialidad es requerida, la estrategia de mitigación técnica consiste en priorizar la contratación de talento e idoneidad local para reducir los trayectos de largo recorrido. Asimismo, el proveedor debe calcular la huella de carbono asociada al transporte del evento para implementar medidas de compensación ambiental verificables, tales como programas de reforestación local.

El segundo factor crítico está ligado a la gestión de los equipos físicos y la generación de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). El montaje in situ de cabinas insonorizadas, consolas de audio, transmisores fijos, diademas y cableado estructural introduce el reto de la obsolescencia y el desgaste material. Los proveedores del sector están obligados a implementar prácticas de logística inversa, asegurando que los componentes electrónicos dados de baja o defectuosos no terminen en rellenos sanitarios comunes. El contratista debe certificar un ciclo de retorno donde estos dispositivos sean entregados exclusivamente a gestores ambientales autorizados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, garantizando el desensamble seguro y el aprovechamiento de subproductos.

Un componente crítico y de alto riesgo dentro de la operación presencial son las fuentes de energía de los receptores portátiles que se distribuyen al público en el recinto. El uso de pilas alcalinas desechables representa una amenaza ambiental severa por la lixiviación de metales pesados, los cuales clasifican como Residuos Peligrosos (RESPEL). Como solución técnica y de obligatorio cumplimiento, se debe prohibir el uso de baterías de un solo uso, exigiendo sistemas de receptores equipados exclusivamente con baterías de litio recargables de alta eficiencia. Adicionalmente, el contratista debe acreditar que cuenta con un programa de posconsumo activo para recolectar y procesar técnicamente el 100% de las baterías que cumplan su vida útil.

Finalmente, la sostenibilidad en el entorno físico de la interpretación se implementa directamente en el puesto de trabajo mediante la política de cero papel y la erradicación de plásticos de un solo uso. Toda la gestión operativa incluyendo la consulta de glosarios técnicos, agendas del evento, documentos de apoyo y control de asistencia debe realizarse por parte de los intérpretes en formatos estrictamente digitales (tabletas o pantallas en cabina). Asimismo, con el fin de reducir la huella plástica en el evento, queda prohibido el suministro de agua en botellas plásticas individuales dentro de las cabinas físicas; este debe ser sustituido por el uso de termos reutilizables y estaciones de llenado de agua para los profesionales, logrando un servicio limpio, eficiente y plenamente coherente con los estándares de compras públicas sostenibles.

2.6.5.2. ANÁLISIS CONCLUYENTE.

El presente estudio previo integra los análisis técnicos, económicos, jurídicos y del sector en sus diversas variables. Se identificó una oferta amplia y competitiva en el mercado nacional, caracterizada por un dinamismo que garantiza a la administración pluralidad de oferentes y confiabilidad en la ejecución del proceso contractual.

Las empresas del sector han evolucionado más allá de la optimización operativa; hoy operan bajo modelos de integración comercial que facilitan el intercambio de información y recursos. Este enfoque en la innovación y el beneficio mutuo entre los actores de la cadena de prestación de los servicios asegura que los proveedores cuenten con la capacidad necesaria para satisfacer la demanda con altos estándares de calidad, tanto en el sector público como en el privado.

Los servicios requeridos cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas en el mercado, lo que permite al futuro contratista cumplir con el cronograma de actividades sin contratiempos. La robustez de la cadena de prestación de servicios a nivel nacional mitiga los riesgos de incumplimiento, brindando seguridad jurídica y técnica a la Entidad.

Se garantiza la disponibilidad de personal idóneo en todo el territorio nacional. El análisis de mercado y la etapa de cotizaciones confirmaron que múltiples empresas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, lo que asegura una libre competencia y permite a la administración seleccionar la oferta más favorable.

Finalmente, bajo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para procesos de mínima cuantía, la administración exigirá a los proponentes los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos necesarios para garantizar la ejecución exitosa del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA A CELEBRAR.

OBJETO POR CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMITÉS MÓVILES DE ENTRENAMIENTO (MTT) Y LAS CONFERENCIAS DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ARMAS (CEA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

TIPO DE CONTRATO

El contrato que resulte del presente proceso será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. ÁNALISIS TÉCNICO

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual serán las actividades establecidas en el numerales 7.2, 7.2.1., 7.2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

5. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ADQUISICIONES, ANÁLISIS ECONÓMICO, AVAL TÉCNICO Y PROYECCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026. De igual forma el presupuesto que respalda la presente contratación fue clasificado en **recurso 10**.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan anual de adquisiciones para el presente proceso.

El presupuesto oficial es por el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($62.354.800,00) IVA INCLUIDO**, El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27426 de fecha 12 de mayo de 2026 reducido el 26 de mayo de 2026, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	10 CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	DIRIE	$ 62.354.800,00
TOTAL				**$ 62.354.800,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 27426 DEL 12 DE MAYO DE 2026 REDUCIDO EL 26 DE MAYO DE 2026

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHhaherrer HENRY ALBERTO HERRERA ROBAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-26-10:34 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	27426	Fecha Registro:	2026-05-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	65.354.800,00	Valor Total Operaciones:	-3.000.000,00		Valor Actual.:	62.354.800,00	Saldo x Comprometer:	62.354.800,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28826	Fecha Registro:	2026-05-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
I Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2026-05-26	65.354.800,00	-3.000.000,00			
					Total:	65.354.800,00	-3.000.000,00	62.354.800,00	62.354.800,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIO DE INTERPRETACION SIMULTANEA CON EQUIPOS TECNICOS

Firma Responsable

5.2. ANALISIS ECONÓMICO PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA.

PRECIOS HISTÓRICOS

Es importante mencionar que, en el marco de la presente vigencia, se adelantó el proceso de selección No. 081-MC-APOYOLOGISTICO-2026. Sin embargo, este fue declarado desierto mediante el Acto Administrativo No. 00005996 del 21 de julio de 2026, debido a que la propuesta presentada por el único oferente no subsanó ni acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Teniendo en cuenta dicha situación se ajustaron algunos aspectos técnicos razón por la cual no podrán ser utilizados los precios cotizados y ofertados en dicho proceso de selección, adicional a lo anterior en las vigencias anteriores la Oficina de Apoyo Logístico, no ha adelantado procesos con similares características.

PRECIOS DE MERCADO

La Sección de Planes con el fin de contar con fuentes de información para el correspondiente estudio de mercado realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso por medio de la plataforma SECOP II mediante el

evento de cotización No. SIP-045-APOYO LOGISTICO-2026, del cual se recibió respuesta por parte de cinco (5) empresas, así:

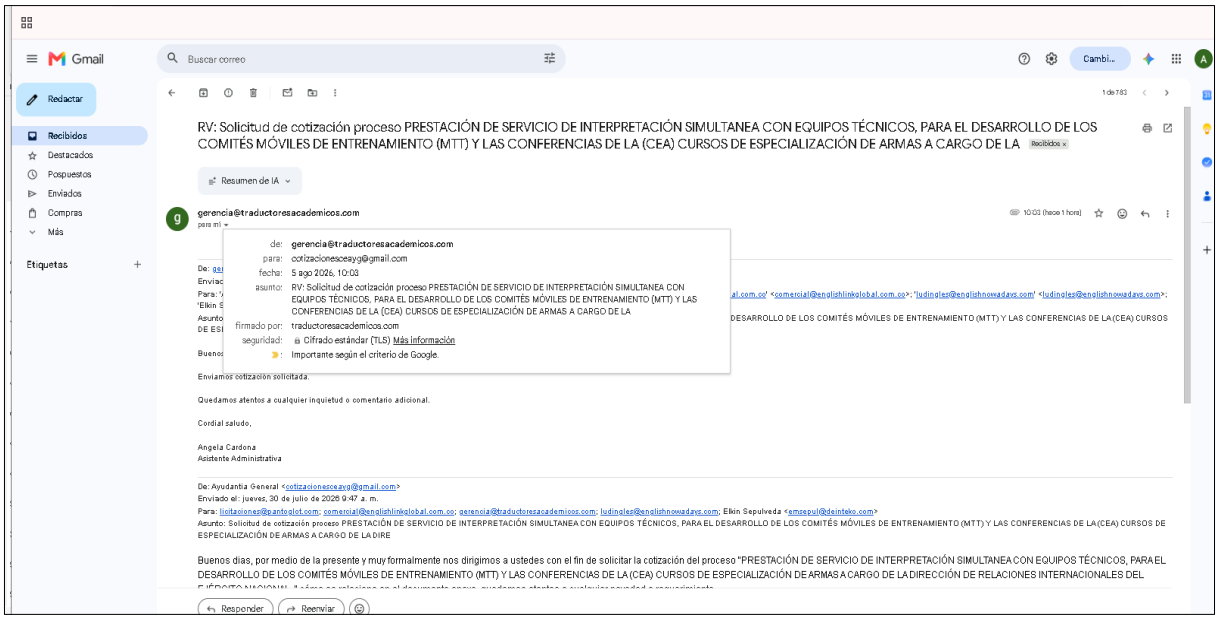


Nota: Es importante mencionar que si bien por la plataforma SECOP II se recibió la cotización por parte de la empresa INNOVA TRADUCCIONES SAS, al abrir la misma no se evidencia el archivo cargado razón por la cual no se tendrá en cuenta.

Con el fin de contar con fuentes de información para el estudio de mercado remitió solicitud de cotización por medio de correo electrónico cotizacionesceayg@gmail.com a empresas que pudieran satisfacer la necesidad.

No.	Razón social	Teléfono	Correo
1	FUNDACIÓN CREAMOS COLOMBIA	7041696	info@creamos-colombia.com
2	DREAMTEAM	4007950	administrativo@dreamteam.com.co
3	XEGMENTA SAS	6044442474	monica@xegmenta.com
4	AGROTECH	4489295	gerente@kibutzim.com
5	QCE LTDA	14842370	qce@qceltda.co
6	DATA TOOLS SAS	2441929	edgar.parra@datatools.com.co
7	HOUDING SAS	745 62 16	ricardo.castro@houding-sas.com
8	FENIX MEDIA GROUP SAS	3164648660	info@fenixmediagroup.com.co
9	PRIME PRODUCCIONES S.A.S.	5236802	licitaciones@prime-producciones.com
10	CARLOS MARIO VELEZ SERNA/MUNDO IMAGEN PUBLICIDAD	2622916	claudiajm128@gmail.com
11	FINI S.A.S	4730322	LDKDLMD@NJBHIGO.COM
12	COLARE TRADING COMPANY LTDA	3157942530	luisguiocolare@gmail.com
13	PANTOGLOT LTDA	3116409988	licitaciones@pantoglot.com
14	ENGLISH LINK GLOBAL SAS	316 3125452	comercial@englishlinkglobal.com.co
15	TRADUCTORES ACADEMICOS SAS	3017851921	gerencia@traductoresacademicos.com
16	CENTRO DE IDIOMAS ENGLISH NOWADAYS SAS	57 3125135546 57 3102653087 (601) 8108319	ludingles@englishnowadays.com
17	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES DEINTEKO SAS	3114715863-3175021215	emsepul@deinteko.com

A continuación, se presenta el resumen de las cotizaciones recibidas a través del correo electrónico:



De esta manera se recibieron CINCO (5) cotizaciones por los diferentes medios de las empresas que se relacionan a continuación:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	AVALADA TÉCNICAMENTE
1	CENTRO DE IDIOMAS ENGLISH NOWADAYS SAS	900.379.306 - 0	03/08/2026	SÍ
2	COLARE TRADING COMPANY LTDA	800.121.919 - 4	03/08/2026	SÍ
3	TRADUCTORES ACADEMICOS SAS	900.674.901 - 8	05/08/2026	SÍ
4	ML TRADUCTORES ASOCIADOS SAS	900.794.184 - 8	05/08/2026	SÍ
5	PANTOGLOT LTDA	900.192.835 - 0	06/08/2026	SÍ

Los soportes respectivos se encuentran en la plataforma SECOP II y en el correo de la Sección de Planes de la Oficina de Apoyo Logístico, de igual forma los documentos reposan en la carpeta maestra.

Posterior a la recepción de las cotizaciones, se procedió con la consulta en el RUES como se presenta a continuación:

CENTRO DE IDIOMAS ENGLISH NOWADAYS SAS

CENTRO DE IDIOMAS ENGLISH NOWADAYS S A S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
8559
Otros tipos de educación n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

COLARE TRADING COMPANY LTDA

COLARE TRADING COMPANY LIMITADA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7730
Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
1811
Actividades de impresión

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

TRADUCTORES ACADEMICOS SAS



ML TRADUCTORES ASOCIADOS SAS



PANTOGLOT LTDA



PANTOGLOT LTDA

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

7490
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
6202
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
8559
Otros tipos de educación n.c.p.
6399
Otras actividades de servicios de información n.c.p.

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

AVAL DE LAS COTIZACIONES:

El aval de las cotizaciones presentado para el presente estudio de contratación reposará en la carpeta maestra del proceso, debidamente suscrito por el comité técnico estructurador, sin embargo, se deja constancia en el presente documento, así:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026124025485603**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIRIE

Bogotá, 10 de agosto de 2026

Señor
Gerente de Proyecto

Asunto: Aval Cotizaciones

Verificación de las especificaciones técnicas de las cotizaciones allegadas a la entidad para el ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES LA "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMITÉS MÓVILES DE ENTRENAMIENTO (MTT) Y LAS COFERENCIAS DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ARMAS (CEA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

Respetuosamente se otorga el aval de las cotizaciones, previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones técnicas requeridas en la necesidad y por lo tanto son suficiente para dar inicio al trámite contractual de acuerdo con la normatividad vigente. Las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones relacionadas se encuentran soportadas en los documentos del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-AYUDANTÍA GENERAL-APOYO LOGÍSTICO, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado por parte de esa oficina informando lo siguiente:

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
1	CENTRO DE IDIOMAS ENGLISH NOWADAYS SAS	900.379.306 - 0	03/08/2026	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud y los precios corresponden a la realidad del mercado.
2	COLARE TRADING COMPANY LTDA	800.121.919 - 4	03/08/2026	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud y los precios corresponden a la realidad del mercado.
3	TRADUCTORES ACADEMICOS SAS	900.674.901 - 8	05/08/2026	CORREO ELECTRÓNICO	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud y los precios corresponden a la realidad del mercado.
4	ML TRADUCTORES ASOCIADOS SAS	900.794.184 - 8	05/08/2026	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud y los precios corresponden a la realidad del mercado.

Carrera 54 # 26-25 Edificio Fortaleza
Bogotá D.C.
aplog@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co

Página 1 de 2

No.	EMPRESA	NIT/CÉDULA	COTIZACIÓN FECHA RECEPCIÓN	MEDIO	CONCEPTO TÉCNICO
5	PANTOGLOT LTDA	900.192.835 - 0	06/08/2026	SECOP II	Se avala la cotización por cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la solicitud y los precios corresponden a la realidad del mercado.

Cordialmente,

SP. JOVANNY CABRERA DUCUARA
Suboficial de costo y presupuesto
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

NOTA: El comité económico acoge la conclusión presentada por el comité técnico estructurador dentro del aval técnico, procediendo con el análisis de las cotizaciones enunciadas en el documento de fecha 10 de agosto de 2026.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, para los servicios objeto de contratación del presente proceso de la siguiente manera:

				CENTRO DE IDIOMAS ENGLISH NOWADAYS SAS NIT: 900.379.306 - 0	COLARE TRADING COMPANY LTDA NIT: 800.121.919 - 4	TRADUCTORES ACADEMICOS SAS NIT: 900.674.901 - 8
ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Precio Unitario (incluido IVA 19%)	Precio Unitario (incluido IVA 19%)	Precio Unitario (incluido IVA 19%)
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)						
A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.						
1	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas ingles/español/, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 interpretes (ingles/español) Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.	UN	$ 5.610.850,00	$ 3.617.600,00	$ 3.510.500,00
2	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas	UN	$ 6.497.400,00	$ 7.532.700,00	$ 3.986.500,00

				CENTRO DE IDIOMAS ENGLISH NOWADAYS SAS NIT: 900.379.306 - 0	COLARE TRADING COMPANY LTDA NIT: 800.121.919 - 4	TRADUCTORES ACADEMICOS SAS NIT: 900.674.901 - 8
ÍTEM	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA 19%)**	**Precio Unitario (incluido IVA 19%)**	**Precio Unitario (incluido IVA 19%)**
	SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Portugués - Español, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 intérpretes. • (portugués-Español). Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.				

				PANTOGLOT LTDA NIT: 900.192.835 - 0	ML TRADUCTORES ASOCIADOS SAS NIT: 900.794.184 - 8
ÍTEM	**NOMBRE DEL SERVICIO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**Precio Unitario (incluido IVA 19%)**	**Precio Unitario (incluido IVA 19%)**
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.					
1	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas ingles/español/, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 interpretes (ingles/español) Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.	UN	$ 8.330.000,00	$ 4.522.000,00
2	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas Portugués - Español, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 intérpretes. • (portugués-Español). Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.	UN	$ 14.875.000,00	$ 8.925.000,00

PRECIOS DE REFERENCIA

Para la determinación del presupuesto oficial y los precios de referencia, la Entidad aplicó una metodología de análisis de mercado completo, integrando fuentes de información primarias y secundarias. Se tomaron como insumo las cotizaciones validadas técnica y económicamente por los comités estructuradores.

Dicha integración de datos permitió consolidar una base de precios unitarios (incluido IVA) sobre la cual se aplicó un análisis de estadística descriptiva, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. El Comité Económico evaluó la dispersión de los datos mediante el cálculo de medidas de tendencia central y de variabilidad, tales como el promedio, la mediana y la desviación estándar. Este análisis permitió identificar el valor mínimo de mercado que garantiza la seriedad de las ofertas y la sostenibilidad financiera del contrato, mitigando el riesgo de precios artificialmente bajos o sobrecostos.

El análisis de métricas se realizó integrando las cotizaciones avaladas, aplicando los siguientes criterios estadísticos:

- **Menor valor:** Identificado como el límite inferior de la muestra para asegurar la eficiencia en el gasto, sin comprometer la calidad.
- **Mayor valor:** Utilizado para determinar el techo presupuestal y evaluar la razonabilidad de las ofertas frente a los precios de mercado.
- **Promedio:** Calculado para establecer la tendencia central de los precios y servir como base de comparación técnica.
- **Dispersión (Desviación Estándar):** Analizada para medir la volatilidad de los precios en el mercado y validar la homogeneidad de las fuentes de información recaudadas.

Es imperativo señalar que el estudio de sector reconoce un entorno macroeconómico caracterizado por una alta volatilidad, donde factores como la devaluación del peso colombiano, el incremento indexado en los costos de logística y transporte, y la inestabilidad en los precios han alterado la estructura de costos de los proveedores. En cumplimiento del Principio de Planeación, la entidad ha establecido precios de referencia que guardan estricta simetría con la realidad económica actual. Lo anterior tiene como fin primordial salvaguardar el equilibrio contractual y garantizar la ejecución ininterrumpida del objeto misional, evitando futuras declaratorias de desequilibrio económico o incumplimientos derivados de precios desactualizados frente a la dinámica del mercado.

En concordancia con lo anterior, la estructuración de la presente proyección económica se ciñó estrictamente a los lineamientos técnicos definidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. El proceso dio aplicabilidad rigurosa al marco normativo vigente, asegurando que la estimación de costos no fuera un ejercicio subjetivo, sino el resultado de un análisis económico, técnico y jurídico que garantiza la transparencia y la objetividad en la selección de la futura oferta, blindando a la administración contra posibles detrimentos patrimoniales derivados de una deficiente planeación.

Finalmente, es preciso señalar que el presente análisis constituye una aplicación material de los principios de la contratación estatal en Colombia, tales como la Economía, Planeación, Responsabilidad y Publicidad. Al integrar metodologías estadísticas con la realidad del mercado, la entidad asegura el cumplimiento del Principio de Eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando que el presupuesto asignado sea suficiente para obtener servicios de calidad bajo condiciones de mercado justas. Con esto, se da plena observancia al mandato constitucional de la función administrativa, asegurando que el proceso de selección se adelante bajo parámetros de absoluta legalidad, integridad y solidez técnica.

Como resultado de la aplicación de las guías de Colombia Compra Eficiente y el análisis estadístico descrito, la Entidad concluye que el presupuesto oficial estimado es razonable, proporcionado y se ajusta a la realidad del mercado, garantizando la libre concurrencia de oferentes y el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA:

- Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario estimado utilizando la siguiente condición:

- **Baja Dispersión (<35%):** Se adopta el **menor valor**, maximizando la eficiencia del gasto público dado que el mercado presenta precios homogéneos.

- **Dispersión Moderada (35% - 60%):** Se adopta el **promedio entre el menor valor y la mediana**, buscando un punto de equilibrio que reconozca las variaciones leves del mercado sin alejarse de la economía.
- **Alta Dispersión (>60%):** Se adopta el **promedio**, como medida que compensa las distorsiones de precios extremos y garantiza la pluralidad de oferentes ante un mercado volátil.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección y cumplimiento al principio de economía; esto asegurando que el precio de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable e incluyente con todos los posibles interesados en el proceso de selección y sin generar posibles desequilibrios económicos para los mismos.

Así mismo es importante determinar precios que sean congruentes con las realidades económicas que estamos afrontando por la volatilidad que se está presentando por diversidad de factores tales como la inestabilidad política, la variación en los índices de precios al productor y demás variables coyunturales enunciadas en el análisis del sector. Con esto, la entidad busca la eficiencia y celeridad en todas sus actuaciones, evitando posibles dilaciones en el proceso al establecer precios que no estén acordes con la realidad del mercado actual.

Análisis precios de referencia:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%dispersión	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.												
1	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas ingles/español/, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 interpretes (ingles/español) Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.	UN	3.510.500,00	8.330.000,00	4.522.000,00	5.118.190,00	4.016.250,00	1.984.333,47	43,88%	4.016.250,00	PROM[MEN-MED]
2	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas Portugués - Español, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia	UN	3.986.500,00	14.875.000,00	7.532.700,00	8.363.320,00	5.759.600,00	4.063.422,24	53,94%	5.759.600,00	PROM[MEN-MED]

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	Menor	Mayor	Mediana	Promedio	Promedio Menor-Mediana	Desviación Estándar	%disper	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)	Criterio de Selección
		• Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 intérpretes. • (portugués-Español). Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.										

Nota: A partir de los precios individuales analizados y enunciados anteriormente (IVA incluido), se estima el precio unitario IVA incluido y el precio total de referencia. Se resalta que, por facilidad en términos de decimales, el comité económico estructurador realiza redondeo a cero decimales en la proyección.

Como resultado del estudio de mercado, se evidenció una dispersión promedio del 48,91% entre las cotizaciones extremas. Con el propósito de asegurar la racionalización del gasto, la Entidad consideró técnicamente viable y sustentado adoptar el promedio entre el menor valor y la mediana de la muestra como base para el presupuesto oficial. Dicha determinación se soporta en que la propuesta refleja la realidad económica actual del sector, consolidándose como una alternativa financieramente responsable que maximiza el valor del dinero público sin comprometer las especificaciones técnicas requeridas.

Esta metodología no solo responde a una política de austeridad y optimización del presupuesto, sino que también estimula la competitividad del mercado. Al fijar el techo presupuestal en el promedio entre el menor valor y la mediana válido, se genera un escenario que incentiva a los futuros oferentes a presentar propuestas económicas altamente eficientes y estructuradas. De esta manera, la Entidad asegura que el proceso se mantenga abierto y transparente, alineado con el principio de economía y garantizando que el monto asignado sea el estrictamente necesario para la ejecución contractual.

Finalmente, la elección del promedio entre el menor valor y la mediana como precio de referencia garantiza una relación lógica de costo-beneficio frente a la alta calidad exigida en las especificaciones técnicas. Este presupuesto base parte de la premisa de que dicho valor cubre integralmente el costo de los servicios, impuestos y riesgos financieros transferidos, según lo validado en la etapa de mercado. En definitiva, ante la dispersión identificada, esta se consolida como una medida prudencial y de responsabilidad fiscal que busca la selección objetiva, asegurando la sostenibilidad del proceso para la administración desde su fase inicial.

PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

A partir del análisis de las cotizaciones, se determinaron los precios de referencia unitarios IVA incluido en los casos que aplique y el total estimado, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)							
A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.							
1	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas ingles/español/, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora	UN	19%	$ 3.375.000,00	$ 641.250,00	$ 4.016.250,00

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	% de IVA	Precio unitario neto	Valor IVA	Precio Unitario DE REFERENCIA (incluido IVA)
		• Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 interpretes (ingles/español) Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.					
2	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas Portugués - Español, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 intérpretes. • (portugués-Español). Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.	UN	19%	$ 4.840.000,00	$ 919.600,00	$ 5.759.600,00
VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS					**$ 8.215.000,00**	**$ 1.560.850,00**	**$ 9.775.850,00**

NOTAS ECONÓMICAS

Nota 1: El cuestionario económico deberá diligenciarse de acuerdo con la Invitación Pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II en las preguntas económicas correspondientes, como se describe a continuación:

Por tratarse de un proceso de **PRESTACION DE SERVICIOS** de TRACTO SUCESIVO, el oferente deberá dar respuesta a las dos preguntas del cuestionario económico que encontrarán en la plataforma SECOP II.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el precio ofertado por cada ítem, considerando que el mismo no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia Incluido IVA. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que su propuesta no deberá superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia (incluido IVA), el cual es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($9.775.850,00).** De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto oficial, el cual es de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($62.354.800,00) IVA INCLUIDO**. Esto en el entendido de que, al ser un proceso de tracto sucesivo, se adjudicará por el valor del presupuesto oficial. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: La adjudicación será total debiendo ofertar todos los ítems (incluido IVA), toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

Nota 3: Los precios unitarios de referencia son incluido IVA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario para los Ítems que se les aplique impuesto a las ventas (IVA). Adicional a lo anterior, el oferente al elaborar su propuesta deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

Nota 4: Los precios ofertados por quien resulte adjudicatario, se mantendrán firmes y fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, **NO** se aceptan variación o cobros indirectos, al precio final del objeto contratado, excepto cuando las directrices dictadas por el gobierno nacional o las entidades pertinentes estipulen un manejo: diferente de acuerdo con los servicios del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el presente proceso será de tracto sucesivo (bajo demanda) el supervisor se reserva el derecho de solicitar las cantidades requeridas en la ejecución, hasta agotar el presupuesto oficial y el valor de sus adiciones si las hubiere. Por lo cual, será responsabilidad tanto del supervisor como del contratista hacer corte de la prestación del servicio cuando se evidencie que se ha llegado a la totalidad del valor del contrato y/o de la(s) adición (es). Por ende, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO no aceptará reclamaciones, ni cobros adicionales al valor total del contrato resultante y de sus adiciones si las hubiere. Es importante mencionar que serán pagados únicamente los servicios que correspondan a eventos efectivamente prestados.

5.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un proceso de tracto sucesivo no se establecen cantidades, ya que las mismas se determinarán conforme a la necesidad durante el plazo de ejecución del contrato establecido y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN.

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMITÉS MÓVILES DE ENTRENAMIENTO (MTT) Y LAS CONFERENCIAS DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ARMAS (CEA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL,** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes y no existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.", así como por lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal de protección de derechos del consumidor, régimen tributario y demás normatividad técnica aplicable a la prestación del servicio requerido, entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

6.2. NORMAS APLICABLES.

El proceso de selección actual se basa principalmente en lo establecido en los artículos 2, 217, 209 de la Constitución Política, el cual consagra los principios rectores de la función administrativa.

Las normas específicas que regulan el proceso de contratación estatal incluyen disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, conocida como el Estatuto General de Contratación, así como la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Además, se deben considerar otras normativas vigentes aplicables al respecto.

Así mismo, se basa esta contratación en la Resolución de Delegación 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- La Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"

- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 816 de 2003 por la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública (se aplica según proceso que se adelante)
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"
- Ley 1259 de 2008. Por medio de la cual se instaura en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- La Ley 1607 de 2012 "Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones"
- La Ley 1882 de 15 de enero de 2018, " por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes".
- Ley 2080 de 2021, por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2277 de 2022 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"
- El Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto"
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- El Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la agencia de contratación pública – Colombia compra eficiente, se determinan sus objetivos y estructuración"
- El Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"

- El Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Decreto 374 de 2021 "Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 375 de 2021 "Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria"
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" de fecha 30 de diciembre de 2025.
- Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0287 de 2026, por "el cual, se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- Decreto 0618 de 2026, "Por el cual se establece el **Plan de Austeridad del Gasto** para la vigencia fiscal de 2026, dirigido a los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación en Colombia."
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- La Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios" modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique).
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente.
- La Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01.
- La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva permanente 042 de 2025. "Lineamientos institucionales sobre la gestión antisobornos, la prohibición de recibir regalos y el control del cabildeo.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

6.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($62.354.800,00) IVA INCLUIDO**, se puede establecer que el valor es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), razón por la cual es procedente la realización de convocatoria para limitación de Mipyme al NO superar el umbral de cuantía antes indicado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual ha sido modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dispone que:

"*Artículo 2.2.1.2.4.2.2. convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar* en *convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos* y *un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal* y *el contador* o *revisor fiscal, si están obligados* a *tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia* y *representación legal expedido por la Cámara de Comercio* o *por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y *el Decreto 1074 de 2015,* o *las normas que lo modifiquen, sustituyan* o *complementen.*

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente* y *en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación* a *Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia* y *representación legal* o *del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme* a *las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores* a *la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales* y *los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme* o *de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos* 2.2.1.2.4.2.2 y *2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos* y *empresas de mujeres en el sistema de compras públicas… "*

Considerando lo establecido con anterioridad, se tiene que el presente proceso es susceptible a ser limitado a Mipymes.

6.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y posteriormente por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, que a la letra establece:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el valor total más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor total, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor total siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la(s) oferta(s)

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo – menor sumatoria de precios unitarios ofertada).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor valor total, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con valor artificialmente bajo" el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

"*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto (…)*

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Por su parte, el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone que:

"*ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los*

Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos."

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto administrativo correspondiente.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMULARIO N° 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar:

a. La carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.
b. El documento de constitución en el que se señalarán los términos y extensión de su participación (en la propuesta y en su ejecución).
c. La declaración expresa de su compromiso en participar con la presentación conjunta de la propuesta, y suscripción del contrato.
d. La designación de la persona que para todos los efectos los representará.
e. La indicación de las reglas básicas que regularan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***Poder:** Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y aceptar el contrato respectivo.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

7.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto de la persona jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición **igual o inferior a quince (15) días hábiles** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

7.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la comercialización de bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5.7 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

7.1.2.5.1. Documento expedido en el Exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.1.2.6. PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.2.6.1. Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más, de conformidad con el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal o promesa de sociedad futura, para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007" así:

"*ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así: ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas*

consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. ***PARÁGRAFO****. Para efectos de la presente ley, la Corporación para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas Nasa Ki'We, podrá celebrar contratos para adelantar y ejecutar, planes, programas y proyectos para la atención de las necesidades de los habitantes de las comunidades- étnicas de los municipios de Popayán, Almaguer, Bolívar, Buenos Aires, Cajibío, Caldono, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, Jambaló, La Sierra, La Vega, Miranda, Páez, Patía, Piendamó, Puracé, Rosas, San Sebastián, Santander De Quilichao, Silvia, Sotará, Suarez, Toribio, Totoró del departamento del Cauca y los municipios de Neiva, Gigante, Íquira, La Argentina, La Plata, Nátaga, Paicol, Pitalito, San Agustín, Tesalia, Villavieja, Yaguará, Palermo y Rivera del departamento del Huila"*

7.1.2.6.2. Promesa de Sociedad Futura.

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del Código de Comercio y demás normas concordantes.
- Manifestar qué tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

En el evento de presentarse propuesta bajo la modalidad de unión temporal, deberán señalarse los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la ejecución del contrato. La responsabilidad es solidaria, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones se impondrán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal en la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo **dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta**, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los **quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.**
Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Para todos los efectos, se dará aplicación al Artículo 3 de la Ley 2160 de 2021 "*Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007*, que a la letra estipula:

"***ARTÍCULO 3°***. *Modifíquese el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:*
ARTÍCULO 7°. *ENTIDADES A CONTRATAR. Para los efectos de esta ley se entiende por:*

1. *Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad*
2. *Consejo comunitario de las comunidades negras: Es la persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración Interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad.*
3. *Formas o expresiones organizativas. Son manifestaciones que, en ejercicio del derecho constitucional de participación, asociación y de la autonomía de conjuntos de familias de ascendencia negra, afrocolombiana, raizal o palenquera que reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva.*
4. *Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades.*
5. *Organizaciones de Segundo Nivel. Son asociaciones de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas y/u organizaciones de base que agrupan a _más de dos (2), inscritas en el Registro Único de la Dirección de Asuntos Para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, siempre y cuando el área de influencia de la organización de. segundo nivel corresponda a más de la tercera parte de los departamentos donde existan comisiones consultivas.*
6. *Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.*
7. *Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*
8. *Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas. Entidad de derecho público, encargada de fomentar y coordinar con las autoridades locales, regionales y nacionales, la ejecución de proyectos en salud, educación y vivienda. Esta entidad estará conformada por diez (10) organizaciones regionales indígenas.*

PARÁGRAFO 1. *Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.*
Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

***PARÁGRAFO 2**. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.*
***PARÁGRAFO 3**. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados o penalmente:"*

7.1.3. FORMULARIO N° 3 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse debidamente diligenciado por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica su compromiso de cero tolerancias con el soborno y la corrupción.

7.1.4. FORMULARIO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural oferente

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad futura.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

7.1.6. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES).

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo**: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso (Cuando la persona jurídica dentro de la Cámara de Comercio haya nombrado revisor fiscal, será este quien deberá suscribir el certificado).
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al último mes.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por el Decreto 3048 de 2013 y Decreto 014 de 2014, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO, verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Nota 2: En caso de que dicha certificación de Aportes Parafiscales se encuentre suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7.1.8. CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N°5149 de 2000 expedida por la Contraloría General de la República, el Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente y su representante legal o de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de que el proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica,

del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

7.1.9. CONSULTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El Comité Jurídico Evaluador realizará directamente la consulta de antecedentes disciplinarios del proponente y representante legal, en caso de ofertas conjuntas, de cada uno de los miembros del proponente plural, según sea el caso en la página de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente, persona natural representante legal de la persona jurídica, del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia judicial el proponente será rechazado.

7.1.10. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.11. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

7.1.12. FORMULARIO N° 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.1.13. FORMULARIO N° 7 "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse a la propuesta el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.14. CONSULTA INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA (LEY No 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016).

Con el fin de verificar los antecedentes de multas y sanciones del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el MDN- EJÉRCITO NACIONAL -

OFICINA APOYO LOGÍSTICO, realizará la consulta a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: "Consecuencias por el no pago de multas" **Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:** 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. **4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.** 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio. 7. Acceder a permisos que otorguen las alcaldías distritales o municipales para la venta de bienes. 8. Realizar trámites de las oficinas de tránsito y transporte. 9. Acceder al mecanismo temporal de regularización que defina el Gobierno nacional. 10. Acceder a la conmutación de la multa tipo 1 y 2, por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.

Esta consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.15. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

7.1.16. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

El proponente: persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura, deberán aportar como parte de su propuesta, el certificado de "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)" expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC. La fecha de expedición no será superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el cual se evidencie que NO SE ENCUENTRA INSCRITO; en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.

7.1.17. CONSTANCIA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la Oficina de Apoyo Logístico, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

Diligenciar formulario No 09

7.1.18. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde ~~se~~ indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo
que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

***PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

Diligenciar el Formulario No 10

7.1.19. AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES.

El representante legal de la empresa que presente oferta o la persona natural, deberán diligenciar formato de AUTORIZACIÓN DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES FORMULARIO No 11.

7.1.20. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012 – FORMULARIO 12.

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad, en el caso de personas jurídicas, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado, en caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Diligenciar el formulario No. 12

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta, son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO N°2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO N°2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", indicando en la columna puntualmente, para cada uno de los ítems, si CUMPLE o NO CUMPLE, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de estos, así:

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)					
A-02-02-02-008-003-09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.					
1	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas ingles/español/, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia	UN		

ÍTEM	NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 interpretes (ingles/español) Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.			
2	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS	Características: Está compuesto por: intérprete y/o traductor de idiomas Portugués - Español, que cuente con equipos técnicos: • Cabina insonora • Consola de interpretación • Receptores multifrecuencia • Asistencia técnica (50 receptores con auriculares) • Transmisor portátil • Se requiere 2 intérpretes. • (portugués-Español). Nota: Este valor es por una duración de 8 horas equivalente a un día de servicio.	UN		

7.2.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que cumple con las siguientes especificaciones técnicas adicionales que son de obligatorio cumplimiento y anexará el documento y/o documentación cuando aplique, de acuerdo con lo siguiente**:**

No.	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Para acreditar la experiencia y perfil de los profesionales intérpretes deberá anexar la siguiente documentación: Hojas de vida de los intérpretes asignados: Para el ítem No. 1 dos (2) intérpretes. Para el ítem No. 2 dos (2) intérpretes. Certificaciones de experiencia. Acreditar formación técnica, tecnológica o profesional en cualquier disciplina. Es requisito indispensable estar certificado como Interpreté y/o Traductor Oficial simultaneo por la autoridad competente (Ministerio de Justicia, Universidad Nacional, Universidad de Antioquia y/o autoridades extranjeras). Los intérpretes deberán acreditar experiencia mínima de cuatrocientas (400) horas y/o 10 eventos. El oferente deberá, en documento anexo, certificar que el personal mantendrá la confidencialidad de cada servicio de traducción.		
2	El oferente deberá certificar que prestará el servicio de interpretación simultánea idioma inglés-español y portugués-español, así como la provisión de los equipos técnicos necesarios, para el desarrollo de las actividades programadas por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército. NOTA: (I) Las solicitudes del servicio serán realizadas por el supervisor del contrato con una antelación mínima de un (1) día, todas las actividades se realizarán en Bogotá D.C., indicando lugar, fecha, duración, número estimado de participantes y condiciones técnicas requeridas. (II) en caso tal que se deba hacer una reprogramación el supervisor se pondrá en contacto con el contratista para solventar la situación.		
3	El oferente deberá certificar que la prestación del servicio se realizará bajo la modalidad de interpretación simultánea, garantizando la traducción en tiempo real de las intervenciones durante el desarrollo de las actividades.		
4	El oferente deberá certificar que el personal de intérpretes asignado estará debidamente identificado, mantendrá una adecuada presentación personal acorde		

No.	CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	a los eventos institucionales y cumplirá con protocolos de bioseguridad vigentes (cuando aplique).		
5	El oferente deberá certificar que mantendrá comunicación permanente con el supervisor del contrato y contará con capacidad de respuesta inmediata para atender requerimientos, asimismo asumir todos los costos asociados a la prestación del servicio (personal, transporte, equipos, instalación, operación, etc.) garantizando la disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes.		
6	El oferente deberá garantizar la participación de un Técnico, Tecnólogo o Profesional en Gestión Logística, Electrónica, Telecomunicaciones, Sistemas, Audio, Producción Audiovisual, Transmisión Radial o áreas afines, quien deberá acreditar experiencia mínima de ciento cincuenta (150) horas y/o cuatro (04) eventos en la instalación, configuración, operación y soporte técnico de equipos de traducción e interpretación simultánea para eventos, dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones laborales emitidas por personas naturales o jurídicas, según corresponda. El oferente deberá presentar los diplomas y certificaciones que acrediten tanto el título de formación como la experiencia laboral. De igual forma, se desempeñará como enlace con la entidad, supervisará la ejecución del servicio y coordinará el montaje, operación y desmontaje de los equipos que se van a utilizar en cada servicio de interpretación.		
7	El oferente deberá certificar que suministrará, instalará, operará y retirará las cabinas de interpretación insonorizadas (cuando aplique), las consolas de interpretación, los sistemas de audio, los receptores individuales con audífonos para los participantes, los micrófonos y equipos complementarios necesarios y todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de funcionamiento.		
8	El oferente deberá certificar que realizará el montaje con la anticipación que determine el supervisor del contrato, garantizando pruebas técnicas previas al inicio del evento y mantendrá soporte técnico permanente durante la actividad.		
9	El oferente deberá certificar que será responsable por la calidad del servicio de interpretación, el correcto funcionamiento de los equipos y los daños o perjuicios derivados de fallas en la prestación del servicio.		
10	El oferente se comprometerá a garantizar la afiliación y pago de seguridad de su personal al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y cumplirá con las normas legales e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas, todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente, suscrito por el representante legal, donde conste fecha de expedición de éste.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta de la aceptación de la oferta.

PROTOCOLO DE SOLICITUD DEL SERVICIO:

Cada vez que la Dirección de Relaciones Internacionales (DIRIE) requiera el servicio, el Supervisor designado por la Entidad emitirá una comunicación formal dirigida al representante legal o enlace asignado por el contratista.

- Plazo de Anticipación: Tal como se estableció en la variable técnica adicional No. 2 el futuro contratista será notificado con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas calendario a la fecha de inicio del evento, salvo situaciones de urgencia institucional debidamente justificadas.

- Contenido del Requerimiento**:** El requerimiento emitido por el supervisor deberá incorporar de manera explícita y detallada las siguientes variables operativas para el control y tasación del servicio:

    - **Fecha y Hora:** Cronograma aproximado de inicio y finalización de las jornadas, incluyendo los tiempos previos de instalación y pruebas técnicas de sonido.
    - **Lugar / Ubicación:** Determinación del recinto, auditorio o instalaciones militares donde se desarrollará el evento presencial en la ciudad de Bogotá D.C.
    - **Idioma:** Especificación de las combinaciones lingüísticas requeridas para la interpretación.
    - **Número de Asistentes y Receptores:** Cantidad aproximada de personal militar o delegados asistentes y el número de dispositivos receptores (diademas/UHF) que deberán ser suministrados y controlados en sitio.
    - **Asignación de Intérpretes:** Identificación e indicación del personal de intérpretes específicos (con base en los perfiles aprobados) que se asignarán para cubrir la temática técnica de la jornada.
    - En todos los casos, el contratista estará obligado a realizar la instalación total de la infraestructura técnica y efectuar las respectivas pruebas de conectividad, sonido y aislamiento con una antelación mínima de dos (2) horas al inicio formal del evento, ajustándose al tiempo disponible en el recinto. La ejecución de estas actividades previas de alistamiento logístico no generará costos adicionales para la Entidad

En caso de que se presente alguna situación particular deberá ser coordinada entre supervisor y contratista dentro de los términos legales de la presente contratación.

7.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE FORMULARIO No. 5.

Adicional al diligenciamiento del Formulario No. 5; como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando la celebración, ejecución, terminación y/o liquidación de contratos, (mediante certificación o contrato incluyendo la liquidación) recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso y cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La exigencia obedece a la necesidad de garantizar prestación continua, calidad lingüística, idoneidad técnica y capacidad operativa durante eventos institucionales de cooperación internacional.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
- Firma del funcionario competente.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.3.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario N° 5), corresponde exactamente a las actividades desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.
La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – OFICINA APOYO LOGÍSTICO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.3.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública, mediante el diligenciamiento del Formulario N° 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, se deberá acreditar la experiencia mencionada anteriormente, y la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y /o actas de liquidación que den

cuenta de contratos cuyo objeto sea o esté relacionado con objeto contractual del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social del contratista.
Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
Año celebración del contrato
Valor del contrato
Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINOS DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

7.2.4.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente, en el cual garantice:

- La correcta interpretación simultánea.
- El correcto funcionamiento de los equipos técnicos para cada uno de los servicios.
- Disponer de equipos de respaldo para cada uno de los servicios para la ejecución del contrato.

El proponente deberá garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, que los servicios objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad de este, incluyendo los equipos utilizados, sus componentes y características.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el Ejército Nacional- OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

7.2.4.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Junto con la oferta, el proponente debe certificar por escrito, en documento independiente, que dispondrá de los equipos de respaldo para cada uno de los servicios, así como el personal para la interpretación de manera inmediata sin interrupción del servicio. Para efectos de control, esta inmediatez se define operativamente como un tiempo máximo de respuesta en sitio no mayor a treinta (30) minutos ante cualquier contingencia.

NOTA 1: Los documentos de garantía técnica y términos de repuesta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento deberá incluirse en el cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

NOTA 2: La garantía adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la aceptación de la oferta.

(DILIGENCIAR FORMULARIO No 8).

7.2.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considera lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Una vez se verifica el objeto del proceso se concluye que dada la terminología técnica, táctica y doctrinal requerida para los comités estratégicos con la OTAN y la CEA, la población beneficiaria de las medidas de fomento solo podría ser vinculada por el contratista en caso de acreditar de manera estricta la idoneidad técnica y profesional exigida en la invitación pública.

De acuerdo a lo anterior y la viabilidad jurídica se tendrá en cuenta está condición como mecanismo de desempate, en caso de coincidencia de ofertas económicas de igual valor entre proponentes habilitados.

7.2.6. ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, la Entidad realizó el análisis correspondiente respecto de la procedencia de incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad dentro del proceso contractual cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS COMITÉS MÓVILES DE ENTRENAMIENTO (MTT) Y LAS CONFERENCIAS DE LOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ARMAS (CEA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

De conformidad con la normativa citada, las Entidades Estatales deberán analizar la viabilidad técnica, operativa y jurídica de incluir condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión laboral de personas con discapacidad durante la ejecución contractual, garantizando la observancia de los principios de igualdad, selección objetiva, proporcionalidad y libre concurrencia.

De acuerdo al personal que prestará el servicio de interpretación, técnico o tecnólogo en logística, así como uso de equipos técnicos, se debe tener en cuenta las actividades específicas, de conocimiento técnico especializado, así como las capacidades para para realizar actividades como:

- Seguimiento logístico en instalación de equipos.
- Servicio de interpretación.
- Actividades administrativas y gestión documental.

En consecuencia, la Entidad NO considera procedente incorporar una condición especial de ejecución orientada a fomentar la participación e inclusión laboral de personas con discapacidad teniendo en cuenta la naturaleza del servicio (traducción oral en tiempo real, ininterrumpida y con terminología técnica/militar OTAN y CEA), se exige acreditación profesional en interpretación simultánea y agilidad cognitiva in situ. Un intérprete simultáneo de audio requiere plena capacidad auditiva y fonética para la decodificación en tiempo real. Exigir vinculación en este rol específico a personas con discapacidad auditiva o del habla grave desnaturalizaría el objeto del contrato y podría poner en riesgo la instrucción técnica militar.

Así mismo, dada la cuantía del contrato en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MLCTE ($62.354.800), la duración puntual (eventos de tracto sucesivo bajo demanda por días/horas) y el reducido número de personal requerido (2 intérpretes por evento y 1 técnico), no es jurídicamente proporcional ni administrativamente viable exigir al contratista la contratación de un porcentaje de nómina permanente de personal con discapacidad.

Pese a lo anterior, el contratista adjudicatario, en la medida en que requiera vincular personal adicional para labores de apoyo logístico, transporte, cargue, organización, adecuación de recintos, entre otros, procurará vincular o contratar a personas con discapacidad o a empresas o subcontratistas calificadas como Mipymes o Entidades Sin Ánimo de Lucro de personas con discapacidad

Así mismo, considerando que el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, con un presupuesto reducido y un plazo de ejecución corto, la imposición de condiciones adicionales podría afectar la pluralidad de oferentes y la eficiencia del proceso.

En consecuencia, la entidad concluye que no resulta viable ni proporcional incorporar condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad para el presente proceso, sin perjuicio de que los oferentes que cuenten con políticas de inclusión puedan acreditarlo voluntariamente.

7.3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total ofertado (menor sumatoria de precios) para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificará que la oferta se ajuste a los precios de referencia e informará de la propuesta habilitada con el menor valor total ofertado (menor sumatoria de precios ofertada) de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor valor total (menor sumatoria de precios ofertada)
b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo-menor sumatoria de precios ofertada).
c. La verificación del cumplimiento jurídico y de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el valor total más bajo-menor sumatoria de precios ofertada)

Si la oferta que presenta el menor valor no cumple con todos los requisitos de evaluación y verificación establecidos en la invitación pública, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor valor.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicará lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo valor total. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO

LOGÍSTICO aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta al mismo y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación total, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DE APOYO LOGISTICO, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total (menor sumatoria de precios ofertada) y resulte habilitado resultará adjudicatario.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, dado lo anterior no podrá superar los precios unitarios de referencia antes de IVA, toda vez que lo llevará a estar incurso en causal de rechazo.

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar junto con la oferta la documentación que se relaciona en el presente numeral. Se resalta que aportar los documentos de contenido financiero, económico y organizacional solicitados se establece como una obligatoriedad dentro del proceso, teniendo en cuenta que los mismos permiten a la entidad realizar una verificación previa del cumplimiento de lleno de requisitos necesarios para la suscripción del contrato.

7.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.3.1.2. OFERTA ECONÓMICA - CUESTIONARIO ECONÓMICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

El precio unitario de referencia y presupuesto estimado, incluyen IVA, por tal motivo oferente deberá presentar su oferta económica incluyendo IVA. Todos los gastos adicionales para la prestación de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista, por lo tanto, deberán ser considerados al presentar la oferta. De igual forma deberá tener en cuenta todas las notas económicas.

7.3.1.3. FORMULARIO N° 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

i. Nombre o razón social del beneficiario
ii. Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
iii. Clase de Persona (Natural o Jurídica)
iv. País de ubicación de la persona
v. Ciudad
vi. Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
vii. Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
viii. Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.3.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT generado dentro de la presente vigencia. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la adquisición de bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: Teniendo en cuenta las directrices internas de la Entidad el proponente deberá presentar junto con su oferta el RUT y en él se verificará que dentro de sus actividades económicas registradas alguna que sea afín al objeto que se va a contratar en el presente proceso de selección.

7.3.1.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Nota: para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

> *"(…)* ***ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales.*** *Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.*
>
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
>
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
>
> *El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.*
>
> *La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"*

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

8.1. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	JURÍDICO	JURÍDICO	JURÍDICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO JURÍDICO CONTRACTUAL	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	COLUSION Y/O ACUERDOS COMPETITIVOS ENTRE OFERENTES	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO REPUTACIONAL	ACTOS DE CORRUPCIÓN, SOBORNO.	RIESGOS ERGONOMICOS, CAIDAS Y/O LESIONES.
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	CAMBIO DE NORMATIVIDAD	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O INHABILIDAD EN LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR RIESGOS EPIDEMIOLOGICOS Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	RIESGOS QUE IMPACTEN AL PERSONAL POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL, COMO ACCIDENTES EN EL DESPLAZAMIENTO A EVENTOS, BLOQUEOS QUE IMPIDAN LA MOVILIDAD.	POSIBLE NULIDAD DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR ERRORES EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL, TALES COMO FALLAS EN LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS, FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES O IRREGULARIDADES EN LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES COMO FALLA DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS O FALTA DE PERSONAL LO QUE GENERARIA ALICACIÓN DE SANCIONES O LA NECESIDAD DE DECLARAR INCUMPLIMIENTO.	RESTRINGE LA COMPETENCIA, GENERA UNOS PRECIOS DIFERENTES DEL MERCADO.	NULIDAD DEL CONTRATO POR INOBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRTACIÓN ESTATAL	QUE EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS ENTRE ALGÚN INTERESADO Y UN INTEGRANTE DE LA ENTIDAD	QUE SE GENERE EL ACTO DE CORRUPCIO DE UN OFERENTE A INTEGRANTE DE LA ENTIDAD.	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL PERSONAL EXTERNO SUFRA LESIONES, CAIDAS Y/OP INCIDENTENTES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE PÚBLICAR EL PROCESO	DECLARATORIA DE DESIERTA	NO CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD EN LOS TIEMPO PLANEADOS POR LA ENTIDAD	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN POR PARTE DEL FUTURO CONTRATISTA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GENERACIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS, SANCIONES FISCALES Y AFECTACIÓN DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.	DEMORAS EN LA EJECUCIÓN, AFECTACIÓN DEL SERVICIO Y PÉRDIDA DE RECURSOS PÚBLICOS.	PUEDE GENERAR DETRIMENTO EN EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD.	NO SE PRESTE EL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES	BENEFICIOS ENTRE LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGUNA RELACIÓN QUE CONFIGURE EL CONFLICTO DE INTERES	UNA SELECCION NO OBJETIVA Y VIOLACION A LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN.	POSIBLES LESIONES.
PROBABILIDAD	3	3	3	3	3	3	2	3	1	1	1	1	1
IMPACTO	1	2	2	3	3	5	4	3	5	5	3	5	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	6	6	5	5	6	6	6	4	6	3
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO	CONTRATANTE, CONTRATISTA	COMITÉ ESTRUCTURADOR, EVALUADOR Y CONTRATISTA.SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ACTUALIZACION DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTY SNACIONES APLICABLES AL CASOI Y VOLVER A INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR EL RESPALDO DE LOS EQUIPOS Y CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE.	SUPERVISION EFECTIVA Y OPORTUNA	ADOPTAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CUIDADO	REVISIÓN JURÍDICA PREVIA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO (ESTUDIO PREVIO, INVITACIÓN PÚBLICA) Y APLICACIÓN DE LISTAS DE VERIFICACIÓN CONFORME AL DECRETO 1082 DE 2015.	EXIGIR Y VERIFICAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y PAGO DE SALARIOS; SUPERVISIÓN PERMANENTE Y APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO	CUMPLIMIENTO CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y NO DIVULGACION INFOMRACION CONFIDENCIAL.	ENTIDAD DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL	DILIGENCIAMIENTO EN TODAS LAS ETAPAS DELPROCESO DE LOS FORMATOS MDN RESPECTO A NO ESTAR INCURSOS EN ALGUNA CAUSAL DE CONFLICTO DE INTERES, APLICABLE TANTO PARA EL CONTRATISTA COMO PARA LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES EXTERNOS QUE PARTICIPEN DE LA ESTRCUTURACION Y	POLITICA ANTICORRUPCION Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO.	PREVENCIÓN, CUMPLIMIENTO CON SUS EPIS PARA CDA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Nº		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
												EVALUACION DEL PROCESO.		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	3	3	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	2	3	1	2	2	2	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	CONTRATISTA	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITES ESTRUCTURADORES Y ORDENADOR DEL GASTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y ORDENADOR DEL GASTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y ORDENADOR DEL GASTO SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA PRECONTRACTUAL	ETAPA PRECONTRACTUAL	PLANEACIO, EVALUACIÓN, EJECUCIÓN.	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PÚBLICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL GERENTE Y LA ENTIDAD AL AREA JURDICA.	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD CON LA QUE SE PRETENDA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL	PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP II	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN .	CON LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.	DESDE LA PUBLICACION DEL PROCESO HASTA SU LIQUIDACION.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
UIUIDA	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PÚBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LA PÚBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	CON LOS INFORMES PRESENTADOS	REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y TRAZABILIDAD DOCUMENTAL.	SEGUIMIENTO MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL CONTRACTUAL.	CON LA PÚBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LA VERIFICACIÓN DE LOS FORMATOS DE NO ESTAR INCURSO EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	REVISION DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO EN EJECUCIÓN.	REVISION DEL SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIODICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERIODICOS	PERIODICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERIODICOS	PERIODICOS	EN LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	PERIODICOS	DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

8.2. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO CORRESPONDAN A LAS CONDICIONES DEL MERCADO	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN PRESTAR LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.
PROBABILIDAD	2	4	2	3
IMPACTO	4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	7	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA

Nº		1	2	3	4
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONFORME A LAS CONDICIONES DEL MERCADO Y A LO REQUERIDO EN EL PROCESO	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS DE LOS SERVICIOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN PUBLICA	EN CASO DE MALA CALIDAD EN EL SERVICIO SE HARÁ EFECTIVA LA PÓLIZA.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	2
	IMPACTO	2	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	5	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	EL COMITÉ EVALUADOR HACIENDO LA DECLARATORIA DESIERTO Y COMITÉ ESTRUCTURADOR SACANDO UN NUEVO PROCESO	LOS COMITÉS EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	CON LA DECLARATORIA DESIERTA	HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN DE PLANES	CON VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES	CON LA VERIFICACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	VERIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE MECANISMOS, PROTOCOLOS Y CONTROLES
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NECESIDADES Y DEL ESTUDIO PREVIO	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

8.3. RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	CLASIFICACIÓN INADECUADA DENTRO DEL CATALOGO DEL GASTO	RIESGO DE QUE OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO PRESENTEN JUSTIFICACIÓN COHERENTE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	RIESGO DE CONSECUCIÓN DE FINANCIACIÓN O RIESGO DE LIQUIDEZ.	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN LAS FASES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ESPECULACIÓN DE PRECIOS TENIENDO EN CUENTA VARIBLES MACROECONÓICAS EXTERNAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SE RETRASA EL INICIO DEL PROCESO POR ERROR EN LA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	SE RECHAZA LA OFERTA QUE PERSENTA DICHO COMPORTAMIENTO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO OBTENGAN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLE VARIACIÓN DEL VALOR DEL MISMO
PROBABILIDAD	2	3	1	3	1
IMPACTO	2	1	1	4	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	2	7	2
CATEGORÍA	MENOR	MENOR	BAJO	MAYOR	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD

Nº		1	2	3	4	5
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITUD DE CAMBIO DE RUBRO PRESUPUESTAL	SE PROCEDE A EVALUAR LA SIGUIENTE MENOR OFERTA	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ARAS DE EVITAR DESEQUILIBRIOS ECONÓMICOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PRESUPUESTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	CON LA FINALIZACIÓN DEL MODIFICATORIO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CDP	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿Cómo?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN

8.4 RIESGOS AMBIENTALES.

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL INADECUADA O FALTA DE PLANES DE DEVOLUCIÓN (LOGÍSTICA INVERSA) DE COMPONENTES DAÑADOS, BATERÍAS DE RECEPTORES, CABLES O DIADEMAS	USO INEFICIENTE DE LA ENERGÍA PARA ALIMENTAR LOS SISTEMAS DE AUDIO, CONSOLAS, TRANSMISORES Y LOS SISTEMAS DE VENTILACIÓN/ILUMINACIÓN DE LAS CABINAS DE INTERPRETACIÓN	EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (CO_2) CAUSADAS POR EL DESPLAZAMIENTO LOGÍSTICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES
PROBABILIDAD		2	2	2
IMPACTO		3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LOS PROTOCOLOS Y PLAN DE MANEJO DE LOGISTICA INVERSA	VERIFICAR LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS ADECUADOS EN EL CONSUMO Y MANEJO DE ENERGÍAS	VERIFICAR DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE

Nº		1	2	3
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO	AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿Cómo SE REALIZA EL MONITOREO?*	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN	PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9.1. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato que es de entrega inmediata sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de CINCO (05) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7; 2.2.1.2.3.1.16. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.2. ETAPA PRECONTRACTUAL.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación. La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la oferta

Cada proponente presentará con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGÍSTICO, NIT 800.130.632-4, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - Oficina Apoyo Logístico, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

c. La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgospropios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Oficina de Apoyo Logístico, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Oficina de Apoyo Logístico, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, **los cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía**:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado o su otorgamiento inadecuado sin sus respectivas correcciones, de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad al parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma", sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME.

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de

los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Subrayas fuera del texto indicativas del criterio seleccionado).

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en la invitación pública.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para los oferentes que acrediten dicha condición podrá presentar garantía de seriedad, así:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial.	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

9.3. ETAPA CONTRACTUAL:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por **veinte (20%) por ciento** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Su cuantía será equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a que hubiere y **seis (6) meses más**.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y tres (03) años más.

Este mecanismo de cobertura es requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS, DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA RENUNCIA POR PARTE DE LA ASEGURADORA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los servicios que el CONTRATISTA se compromete a entregar en ejecución del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a entregar a sus expensas los servicios requeridos.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o

adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-APOYO LOGÍSTICO. Asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJERCITO NACIONAL - OFICINA APOYO LOGISTICO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA CON EQUIPOS TÉCNICOS, PARA EL DESARROLLO DE LOS COMITÉS MÓVILES DE ENTRENAMIENTO (MTT) Y LAS CONFERENCIAS DE LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE ARMAS (CEA) A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

10.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO.

El contrato que resulte del presente proceso será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **veintitrés (23) de diciembre de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la expedición del Certificado de Registro Presupuestal (CRP).

10.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación del servicio de interpretación simultánea se realizará en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con las actividades programadas y los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato.

La entrega de la documentación soporte derivada de la ejecución del contrato se realizará en las instalaciones de la Oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional, ubicadas en la carrera 54 No. 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, oficina 257, en la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que sea indicado por el supervisor del contrato.

Todos los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo desplazamientos, equipos, personal y demás requerimientos necesarios para su adecuada ejecución, estarán a cargo del contratista.

10.5. VALOR DEL CONTRATO.

Será hasta por el valor del total presupuesto oficial.

10.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo con los cortes coordinados con el supervisor del contrato, máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios prestados previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén (si aplica).
3. Informe de supervisión parcial o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.7. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución

10.8. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda de cancelación es en pesos colombianos.

10.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la invitación pública, estableciéndose entre otras las siguientes:

CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidos en la ley, el estudio previo e invitación pública.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150/07, Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los servicios.
10. Poner en conocimiento del MDN – EJÉRCITO NACIONAL –APOYO LOGISTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN – EJERCITO NACIONAL - APOYO LOGISTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de las prestaciones de servicios que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGISTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.

19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGISTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizaran pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
2. Prestar los servicios bajo las condiciones técnicas ofrecidas y previo requerimiento del supervisor del contrato.
3. Suministrar los servicios contratados de acuerdo con el cronograma establecido, según requerimiento del supervisor y con los equipos técnicos ofrecidos y solicitados para la correcta ejecución del servicio.
4. Suministrar los servicios contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
5. Cumplir con el cronograma y/o plazo de ejecución propuesto.
6. Prestar los servicios con el personal idóneo cómo se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en la invitación publica y demás documentos del proceso.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
9. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026 y a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el futuro contratista se compromete a que durante la ejecución de los requerimientos, promoverá la inclusión de personal con discapacidad en el equipo de apoyo logístico y operativo no especializado del contrato, así como a incorporar personal que pertenezca a estos grupos de especial protección constitucional. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta condición de ejecución en las actas parciales de servicio.
10. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.

MDN – EJERCITO NACIONAL – AYUDANTÍA GENERAL – APOYO LOGISTICO.

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

11. ACUERDO COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

12. POLÍTICA ANTISOBORNO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL – OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.

2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.
3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.
4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."
Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

- Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de favorecer a un tercero en la adjudicación de un proceso.
- Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
- Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
- Recibir dadiva, beneficio, comisión, hospitalidad para modificar los documentos precontractuales y/o requisitos del proceso, con el fin de beneficiar a un tercero interesado, afectando así los intereses del MDN.
- Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
- Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
- Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
- No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
- No tener en cuenta las observaciones para ajustar la invitación publica, cuando éstas tengan procedencia.
- Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
- No realizar las audiencias obligatorias de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
- Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
- Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
- Exigencias de experiencia desproporcionadas para el personal exigido.
- Exigencias de experiencia del personal para la visita de la obra.
- Exigencias de contrato de trabajo con el personal exigido para la visita obligatoria.
- Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica.

- Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
- Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
- Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
- Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
- Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario N°3 "Compromiso Antisoborno" debidamente diligenciado.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

Cotizaciones.
Aval técnico cotizaciones.
CDP 27426 del 12 de mayo de 2026 reducido el 26 de mayo de 2026.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel VÍCTOR ALBERTO COVA GUTIÉRREZ
Oficial Diseño Estrategia de la Dirección de Relaciones Internacionales
Gerente de Proyecto

ABG. DIANA MARCELA CORREDOR ALARCÓN
Comité Jurídico Evaluador

ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
Comité Económico Evaluador

SP. JOVANNY CABRERA DUCUARA
Comité Técnico Estructurador